



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

H. 132

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 292171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo
San Cayetano.- Teléfono 225263.
Fax 225264.

Sábado, 21 de noviembre de 1998
Núm. 267

Depósito legal LE - 1 - 1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

SUSCRIPCION Y FRANQUEO

Anual 10.520 ptas.
Semestral 5.655 ptas.
Trimestral 3.235 ptas.

ADVERTENCIAS

- Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCCIONES

125 ptas. por línea (85 mm), salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	1	Administración Local	14
Diputación Provincial	7	Administración de Justicia.....	15
Administración General del Estado	8	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas . .	10		

Subdelegación del Gobierno en León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 13 de noviembre de 1998.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240401738150	A CERRO	75687993	ALICANTE	18.08.98	40.000		RD 13/92	050.
240401764148	P ROMERA	35014008	BARCELONA	26.09.98	40.000		RD 13/92	050.
240401753485	M CASAIS	76489641	BARCELONA	29.08.98	30.000		RD 13/92	050.
240401764264	M GONZALVEZ	14389310	BARAKALDO	28.09.98	30.000		RD 13/92	050.
240401738125	S MARTINEZ	14935840	BILBAO	18.08.98	50.000	1	RD 13/92	050.
240043184945	J VALLE	10155410	ERMUA	26.08.98	15.000		RD 13/92	094.1C
240401742013	L MARTINEZ	09697721	SANTURTZI	16.08.98	30.000		RD 13/92	048.
240401737029	J ANTOLIN	13102609	BURGOS	03.08.98	20.000		RD 13/92	048.
240043138042	TRANSPORTES VISANTOÑA S A	A15027063	A CORUÑA	19.03.98	46.001		D121190	198.H
240401749883	J PADILLA	31855892	SANTA CRUZ OLEIRCS	04.09.98	30.000		RD 13/92	050.
240401767538	N ALFAYATE	10176585	SANTIAGO	28.09.98	30.000		RD 13/92	050.
240401765074	D GARFIA	09341377	S BARTOLOME TIRAJANA	27.09.98	40.000		RD 13/92	050.
240401749044	J DURAN	40318312	GIRONA	23.08.98	20.000		RD 13/92	050.
240401759890	D MALCUARTO	09720707	JACA	23.09.98	40.000		RD 13/92	050.
240043436685	J COLINO	09780508	ALGADEFE	09.09.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043458917	P FERRERO	10180705	ASTORGA	28.08.98	16.000		RD 13/92	099.1
240401734363	M FERNANDEZ	10188302	ASTORGA	05.08.98	30.000		RD 13/92	050.
240401726949	J COLINO	11701005	ASTORGA	09.07.98	20.000		RD 13/92	050.
240043432102	M CABALLERO	09772789	ZUARES DEL PARAMC	16.08.98	20.000		RDL 339/90	061.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240043441115	V GUARDO	71415036	BOÑAR	28.07.98	10.000		RD 13/92	010.1
240401763375	C ALVAREZ	10191514	CARRIZO	15.09.98	30.000		RD 13/92	050.
240401633091	J RODRIGUEZ	09798088	CISTIerna	29.12.97	30.000		RD 13/92	050.
240043122289	A MERAYO	71487541	LA RIBERA DE FOLGO	18.08.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043122290	A MERAYO	71487541	LA RIBERA DE FOLGO	18.08.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043122307	A MERAYO	71487541	LA RIBERA DE FOLGO	18.08.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240401758355	E ALMONTE	X1462019R	LA BAÑEZA	08.09.98	30.000		RD 13/92	050.
240401750010	C FIDALGO	10179828	LA BAÑEZA	11.08.98	50.000	1	RD 13/92	050.
240401741318	M CRESPO	10186580	LA BAÑEZA	10.08.98	20.000		RD 13/92	050.
240043462179	A INCIO	71556839	LA BAÑEZA	16.09.98	15.000		RD 13/92	118.1
240401758884	J FERNANDEZ	09979638	SAN MAMES DE LA VE	15.09.98	20.000		RD 13/92	050.
240401770082	M RODRIGUEZ	71416778	LA POLA DE GORDON	01.10.98	40.000		RD 13/92	052.
249043138712	ALBERMEJO S L	B24284770	LEON	08.09.98	50.000		RDL 339/90	072.3
240043425018	T ROUSSEV	X2209283H	LEON	21.06.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
240043387420	R HERRERO	07868954	LEON	12.09.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043454961	R HERRERO	07868954	LEON	21.09.98	15.000		RD 13/92	117.1
240401765440	L BLANCO	09624805	LEON	01.10.98	30.000		RD 13/92	050.
240043322540	M RAMOS	09632217	LEON	19.07.98	10.000		RD 13/92	171.
240401740570	M DELGADO	09639619	LEON	03.08.98	20.000		RD 13/92	050.
240401764574	J CAMPOS	09672342	LEON	29.09.98	20.000		RD 13/92	050.
240401759323	J GARCIA	09673307	LEON	29.09.98	20.000		RD 13/92	050.
240401764653	S RODRIGUEZ	09689156	LEON	04.10.98	20.000		RD 13/92	050.
240043403370	C RUANO	09692025	LEON	28.08.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043403369	C RUANO	09692025	LEON	28.08.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043403357	C RUANO	09692025	LEON	28.08.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043391665	M PUENTE	09694483	LEON	20.07.98	16.000		RD 13/92	078.1
240043403229	D FERNANDEZ	09695083	LEON	26.08.98	25.000		RDL 339/90	061.3
240401725544	E ALVAREZ	09701019	LEON	26.06.98	20.000		RD 13/92	050.
240043421359	S VELASCO	09703219	LEON	08.07.98	PAGADO	3	RD 13/92	020.1
240401746195	J DIEZ	09705341	LEON	20.09.98	20.000		RD 13/92	052.
240401770150	C GARCIA	09706255	LEON	03.10.98	20.000		RD 13/92	050.
240401768051	J MARTINEZ	09710855	LEON	03.10.98	20.000		RD 13/92	050.
240401740387	J BLANCO	09713330	LEON	31.07.98	26.000		RD 13/92	052.
240401734569	M GUTIERREZ	09717246	LEON	08.08.98	20.000		RD 13/92	052.
240043441358	A ALVAREZ	09731956	LEON	22.07.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043138959	F ALONSO	09741109	LEON	21.07.98	15.000		RD 13/92	154.
240043455333	M DIEZ	09742467	LEON	22.08.98	25.000		RDL 339/90	061.3
240043441486	R GARCIA	09742654	LEON	31.07.98	15.000		RD 13/92	106.2
240401737339	J SIMON	09749342	LEON	07.08.98	40.000		RD 13/92	050.
240043202893	J LOPEZ	09749418	LEON	17.07.98	50.000	1	RD 13/92	003.1
240401736669	A DE LORENZO	09756230	LEON	01.08.98	20.000		RD 13/92	052.
240401746109	M GARCIA	09756492	LEON	16.09.98	20.000		RD 13/92	052.
240401741549	J MIGUEZ	09760315	LEON	11.08.98	50.000	1	RD 13/92	050.
240043472951	A MARTINEZ	09760479	LEON	28.09.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043476890	V FERNANDEZ	09762209	LEON	16.10.98	10.000		LEY30/1995	003.
240401730771	A TUBILLA	09774277	LEON	22.07.98	50.000	1	RD 13/92	050.
240401733887	A MINGUEZ	09779858	LEON	29.07.98	30.000		RD 13/92	050.
240401768129	A DIEZ	09780273	LEON	04.10.98	20.000		RD 13/92	050.
240043442922	S CASTAÑO	09787805	LEON	20.07.98	50.000	1	RD 13/92	087.1A
240043464474	A MALLO	10010035	LEON	01.10.98	15.000		RD 13/92	117.1
240401764276	A MARTINEZ	10033276	LEON	28.09.98	40.000		RD 13/92	050.
240043452538	J LOSADA	10047069	LEON	24.07.98	25.000		RD 13/92	084.1
240401733711	E GONZALEZ	10191490	LEON	27.07.98	30.000		RD 13/92	050.
240401767897	M FERNANDEZ	10458688	LEON	02.10.98	20.000		RD 13/92	050.
240043452885	R FERNANDEZ	10989540	LEON	20.09.98	15.000		RD 13/92	109.1
240401764537	M DEL RIO	34954739	LEON	29.09.98	20.000		RD 13/92	050.
240043217770	I REGLERO	71428606	LEON	31.08.98	15.000		RD 13/92	118.1
240043402470	E HERNANDEZ	71433170	LEON	19.07.98	50.000		RDL 339/90	060.1
240043403687	J ARIAS	71434614	LEON	20.09.98	1.000		RDL 339/90	061.1
240043436247	P GONZALEZ	71443688	LEON	03.10.98	15.000		RD 13/92	036.2
240043476828	F BLAZQUEZ	42976422	ARMUNIA	11.10.98	10.000		RD 13/92	104.1A
240043435334	S LEON	71423041	ARMUNIA	12.07.98	50.000		RDL 339/90	060.1
240401764781	J FRAILE	09726254	MANSILLA MAYOR	04.10.98	20.000		RD 13/92	050.
240401765232	R DE LA RIVA	71415339	PARDAVE	28.09.98	20.000		RD 13/92	050.
240043338614	HIDRONEUMATICA DEL BIERZO	B24099335	PONFERRADA	07.10.98	10.000		LEY30/1995	003.
240401747230	D MOVAIS LOPES	LE003857	PONFERRADA	28.09.98	20.000		RD 13/92	052.
240401755068	L BACARIZA	10028218	PONFERRADA	30.09.98	30.000		RD 13/92	052.
240043395180	F ARIAS	10037002	PONFERRADA	17.07.98	25.000		RDL 339/90	060.1
240043451145	B NUÑEZ	10058775	PONFERRADA	19.09.98	15.000		RD 13/92	167.
240043405251	C ACEBEDO	10075889	PONFERRADA	10.09.98	50.000	2	RD 13/92	021.2
240043180666	F BLANCO	13112552	PONFERRADA	01.10.98	10.000		LEY30/1995	003.
240043194938	D GARNELO	71509534	PONFERRADA	02.10.98	10.000		LEY30/1995	003.
240401753850	A SANDINO	09804359	RIOSECO DE TAPIA	03.09.98	20.000		RD 13/92	050.
240401751336	J GOMEZ	09789221	SAN ANDRES RABANEDO	24.08.98	20.000		RD 13/92	050.
240043474080	E GARCIA	10184308	SAN ANDRES RABANEDO	28.09.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043389427	J PANIAGUA	09801166	TROBAJO DEL CAMINO	04.07.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
240401746250	J MARTINEZ	09805380	TROBAJO DEL CAMINO	16.09.98	20.000		RD 13/92	052.
240043439900	B ALVAREZ	71549082	TROBAJO DEL CAMINO	15.09.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043384806	J GARCIA	09716400	SANTA MARIA DE ORDAS	09.06.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043454481	J GATON	09705816	SANTA MARIA PARAMO	19.09.98	15.000		RD 13/92	167.
240043436077	A MATILLA	09800873	SANTA MARIA PARAMO	18.07.98	50.000	2	RD 13/92	003.1
240401767733	I CABERO	71549742	SANTA MARIA PARAMO	29.09.98	20.000		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240401762103	L COCA	09609729	VILLACEDRE	28.09.98	20.000		RD 13/92	050.
240401763041	J CEPEDA	09727160	VALENCIA DE DON JUAN	14.09.98	20.000		RD 13/92	050.
240043197721	I RUBIO	10086486	VILLABLINO	28.09.98	15.000		RD 13/92	167.
240043430166	J GUTIERREZ	09629561	VOJED DEL PARAMO	24.07.98	10.000		LEY30/1995	003.
240043495276	J FERNANDEZ	09711805	VILLAMANDOS	10.10.98	10.000		LEY30/1995	003.
240401770343	J MIRANTES	09661813	VILLAQUILAMBRE	04.10.98	30.000		RD 13/92	050.
240401733681	J MILLAN	09757334	VILLAQUILAMBRE	26.07.98	40.000		RD 13/92	050.
240401761070	S URCERA	09732109	NAVATEJERA	15.09.98	30.000		RD 13/92	052.
240043476312	J FERNANDEZ	09704363	VILLOBISPO REGUER	07.10.98	15.000		RD 13/92	117.1
240401732962	J GARAY	30606290	VILLARODRIGO REGUE	20.07.98	30.000		RD 13/92	050.
240043470383	F MONEREO	18226505	VEGUILLINA DE ORBI	27.09.98	15.000		RD 13/92	117.1
240401767769	F ALONSO	71536736	VILLORIA ORBIGO	29.09.98	20.000		RD 13/92	050.
240043440147	J VALLEJO	71416247	CASTRILLO DE VALDE	17.07.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043441024	J VALLEJO	71416247	CASTRILLO DE VALDE	17.07.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240401761792	J LLERENA	50269986	LOGROÑO	23.09.98	30.000		RD 13/92	050.
240401747400	L GARATE	33848502	LUGO	29.09.98	30.000		RD 13/92	052.
240043443410	P DIAZ	02859067	ALCALA DE HENARES	21.07.98	75.000		RDL 339/90	061.4
240401742098	F ÁMATE	50055541	ALCALA DE HENARES	17.08.98	40.000		RD 13/92	050.
240401758422	J FERNANDEZ	14948043	ALCOBENDAS	09.09.98	20.000		RD 13/92	050.
240043139198	M CARMONA	25914391	ALCORCON	07.08.98	5.000		RD 13/92	171.
240043459417	C ROMAN	36065284	COLLADO VILLALBA	25.08.98	10.000		LEY30/1995	003.
240401753667	G PERAITA	50315812	LAS ROZAS DE MADRID	02.09.98	40.000		RD 13/92	050.
240043374084	LAVANDERIA INDUST FLISA MA	A80735020	MADRID	03.07.98	25.000		RDL 339/90	061.3
240401750125	J DEL SALLE	X1453765G	MADRID	14.08.98	20.000		RD 13/92	050.
240043427647	C ESTRADA	01295228	MADRID	22.07.98	25.000		RDL 339/90	061.3
240043451807	J VICENTE	02180427	MADRID	25.09.98	15.000		RD 13/92	167.
240043464437	J MUÑOZ	03378177	MADRID	26.09.98	16.000		RD 13/92	101.1
240043184465	J PELLUS	05340542	MADRID	16.07.98	10.000		LEY30/1995	003.
240401744009	C ROJO	05411548	MADRID	22.08.98	20.000		RD 13/92	052.
240401738939	C MARTINEZ	50873053	MADRID	25.08.98	50.000	1	RD 13/92	050.
240043438980	M JORGE	51384096	MADRID	23.09.98	25.000		RD 13/92	084.1
240401744411	C PALOMARES	70162332	MADRID	24.08.98	20.000		RD 13/92	052.
240401759670	J TRIVIÑO	50833048	MAJADAHONDA	22.09.98	20.000		RD 13/92	052.
240043405366	M PRIMO DE RIVERA	00501402	POZUELO DE ALARCON	21.07.98	50.000	1	RD 13/92	084.1
240401740480	M ELOSUA	07490634	POZUELO DE ALARCON	03.08.98	50.000	2	RD 13/92	050.
240401758665	J BARANDICA	10631266	TRES CANTOS	10.09.98	40.000		RD 13/92	050.
240043396791	J PARDO	50852056	VILLAVICIOSA DE ODON	14.06.98	15.000		RD 13/92	167.
240401764379	A LORENTE	27462349	COBATILLAS	28.09.98	30.000		RD 13/92	050.
240401752547	A RODRIGUEZ	10770579	CIZUR MAYOR	19.08.98	40.000		RD 13/92	050.
240043426825	P GARCIA	71700508	CANDAS CARREÑO	30.08.98	16.000		RD 13/92	101.1
240043402330	J GARCIA	09618069	GIJON	17.07.98	20.000		RDL 339/90	061.3
240043396950	J MERAYO	10082226	GIJON	27.06.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043103842	V SERRANO	10540015	GIJON	11.07.98	10.000		RD 13/92	092.2
240401760027	M BLANCO	53550835	GIJON	05.09.98	40.000		RD 13/92	050.
240043322667	J ARGUELLES	10532532	GRADO	23.08.98	10.000		RD 13/92	171.
240043428950	PAVIMENTOS MIGUEL S A	A33025362	OVIEDO	18.07.98	35.000		RDL 339/90	061.3
240043428550	J GARCIA	09374582	OVIEDO	14.07.98	15.500		RDL 339/90	061.1
240401759920	B GONZALEZ	09395268	OVIEDO	27.09.98	30.000		RD 13/92	050.
240401764367	J GULIAS	09417669	OVIEDO	28.09.98	20.000		RD 13/92	050.
240043383668	F ANIA	10541100	OVIEDO	01.07.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240401758963	A GONZALEZ FANJUL	10566446	OVIEDO	18.09.98	30.000		RD 13/92	050.
240043218803	J ORDOÑEZ	11061068	OVIEDO	03.07.98	15.000		RD 13/92	094.1C
240043211195	S GONZALEZ	71660545	OVIEDO	23.08.98	15.000		RD 13/92	118.1
240043211468	S GONZALEZ	71660545	OVIEDO	23.08.98	10.000		RD 13/92	012.1
240401741513	J FERNANDEZ	10554691	COLLATO	11.08.98	40.000		RD 13/92	050.
240401729951	J MENENDEZ	71604746	QUIROS	28.07.98	30.000		RD 13/92	050.
240401712367	M GARCIA	10461697	EL ENTREGO	20.06.98	50.000	1	RD 13/92	050.
240401735471	R SUAREZ	76946173	SOTRONDIO	19.07.98	20.000		RD 13/92	050.
240401749561	A SAMPEDRO	10273745	LA FRESNEDA	27.08.98	20.000		RD 13/92	050.
240401747254	M GARCIA	10583084	LA FRESNEDA SIERO	28.09.98	20.000		RD 13/92	052.
240401728284	L GALLINAR	10768142	LUGONES	13.07.98	40.000		RD 13/92	050.
240043396262	D PEREZ	37295443	LA RUA	07.07.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043421517	M LAGO	09979852	GUARDO	04.06.98	50.000	1	RD 13/92	084.1
240401732020	M ROMANO	12695564	PALENCIA	06.08.98	20.000		RD 13/92	050.
240043431195	J DIEZ	12746718	PALENCIA	21.09.98	5.000		RD 13/92	030.1
240043451157	M GRANDAL	36090632	GONDOMAR	28.09.98	15.000		RD 13/92	167.
240043203551	J VENTIN	76813349	PUENTE CALDELAS	22.01.98	10.000		RD 13/92	090.2
240401749081	J FAILDE	36071144	VIGO	23.08.98	20.000		RD 13/92	050.
240043445078	HIDALGO Y ESCALANTE S A HI	A39050190	REQUEJO	23.07.98	15.000		RD 13/92	014.2
240401765300	R PEÑA	13786086	REINOSA	28.09.98	20.000		RD 13/92	050.
240401892253	J MORENO	14600542	SANTANDER	18.05.98	40.000		RD 13/92	050.
240043334554	M ALONSO	15731105	SANTANDER	20.09.98	10.000		LEY30/1995	003.
240043384910	A PEREZ	07825902	SALAMANCA	30.06.98	15.000		RD 13/92	100.2
240401762127	J-PEDRAZ	07759271	SANTA MARTA TORMES	28.09.98	20.000		RD 13/92	050.
240401763752	F CASADO	01484736	GELVES	18.09.98	30.000		RD 13/92	050.
240401713750	J OLAIZOLA	15939685	SAN SEBASTIAN	05.07.98	20.000		RD 13/92	052.
240401738101	J VIVANCO	11318482	ALZIRA	18.08.98	20.000		RD 13/92	050.
240043451870	COOPERATIVA LOCAL DE TRANS	F46047924	BENIFAYO	01.10.98	10.000		LEY30/1995	003.
240043363475	COOPERATIVA LOCAL DE TRANS	F46047924	BENIFAYO	08.05.98	10.000		LEY30/1995	003.
240401763909	J BOSCH	20760919	BENIFAYO	22.09.98	40.000		RD 13/92	050.
240043363724	J ORTEGA	22930910	PUIG	21.06.98	15.000		RD 13/92	154.
240401768014	J DE HOYOS	12136241	MAYORGA	03.10.98	20.000		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240043437148	S RIOJA	12328194	MEDINA DEL CAMPO	21.07.98	25.000		RD 13/92	084.1
240041757831	E RODRIGUEZ	17167293	VALLADOLID	03.09.98	50.000	1	RD 13/92	050.
240043429772	C LORDA	25166696	ZARAGOZA	02.08.98	5.000		RD 13/92	072.1
240043460973	J JIMENEZ	11660807	BENAVENTE	09.09.98	15.000		RD 13/92	154.
240043389476	J BONILLA	48353317	BENAVENTE	14.07.98	50.000		RDL 339/90	060.1
240041755196	A ALVAREZ	11720520	ZAMORA	04.10.98	30.000		RD 13/92	052.

10629

41.250 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 13 de noviembre de 1998.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240043184854	A CARRIL	14258900	BILBAO	15.08.98	10.000		RD 13/92	171.
240043457743	V ALONSO	30624130	GALDAKAO	10.10.98	16.000		RD 13/92	101.
240043450086	R FERNANDEZ	16030620	ALGORTA GUECHO	16.10.98	50.000		RDL 339/90	060.1
240043447348	J SANCHEZ	32809987	A CORUÑA	12.10.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043449102	J COBOS	07824882	MANZANARES	19.09.98	15.000		RD 13/92	167.
240043403758	F FERRER	18019052	HUESCA	23.09.98	75.000	3	RD 13/92	020.1
240041737121	J GONZALEZ	10092583	ASTORGA	03.08.98	30.000		RD 13/92	050.
240041755858	J COLLAR	10082468	BEMBIBRE	09.10.98	30.000		RD 13/92	052.
240043471170	F VEGA	09640235	BENAVIDES	03.10.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
240043447270	DESMONTES Y MOVIMIENTOS BE	A24296618	NARAYOLA	29.07.98	245.000		LEY30/1995	
240041771037	E ALVAREZ	10849997	CARRIZO DE LA RIBE	13.10.98	50.000	2	RD 13/92	050.
240043485283	F FERNANDEZ	10077904	CALAMOCOS	18.10.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
240043456805	MOVIMIENTOS DE TIERRAS MAR	B24218893	LA BAÑEZA	16.10.98	15.500		RDL 339/90	061.1
240043407200	A GONZALEZ	10194325	LA BAÑEZA	20.09.98	175.000		LEY30/1995	003.
240041761512	E MARCOS	71546233	LA BAÑEZA	20.09.98	40.000		RD 13/92	050.
240043456787	MARIA TERESA Y RAMIRO TRAN	B24363806	LEON	14.10.98	15.500		RDL 339/90	061.1
249401718687	GESTORIA SERRANO ORTIZ S C	G24325482	LEON	28.10.98	50.000		RDL 339/90	072.3
240043478540	A SUAREZ	05585045	LEON	18.10.98	15.000		RD 13/92	117.1
240041752213	M DE AGUSTIN	06207076	LEON	19.10.98	20.000		RD 13/92	050.
240041762449	A VILLA	09564529	LEON	17.10.98	20.000		RD 13/92	050.
240043477328	V FERNANDEZ	09605087	LEON	18.10.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043477330	V FERNANDEZ	09605087	LEON	18.10.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043407533	U PEREZ	09624706	LEON	06.09.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043407521	U PEREZ	09624706	LEON	06.09.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043405603	J FERNANDEZ	09688646	LEON	27.10.98	75.000		D227285	004.
249043214726	M GARCIA	09703038	LEON	28.10.98	50.000		RDL 339/90	072.3
240043217847	M MONDEJAR	09719711	LEON	28.09.98	50.000		RDL 339/90	060.1
240041762231	B TASCÓN	09735765	LEON	13.10.98	30.000		RD 13/92	050.
240041770276	C QUINDOS	09737292	LEON	04.10.98	40.000		RD 13/92	050.
240041757132	E MARTINEZ	09752855	LEON	21.10.98	30.000		RD 13/92	052.
240041747795	J SEN	09754636	LEON	07.08.98	20.000		RD 13/92	050.
240041757053	M PEREZ	10172612	LEON	21.10.98	20.000		RD 13/92	052.
240043461783	J LOPEZ	11066672	LEON	26.09.98	25.000		RDL 339/90	060.1
240041768924	C ALONSO	34676933	LEON	20.10.98	30.000		RD 13/92	050.
240043327010	J LOPEZ	71423789	LEON	31.08.98	50.000		RDL 339/90	060.1
240043500016	R CABAÑEROS	71428680	LEON	19.10.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240041761561	S JUAN	71545022	LEON	20.09.98	20.000		RD 13/92	050.
240043461102	G CARRASCO	71427435	ARMUNIA	25.09.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043209267	R CONTRERAS	09735576	OTERUELO	16.10.98	5.000		RD 13/92	171.
240041768464	A GUTIERREZ	10052950	TORNEROS BERNESGA	06.10.98	20.000		RD 13/92	050.
240043210695	R DE LA FUENTE	09757640	PONFERRADA	20.10.98	35.000		RD 13/92	091.2
240041752158	J CASTILLO	10031407	PONFERRADA	19.10.98	30.000		RD 13/92	050.
249401725588	J RIESCO	09602568	TROBAJO DEL CAMINO	27.10.98	50.000		RDL 339/90	072.3
240043472124	G GARCIA	09770979	ROBLEDO DE CALDAS	04.10.98	15.500		RDL 339/90	061.1
240043477389	J MORAN	09710750	VALENCIA DE DON JUAN	23.10.98	25.000		RDL 339/90	061.3
240043479090	S DIAZ	10032250	LA VIRGEN DEL CAMI	19.10.98	16.000		RD 13/92	101.
240043486573	ALVAREZ MARQUES Y GARNELO	B24262479	VILLADECANES	19.10.98	46.001		D121190	198.H
240043486550	HERMANOS VIVAS SANTANDER S	A24004871	VILLAMAÑAN	13.10.98	115.000		D121190	198.H
240041767666	L FERNANDEZ	09688476	ZOTES DEL PARAMO	28.09.98	20.000		RD 13/92	050.
240043457780	E SAYANS	35342382	LUGO	19.10.98	15.500		RDL 339/90	061.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240041748714	P Siguero	51346831	ALCOBENDAS	18.08.98	20.000		RD 13/92	048.
240043485120	H MANDOCHEHRI	X2098970J	MADRID	16.10.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043485131	H MANDOCHEHRI	X2098970J	MADRID	16.10.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043485118	H MANDOCHEHRI	X2098970J	MADRID	16.10.98	50.000		RDL 339/90	060.1
240043469010	A MARTIN	33508824	MADRID	24.09.98	15.000		RD 13/92	117.1
240041760957	J CASADO	00375837	NUEVO BAZTAN	15.09.98	40.000		RD 13/92	050.
240041769109	J DIAZ	11369160	ALORA	13.10.98	50.000	1	RD 13/92	050.
240043473025	J MORENO	29060283	VILLANUEVA R SEGURA	19.10.98	285.000		LEY30/1995	003.
240043474169	A ABOUFARAS	X0114956W	CANCIENES CORVERA	19.10.98	15.000		RD 13/92	019.1
240043473669	M MESA	11402841	LAS VEGAS	09.10.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043473657	M MESA	11402841	LAS VEGAS	09.10.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043473670	M PICO	11414516	LAS VEGAS CORVERA	09.10.98	175.000		LEY30/1995	003.
240041771554	R AZAÑA	10552308	LA FELGUERA	16.10.98	50.000	1	RD 13/92	050.
240043473220	M DIAZ	10578832	LUGO DE LLANERA	05.10.98	175.000		LEY30/1995	003.
240043478280	TRANSPORTES ALFONSO VELAZO	B33112707	OVIEDO	18.10.98	50.000		D121190	198.H
240043474352	F FERNANDEZ	09396052	OVIEDO	17.10.98	16.000		RD 13/92	101.1
240043462740	J FERNANDEZ	11718963	OVIEDO	09.10.98	15.500		RDL 339/90	061.1
240043475289	J GUARDA	11428447	SAN CLAUDIO OVIEDO	15.10.98	16.000		RD 13/92	101.
240043474145	J RODRIGUEZ	09414985	LUGONES SIERO	15.10.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
240043477092	P RODRIGUEZ	09439097	LUGONES SIERO	18.10.98	185.000		LEY30/1995	003.
240043468273	L MAQUINARIA DE EXCAVACIONES	B32220576	O BARCO	21.09.98	45.000		RDL 339/90	061.3
240043495586	CASTELLANA DE GRANOS SA	A34011940	PALENCIA	14.10.98	15.500		RDL 339/90	061.1
240043452988	J OBESO	13926161	SAN ROMAN DE LA LL	16.10.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043452976	J OBESO	13926161	SAN ROMAN DE LA LL	16.10.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043485271	S MBENGUE	X1670233L	TERRADILLOS	13.10.98	25.000		RD 13/92	084.1
240043446708	M DELGADO	75527309	CASTILLEJA DEL CAMPO	09.09.98	45.000		RDL 339/90	061.3
240043448808	COOPERATIVA LOCAL DE TRANS	F46047924	BENIFAYO	07.10.98	15.500		RDL 339/90	061.1
240043451868	COOPERATIVA LOCAL DE TRANS	F46047924	BENIFAYO	01.10.98	15.500		RDL 339/90	061.1
240041770768	F PAINO	12209304	SARDON DE DUERO	08.10.98	30.000		RD 13/92	050.
240041762358	C GONZALEZ	10874657	VALLADOLID	17.10.98	30.000		RD 13/92	050.
240043383747	F MARTIN	07783267	VITORIA GASTEIZ	20.07.98	25.000		RD 13/92	082.2
240043470267	J ROSILLO	71008437	BENAVENTE	13.10.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043117749	J JAÑEZ	11973450	MORALES DEL REY	22.09.98	35.000		RD 13/92	091.2
240043216995	A HERRERO	71557048	S CRISTOBAL ENTREVIÑ	15.08.98	15.000		RD 13/92	118.1

10627

23.750 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de los recursos ordinarios, recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Tráfico, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse, previa comunicación a la Dirección General de Tráfico, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, estas resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, calle Ordoño II, n.º 17, en León. León, 13 de noviembre de 1998.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

IDENTIF = Identificación; S = Meses de suspensión; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF	LOCALIDAD Y/O MUNICIPIO	FECHA	CUANTIA	S	PRECEPTO	ARTº
240043082206	T MUÑIZ	10821076	GIJON	15-12-97	15 000		RD 13/92	154
240043079669	M A VILLAFAINA	08828904	PLASENCIA	02-09-97	15 000		RD 13/92	167
240043054223	E ABILLEIRA	35257838	PONTEVEDRA	01-08-97	25 000		RD 13/92	84-1
240041602252	R PEREZ	09605480	LEON	17-11-97	20 000		RD 13/92	50
240041577191	V PEREZ	10055674	PONFERRADA	29-09-97	30 000		RD 13/92	52
240041569716	M N E ALVAREZ	11054196	LENA	22-10-97	30 000		RD 13/92	50
240041563684	I RASTRILLA	09800845	LEON	29-09-97	50 000	1	RD 13/92	50
240041558834	A J REY	11424727	CASTRILLON	08-09-97	30 000		RD 13/92	50
240043062220	M A OLIVA	39661799	REUS	09-08-97	16 000		RD 13/92	102-2
240043058022	J J PRIETO	09804654	LEON	31-07-97	50 000	1	RD 13/92	87-1
240042901106	I P LOPEZ	09685005	LEON	16-03-97	PAGADA	1	RD 13/92	84-1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF	LOCALIDAD Y/O MUNICIPIO	FECHA	CUANTIA	S	PRECEPTO	ARTº
240043166335	D DE SENA	10071316	GETAFE	31-10-97	PAGADA	1	RD 13/92	87-1
240401609519	M B SANCHEZ	10544984	LLANERA	20-12-97	20.000		RD 13/92	50
240401566375	R MONTAÑA	10066245	LEON	11-10-97	40.000		RD 13/92	50
240401555638	J. M VICENTE	46564769	BARCELONA	16-08-97	50.000	1	RD 13/92	50
240401314623	M E FERNANDEZ	09374224	OVIEDO	04-04-98	30.000		RD 13/92	50
240043301044	V. M. ORDAS	09762850	LEON	15-02-98	15.000		RD 13/92	167
240042896366	J BELLO	71411468	VALENCIA DE DON JUAN	16-03-97	15.000		RD 13/92	117-1
240042880632	F CADENAS	09774408	LEON	16-02-97	15.000		RD 13/92	154
240042857452	J BALBUENA	51566450	GIJON	23-03-97	15.000		RD 13/92	167
240200888399	A RAMOS	10101919	GIJON	24-06-97	20.000		RD 13/92	50
240401655190	J A FIDALGO	11428389	S CRISTINA POLVOROSA	10-02-98	20.000		RD 13/92	50
240401647600	A I GONZALEZ	09735831	VILLAQUILAMBRE	30-01-98	30.000		RD 13/92	50
240401647375	S. AGRUZZESE	X2015574	LEON	04-02-98	20.000		RD 13/92	50
240401609866	L J OLAY	09399686	OVIEDO	26-12-97	50.000	1	RD 13/92	50
240401606671	S CLARO	10146991	LEON	12-12-97	30.000		RD 13/92	50
240401602975	A R MOLINA	08937951	PINTO	03-01-98	20.000		RD 13/92	48
240401601594	S ESPINOSA	32658349	FERROL	10-11-97	30.000		RD 13/92	50
240401601181	T SANCHEZ	09330890	LEON	07-11-97	20.000		RD 13/92	50
240401599915	M REY	33793718	LUGO	01-02-98	20.000		RD 13/92	48
240401597610	G LOPEZ	10066452	VILLABLINO	19-01-98	20.000		RD 13/92	50
240401597189	P CARRASCOSA	09283159	GIJON	20-11-97	30.000		RD 13/92	50
240401584213	M M CAÑAS	00796755	MADRID	06-12-97	20.000		RD 13/92	52
240401583002	R EMILIO	33068678	MADRID	22-11-97	30.000		RD 13/92	52
240401582368	J A COTO	09404562	OVIEDO	28-11-97	30.000		RD 13/92	50
240401581042	R CONCHERO	09790346	SAN ANDRES RABANEDO	02-11-97	30.000		RD 13/92	50
240401576605	A PAZ	33314436	SARRIA	17-09-97	40.000		RD 13/92	50
240401575728	J. M. CARRACEDO	32811172	CARBALLO	01-09-97	20.000		RD 13/92	52
240401574840	J. HERNANDEZ	18394422	VALENCIA	26-07-97	20.000		RD 13/92	52
240401566016	F. MERILLAS	38758164	VALLADOLID	06-10-97	30.000		RD 13/92	50
240401563799	A ROBLES	09724178	OVIEDO	30-09-97	30.000		RD 13/92	48
240401557465	J.M. MANZANO	07809771	SALAMANCA	28-10-97	20.000		RD 13/92	50
240401552364	M. C. DIAZ	00692546	COSLADA	03-08-97	30.000		RD 13/92	50
240401346405	E. MARTINEZ	07675721	MAJADAHONDA	02-05-97	30.000		RD 13/92	50
240043229606	J. L. GONZALEZ	09761108	LA ROBLA	14-01-98	16.000		RD 13/92	101-1
240043100476	T. GARCIA	44432885	PONFERRADA	27-11-97	50.000	1	RD 13/92	3-1
240043191720	M A SANCHEZ	00854598	MADRID	08-12-97	20.000		RDL 339/90	61-3
240043069275	J. A. GONZALEZ	10880490	LEON	28-07-97	15.500		RDL 339/90	62-1
240043056098	J. LUNA	15360321	CALZADA DEL COTO	16-08-97	75.000		RDL 339/90	61-4
240043169920	GLEZ F. GONFIESA	A24004426	LEON	18-10-97	250.000		D 1211/90	198-H
240101204770	J. M. GARCIA	09772602	LEON	01-04-97	20.000		RDL 339/90	61-1

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

OFICINA DE COOPERACION

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/95 de 18 de mayo, de Contratos de Administraciones Públicas, se hace público que durante el mes de Octubre pasado, se han efectuado por la Diputación las siguientes adjudicaciones:

Denominación: PAVIMENTACION C/EL ARROYO EN LA BAÑA 2ª FASE EN EL MUNI
Localidad...
Plan..... PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS Número 222
Contratista.: OLEGO PEREZ, S.A.
Importe..... 5.000.000 pesetas.

Denominación: IMPULSION DE AGUA Y DEPOSITO ELEVADO EN CHOZAS DE ABAJO
Localidad... CHOZAS DE ABAJO
Plan..... PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS Número 28
Contratista.: CONSTRUCCIONES Y O.P.ALVAREZ ALVAREZ S.L
Importe..... 10.766.840 pesetas.

Denominación: PAVIMENTACION PUENTE EN LA BAÑA
Localidad... LA BAÑA
Plan..... PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS Número 74
Contratista.: OLEGO PEREZ, S.A.
Importe..... 14.604.261 pesetas.

Denominación: DEPOSITO ELEVADO EN VILLABRAZ
Localidad... VILLABRAZ
Plan..... PROGRAMA OPERATIVO LOCAL Número 142
Contratista.: CONSTRUCCIONES Y O.P.ALVAREZ ALVAREZ S.L
Importe..... 6.553.872 pesetas.

Denominación: CONSTRUCCION DEPURADORA Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPI
Localidad...
Plan..... ADICIONAL POL Número 302
Contratista.: OLEGO PEREZ, S.A.
Importe..... 14.783.836 pesetas.

Denominación: ABASTECIMIENTO DE AGUA
Localidad... VILLALIBRE DE LA JURISDICCION
Plan..... ADICIONAL POL Número 306
Contratista.: CONSTRUCCIONES ORENCIO RODRIGUEZ, S.A.
Importe..... 10.000.000 pesetas.

Denominación: PAVIMENTACION DE CALLES
Localidad... MUNICIPIO DE PUEBLA DE LILLO
Plan..... PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS Número 41
Contratista.: JUAN JOSE CANAL CASADO
Importe..... 5.000.000 pesetas.

Denominación: SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y ACERAS EN LA AVENIDA DE A
Localidad... VEGA DE ESPINAREDA
Plan..... PLAN ESPECIAL DE OBRAS Número 22
Contratista.: ANTONIO FRANCO E HIJOS S.L.
Importe..... 21.000.000 pesetas.

Denominación: DEPOSITO ELEVADO
Localidad... TORNEROS DEL BERNESGA
Plan..... FONDO DE COOPERACION LOCAL Número 58
Contratista.: INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES GORGOJO S.L.
Importe..... 13.460.000 pesetas.

Denominación: CAMBIO DE LA RED GENERAL DE AGUA LIMPIA EN LAS CALLES
Localidad... MUNICIPIO
Plan..... FONDO DE COOPERACION LOCAL Número 83
Contratista.: JOSE LUIS ALONSO, CONSTRUCCIONES, S.A.
Importe..... 12.219.200 pesetas.

Denominación: PAVIMENTACION DE CALLES -2ª FASE-, EN TARANILLA
Localidad... TARANILLA
Plan..... FONDO DE COOPERACION LOCAL Número 103
Contratista.: FERNANDO SANCHEZ DEL RIO
Importe..... 11.899.000 pesetas.

Denominación: ADECUACION PISCINA
Localidad... VILLADEMOR DE LA VEGA
Plan..... FONDO DE COOPERACION LOCAL Número 116
Contratista.: VIRGINIA MEDINA ALVAREZ
Importe..... 17.100.000 pesetas.

Denominación: C.V. DE BARRIO DE NUESTRA SEÑORA A LA VECILLA
Localidad...
Plan..... PROGRAMA OPERATIVO LOCAL Número 384
Contratista.: VIRGINIA MEDINA ALVAREZ
Importe..... pesetas.

Denominación: ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO
Localidad... MUNICIPIO DE CARUCEDO
Plan..... PROGRAMA Z.A.E. OESTE DE LEÓN Número 11
Contratista.: ASFALTOS NATURALES DE CAMPEZO S.A.
Importe..... 23.000.000 pesetas.

Denominación: PAVIMENTACION DE CALLES
Localidad... MUNICIPIO DE CASTRILLO
Plan..... PROGRAMA Z.A.E. OESTE DE LEÓN Número 12
Contratista.: GARFLO LEON S.L.
Importe..... 13.000.000 pesetas.

Denominación: ACONDICIONAMIENTO DE LOS MÁRGENES DE LA Cª N-536 -1ª FA
Localidad... MUNICIPIO DE PRIARNEBA DEL B.
Plan..... PROGRAMA Z.A.E. OESTE DE LEÓN Número 20
Contratista.: CONSTRUCCIONES ORENCIO RODRIGUEZ, S.A.
Importe..... 18.000.000 pesetas.

Denominación: ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACION DE CALLES
Localidad... MUNICIPIO DE VEGA DE ESPINAR
Plan..... PROGRAMA Z.A.E. OESTE DE LEÓN Número 28
Contratista.: ANTONIO FRANCO E HIJOS S.L.
Importe..... 18.000.000 pesetas.

Denominación: ABASTECIMIENTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO
Localidad... MUNICIPIO DE NOCEDA
Plan..... REMTES PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SERV. Número 81
Contratista.: CONSTRUCCIONES OLIVIO, S.L.
Importe..... 6.880.000 pesetas.

Denominación: PAVIMENTACION DE CALLES EN EL MUNICIPIO
Localidad...
Plan..... REMTES PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SERV. Número 85
Contratista.: EXCAVACIONES FRANCO, S.A.
Importe..... 5.070.000 pesetas.

Denominación: PAVIMENTACION CALLES EN EL MUNICIPIO
Localidad... MUNICIPIO
Plan..... REMTES PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SERV. Número 87
Contratista.: CONSTRUCCIONES OLIVIO, S.L.
Importe..... 5.100.000 pesetas.

Denominación: PAVIMENTACION DE CALLES EN EL MUNICIPIO
Localidad... MUNICIPIO DE VILLATURIEL
Plan..... REMTES PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SERV. Número 91
Contratista.: CONSTRUCCIONES GONOSME S.L.
Importe..... 5.172.414 pesetas.

Denominación: PAVIMENTACION DE CALLES EN EL MUNICIPIO
Localidad... MUNICIPIO DE RIELLO
Plan..... REMTES PROGRAMA Z.A.E. OMAÑA-LUNA Número 78
Contratista.: CONSTRUCCIONES CIVILES LEONESAS,S.L.
Importe..... 19.285.000 pesetas.

Denominación: TRAJIDA DE AGUA
Localidad... CORULLON
Plan..... REMTES PROGRAMA Z.A.E. OESTE DE LEON Número 96
Contratista.: CONSTRUCCIONES SOTO ROSALES S.L.
Importe..... 6.000.000 pesetas.

Denominación: ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACION DE CALLES
Localidad... MUNICIPIO DE VEGA DE ESPINAREDA
Plan..... REMTES PROGRAMA Z.A.E. OESTE DE LEON Número 64
Contratista.: ANTONIO FRANCO E HIJOS S.L.
Importe..... 9.000.000 pesetas.

Denominación: EMISARIO Y DEPURADORA EN CHOZAS DE ARRIBA
Localidad... CHOZAS DE ARRIBA
Plan..... REMTES PROGRAMA OPERATIVO LOCAL Número 392
Contratista.: JOSE LUIS ALONSO, CONSTRUCCIONES, S.A.
Importe..... 15.149.650 pesetas.

Denominación: TERMINACION MEJORA DE ABASTECIMIENTO EN SANTA ELENA DE
Localidad...
Plan..... REMTES PROGRAMA OPERATIVO LOCAL Número 397
Contratista.: CONSTRUCCIONES PRESA IBAÑEZ S.L.
Importe..... 18.870.000 pesetas.

Denominación: MEJORA DEL ABASTECIMIENTO EN EL MUNICIPIO
Localidad...
Plan..... REMTES PROGRAMA OPERATIVO LOCAL Número 399
Contratista.: JOSE LUIS ALONSO, CONSTRUCCIONES, S.A.
Importe..... 7.255.150 pesetas.

Denominación: SONDEO PARA ABASTECIMIENTO EN SAN PELAYO
Localidad... SAN PELAYO
Plan..... REMTES PROGRAMA OPERATIVO LOCAL Número 401
Contratista.: PERFORACIONES Y ABAST.DE AGUAS S.A.
Importe..... 11.447.000 pesetas.

Denominación: MEJORA C.V. DE LA CUEVA DE VALPORQUERO A FELMIN
Localidad...
Plan..... REMTES PROGRAMA OPERATIVO LOCAL Número 402
Contratista.: COMERCIAL INDUSTRIAL DE ARIDOS, S.A.
Importe..... 31.600.000 pesetas.

León, a 2 de noviembre de 1998.-El Secretario, Jaime Fernández Criado.

10144

12.350 ptas

RESOLUCION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE OPERADOR DE ORDENADOR ,FUNCIONARIO, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1996, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CURSO OPOSICION, Y CUYAS BASES FUERON PUBLICADAS EN EL BOP de León n. 132 de 11 de junio de 1998, BOC Y L n. 111 de 15 de junio de 1998 Y POR RESEÑA EN EL BOE n. 171 de 18 de julio de 1998.

De conformidad con la Base Cuarta de la convocatoria que ha de regir el correspondiente proceso selectivo, publicada en el BOP de León n. 132 de 11 de junio de 1998, y en el BOC Y L n. 111 de 15 de junio de 1998, se hace pública la LISTA PROVISIONAL de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición convocado por esta Diputación Provincial para la provision de UNA PLAZA de OPERADOR DE ORDENADOR funcionario, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 1996.

ADMITIDOS:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
0001	FERRERO PEREZ, MIGUEL DEL
0002	HEDREVILLE PEREZ, ALEXANDRE
0003	IZQUIERDO ROBEDO, IGNACIO
0004	PAZ GUTIEZ, EDUARDO DE
0005	PEREZ HERRERAS, JOSE VICENTE

EXCLUIDOS:

- ORDAS ALONSO, Jorge (Por no abonar los derechos de examen dentro del plazo concedido al efecto).

La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos, al citado concurso oposición, se encuentra expuesta al público en el Tablón de Edictos de esta Excm. Diputación Provincial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones de conformidad con lo establecido en la Base Cuarta de la convocatoria en relación con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 6 de noviembre de 1998.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

10499

RESOLUCION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE TECNICO DE TURISMO ,FUNCIONARIO, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1996, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO OPOSICION, Y CUYAS BASES FUERON PUBLICADAS EN EL BOP de León n. 132 de 11 de junio de 1998, BOC Y L n. 111 de 15 de junio de 1998 Y POR RESEÑA EN EL BOE n. 171 de 18 de julio de 1998.

De conformidad con la Base Cuarta de la convocatoria que ha de regir el correspondiente proceso selectivo, publicada en el BOP de León n. 132 de 11 de junio de 1998, y en el BOC Y L n. 111 de 15 de junio de 1998, se hace pública la LISTA PROVISIONAL de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición convocado por esta Diputación Provincial para la provisión de UNA PLAZA de TECNICO DE TURISMO funcionario, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 1996.

ADMITIDOS:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
0001	ALVAREZ GARCIA, LEONOR
0002	ALVAREZ MARRON, M ^a BEGOÑA
0003	ALVAREZ ROZA, ALBERTO GUZMAN
0004	ALVAREZ SUAREZ, SILVIA
0005	BENAVIDES QUIROGA, MONICA
0006	CALZON RANDO, M ^a CRISTINA
0007	CERVIÑO RAMOS, ELENA
0008	DELGADO DE LOS SANTOS, MARIA
0009	ESCALADA PLOSS, ALVARO
0010	GARCIA HERNANDO, MONICA
0011	GONZALEZ CASTAÑO, ROSA MARIA
0012	GONZALEZ VILLANUEVA, M ^a ANGEL
0013	GUTIERREZ FERNANDEZ, NURIA
0014	HERRANZ DIAZ, FATIMA BEATRIZ
0015	MIGUELEZ SANTAMARTA, EVILASIA
0016	MORENO HERNANDEZ, NOELIA
0017	NAVARRO GONZALEZ, DALIA
0018	NUÑEZ MACIAS, JORGE
0019	PAJARES TERESA, M ^a ESMERALDA
0020	PASTOR PEREZ, SANTIAGO
0021	RIVERO RODRIGUEZ, ANA MARIA
0022	RUBIO ALEGRE, OSCAR

EXCLUIDOS: Ninguno.

La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos, al citado concurso oposición, se encuentra expuesta al público en el Tablón de Edictos de esta Excm. Diputación Provincial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones de conformidad con lo establecido en la Base Cuarta de la convocatoria en relación con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 5 de noviembre de 1998.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

10500

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria

ADMINISTRACION DE PONFERRADA

Secretaría General

Sección de Notificaciones, A. y R.

Dña. María del Carmen García Hidalgo, como Jefe del Servicio de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Administración de Ponferrada.

Hace Saber: Que los sujetos pasivos que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, habiéndose intentado por dos veces, por lo que conforme el artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1.963, según la redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre(BOE 31-12-97), se les cita para comparecer en el lugar que se indica al objeto de ser notificados. La comparecencia se producirá en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de su tramitación:

SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA

Lugar de comparecencia:

ADMINISTRACION DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

PZ. JOHN LENNON S/N 24400 PONFERRADA Telf.:987.40.24.12

Procedimiento que las motiva:

COMPROBACION E INVESTIGACION TRIBUTARIA

Apellidos Nombre/Denominac. Social NIF / CIF

ALBA ALBA DOMINGO	10007034X
ALLER GONZALEZ MARIA CRUZ	10027933W
ALONSO PELEGRIN MARTA	9753408M
ALVAREZ ALVAREZ CELESTINO	44430649P
ANTUNEZ MURES JOSE ANTONIO	10082379F
ARIAS GARCIA ALEJANDRO	9566502C
ARIAS IGLESIAS HERMINIA	9972341R
ARIAS IGLESIAS HERMINIA	9972341R
AUGUSTO EDUARDO	X0357906A
CABALLERO RODRIGUEZ JOSE LUIS	71412882K
CAESPEDES FERNANDEZ JUAN ANTONIO	10080728N
CALLEJA BLANCO PEDRO	10080886D
CALLEJA DE FIGUERAS JULIA	2097720M
CALLEJA PRADA LUIS	10010535S
CALVETE FERNANDEZ RAMON ALBERTO	9959168F
CARRASCO GONZALEZ FELIPE	10075567A
CARRO SANTI JAIME	10025029L
CORREDURIA SEG LOZANO Y LEDESMA	B24240749
COSMEN LAMA FLORINDA	9927961B
COTELO LAMAS JOSE MANUEL	32434294Q
CRESPO QUEVEDO JULIO SEGUNDO	76755354F
CUADRADO PACIOS BERNARDO	10062292E
DIAZ GALIANO JOSE MANUEL	10058235J
DIAZ GATA JOAQUIN	10026328F
DIEZ ALONSO MARIA BILMA	71499198H
ENRIQUEZ PINTOR PEDRO	10046350L
EXCONSIL SL	B24101222
FERNANDEZ ALVAREZ ALFREDO	9379086P
FERNANDEZ ANJOS JOSE ANTONIO	12741592Y
FERNANDEZ CANEDO CARMEN	10067403G
FERNANDEZ FERREIRO JUAN CARLOS	10059001C
FERNANDEZ MARTINEZ FERNANDO	10063802Z
FERNANDEZ SILVAN BENEDICTO	5133260C
FIGUERAS BELLO MARIO	1873610F
FLOREZ GONZALEZ MANUEL	44427318N
FRANCO NIETO JUAN CARLOS	10067177P
FREITAS JOSE	X0357076R
GARCIA FERNANDEZ MANUEL	10057017Z
GARCIA FERNANDEZ MANUEL	10057017Z
GARCIA FREIJO JOSE	10064183G
GARCIA LOSADA DAVID	9964904Q
GARCIA LOSADA DAVID	9964904QQ
GARCIA SILVA HERCULANO	10041576Y
GARRIDO CALLEJA JOSE MANUEL	10084218Y
GOMEZ FERNANDEZ JUAN ANTONIO	9754317V
GONCALVES FERREIRA ALBERTINO	10066448S
GONZALEZ BELLO ATILANO	10089050P
GONZALEZ PRADA ANGEL	34163978P
HERNANDEZ RICO HORACIO	9928313H
IGLESIAS GONZALEZ MANUEL	10046518A
LAGO GALLARDO MIGUEL ANGEL	10082479S
LAMAS MOTA ADOLFO CESAR	10068791N
LOPEZ CASTRO JOSE LUIS	76577364Z
LOPEZ TABOADA FERNANDO	10086291D
LOSADA EIRIN MANUEL ALFREDO	3525853F
MACHADO GONCALVES ORLANDO	X0266487D8
MAFAVAL, S.L.	B24296360
MARQUES VELOZO LUCERO MANUEL	44428105V
MARTINEZ CERECEDO ROMAN BRUNO	10033620P
MARTINEZ GONZALEZ EMILIO	10050769E
MENENDEZ GONZALEZ MANUEL	10602446K
MOLDES BAO LEOPOLDO	71494044Q

Procedimiento que las motiva:

COMPROBACION E INVESTIGACION TRIBUTARIA

Apellidos Nombre/Denominac. Social NIF / CIF

MORA RUIZ ROBERTO LUIS	10086799B
MOYANO ALAS EDUARDO	10044255V
NEIRA MATA FELISA	9912406G
NOVAIS LOPES TEIXEIRA DOMINGOS	X0763790Y3
NOYON FARIÑAS CESAR	10073012R
ORDUÑA PRIETO URSICINIO	9912275B
PARQUE CUATRO SL	B24279697
PARQUE CUATRO SL	B24279697
PAZ TORREBLANCA MARIA TERESA	44429392Q
PEREIRA DOMINGUEZ FEDERICO	9984890S
PEREZ FERNANDEZ FRANCISCO	10044647H
PEREZ FERNANDEZ FRANCISCO	10044647H
PORTELA CARRIL RAMON FELICISIMO IVA	10033842T
PORTELA CARRIL RAMON FELICISIMO IVA	10033842T
PULICARSA, S.L.	B24280240
RICO ROBINSON ROSARIO	9934081J
RICO ROBINSON ROSARIO	9934081J
RODRIGUEZ BLANCO DAVID	10046572B
RODRIGUEZ FABA MIGUEL ANGEL	10088433N
RODRIGUEZ GOMEZ ANTONIA	9954525X
SANTOS MARTINS FERNANDO	X0566346V
SANTOS QUINDOS JUAN ANTONIO	44427952W
SANTOS RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	71505629D
SARMIENTO ARIAS A L	71508051Q
SARMIENTO PEREIRA ARMANDO ANTONIO	X0256930C9
SARMIENTO TEIJELO DAVID	9970122J
SORIA NUÑEZ GASPAS	10068594E
SOTO ALVAREZ PEDRO ABEL	10037893A
UNQUERA MACIAS MANUEL SANTIAGO	10048950C
VALIN CARPINTERO JESUS	35910941Y
VALIN CARPINTERO JESUS	35910941Y
VAZQUEZ ALVAREZ CELSA	10012772K
VAZQUEZ CAMACHO JESUS	10046214K
VAZQUEZ CAMACHO JESUS	10046214K
VAZQUEZ RODRIGUEZ JOSE	9910149R
VAZQUEZ VEGA JOSE LUIS	10062986A
VEGA FERNANDEZ JESUS	10044750Y
VIEITEZ FIGUERAS M SOLEDAD	10070446B
YERA ROJAS CATALINA	26346111W
ZAMBRANO EXPOSITO MANUEL EULOGIO	10075722C
ZAMBRANO SUAREZ JOSE	9979627L

Procedimiento que las motiva:

DEVOLUCION DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA

Apellidos Nombre/Denominac. Social NIF / CIF

BARRIO RODRIGUEZ M SOL	10047933S
BORGES VIELSA MARIA TERESA	9407555A
CARRERA CAÑAL AMABLE	10035895Y
FERNANDEZ OTERO JOSE OSCAR	10060786B
LARIN OZORES M ASUNCION	71412522Y
LLAMERA GOMEZ LAURENTINO	9735228H
NUÑEZ FERNANDEZ ROBERTO JESUS	10083872M
PRIETO GOMEZ JOAQUIN	9293554J

Procedimiento que las motiva:

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE SANCIONES

Apellidos Nombre/Denominac. Social NIF / CIF

ACEVEDO MOTOR SL	B2422690A
ALMARZA GONZALEZ JOSE ANTONIO	10048195R
ALONSO PELEGRIN MARTA	9753408M
ALVAREZ DIAZ FELIX	10540417T
ALVAREZ GONZALEZ MANUEL	10019691V
ALVES PEREIRA JOAO MARIA	X1221387HH
ARIAS IGLESIAS HERMINIA	9972341R
ARITRANS 95 SL	B24309502
ARITRANS 95 SL	B24309502
ARITRANS 95 SL	B24309502
AUTOSERVICIO ROELI, S.L.	B24091001
AUTOSERVICIO ROELI, S.L.	B24091001
BELALMAR SA	A24095093
BIERMATIC SL	B2427564E
CALLEJA DE FIGUERAS JULIA	2097720M
CANEDO VARELA JUAN MANUEL	43104303A
CARRO SANTIN JAIME	10025029L
CASTRO MATACHANA M ARANZAZU	10088665Z
CESPEDES FERNANDEZ JUAN ANTONIO	10080728N
COFAL CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS	B24239956
CONCASE, S.L.	B24275034
CONCEICAO MARTINS M. JOSE DA	X1901757WW
CONSTRUCCIONES ALMAZCARA SL	B24276529
CONTRATAS GALAICO CASTELLANAS SL	B24277733
CONTRATAS MINERAS MAIJOR SL	B24205221
CORREDURIA DE SEGUROS LOZANO Y LEDE	B24240749
CORREDURIA DE SEGUROS LOZANO Y LEDE	B24240749
COSMEN GONZALEZ JOSE MANUEL	10064175L
CUADRADO PACIOS BERNARDO	10062292E
DEINOR DESARROLLO INMOBILIARIO DEL	A24271736
DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL DE PONFERR	A24094633
DOLORES GONZALEZ FERNANDEZ, S.A.	A24047797
DOMINGUEZ DIAZ CARLOS	10023733B
EDIGRAFICAS INTEGRAL DE NOROESTE	B24099723
ELECTRIFICACIONES LEONESAS GALAICAS	B24068801
EMBALAJES Y MADERAS DEL BIERZO SL	B24339541
EMBALAJES Y MADERAS DEL BIERZO SL	B24339541
EMBALAJES Y MADERAS DEL BIERZO SL	B24339541
EXCAVACIONES Y MOVIMIENTO DE TIERRA	B24278186
EXPORTADORA DEL BIERZO SA	A24091449
EXTRASE, S.L.	B24243313
FERNANDEZ ALVAREZ ALFREDO	9379086P
FERNANDEZ CABEZAS MANUEL	10194556J
FERNANDEZ LOPEZ PEDRO	9718708N

Procedimiento que las motiva:

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE SANCIONES

Apellidos Nombre/Denominac. Social NIF / CIF

FERNANDEZ SILVAN BENEDICTO	51333260C
FERRALLA TUTO SL	B24040743
FIGUERAS BELLO MARIO	1873610F
GARCIA DIEZ PEDRO	10065292D
GARCIA FERNANDEZ MANUEL	10057017Z
GARCIA FERNANDEZ MANUEL	10057017Z
GARCIA FERNANDEZ RICARDO	10043699J
GARCIA FREIJO JOSE	10064183G
GARCIA GARCIA SANTIAGO	10047968G
GARCIA LOSADA DAVID	9964904Q
GARCIA SILVA HERCULANO	10041576Y
GERENCIA ECONOMICA INMOBILIARIA, S.	A24258998
GOMEZ FERNANDEZ JUAN ANTONIO	9754317V
GOMEZ OVALLE SA CONSTRUCCIONES	A24024622
GONCALVES FERREIRA ALBERTINO	10066448S
GONZALEZ ALVAREZ LEOPOLDO	9966490S
GONZALEZ ALVAREZ MANUEL	10023258L
GONZALEZ MARTIN VICENTE JUAN	9725688T
GONZALEZ MENENDEZ MANUEL	10545749A
GONZALEZ PRADA ANGEL	34163978F
HOTELERIA DEL BIERZO SA	A24089732
HUERTAS MARIN VALERIANO	71500055R
JONNY VELT SL	B24304644
LAGO FERNANDEZ ADELINA	71495790Z
LAMAS MOTA ADOLFO CESAR	10068791N
MARQUES VELOZO LUCERO MANUEL	44428105V
MARTINEZ Y BARREIRA SAL	A24069619
MARTINEZ Y BARREIRA, SAL	A24069619
MARTINS TEIXEIRA CARLOS ALBERTO	X0334913X1
MENDO Y CALVO SL	B24229437
METALLICS SOLDERING, S.L.	B24301095
MICRO INFORMATICA PROFESIONAL SL	B24256166
MINAS CEMADA SL	B24252280
MORA RUIZ ROBERTO LUIS	10086799B
MORO MOTOR SL	B24287930
MOVICHAO SL	B24339798
MOVITIERRA DEL BIERZO SL	B24297178
MUROS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MU	B24306680
NEIRA MATA FELISA	9912406G
NOVAIS LOPES TEIXEIRA DOMINGOS	X0763790Y3
NUMEN BIERZO SL	B24290223
NUÑEZ MALLO ALBERTO	10021857K
ORGUÑA PRIETO URSICINIO	9912275B
PALACIOS DIAZ Y CIA SL	B24003048
PEREZ FERNANDEZ FRANCISCO	10044647H
PERSIANAS ROBLAN SL	B24292351
PISCIFACTORIA DEL SELMO SA	A24091704
PIZARRAS PONFERRADA SL	B24330573
POMBO CAÑAL RAMON MANUEL	10060573M
PORTELA CARRIL RAMON FELIC IVAN	10033842T
PULICARSA SL	B24280240
PULICARSA SL	B24280240
QUINTAS RIBAO CARMEN	34668020M
RAMIRO MENDEZ FLOREZ SA	A24055832
RAMIRO MENDEZ FLOREZ SA	A24055832
RICO ROBINSON ROSARIO	9934081J
RICO ROBINSON ROSARIO	9934081J
ROCA PRIETO HILARIO	10185693M
RODRIGUEZ GONZALEZ MANUEL	10073310T
ROGER EMPRESA DE LIMPIEZAS SL	B24102733
RUIZ CALVO JUAN	10033778M
RUIZ CASCALLANA JUAN CARLOS	44426770W
RUIZ ORTEGA LUIS	10084300L
SANTIN SANTIN MIGUEL	10072142M
SANTOS MARTINS FERNANDO	X0566346V3
SARMENTO ARIAS AL	71508051Q
SARMENTO PEREIRA ARMANDO ANTONIO	X0256930CC
SARMIENTO TEIJELO DAVID	9970122J
SECCION ASISTENCIA HOGAR SL	B24328817
SERTRABI SL	B24272353
SOS BIERZO 24 HORAS SL	B24316457
SOUSA FERNANDO	10065147W
SRMENTO PEREIRA ARMANDO ANTONIO	X0256930C9
TRANSPORTES LAMAGRANDE SA	A24030736
TRANSPORTES PRIMITIVO SL	B24042079
VALIN CARPINTERO JESUS	35910941Y
VAZQUEZ CAMACHO JESUS	10046214K
VAZQUEZ VEGA JOSE LUIS	10062986A
VEGA ARIAS SERGIO	9922567E
VOEXGA SL	B24275752
VOLCABER SL	B24221756
YESOS GONZALEZ RALLO SL	B24293318
YESOS GONZALEZ RALLO SL	B24293318

Procedimiento que las motiva:

RECURSO DE REPOSICION

Apellidos Nombre/Denominac. Social NIF / CIF

BUILDING SPORT NUTRICION, S.L.	B24318248
--------------------------------	-----------

Ponferrada, 28 de octubre de 1998.-El Jefe del Servicio, María del Carmen García Hidalgo.-V.º B.º El Administrador, Carlos González Zanuy.

10135

30.000 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/02

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVES DE ANUNCIO

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/02, de PONTERRADA

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor **ANDRES FERNANDEZ MARTINEZ**, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en **Cr Humera 63 de Pozuelo de Alarcón** se procedió en fecha **10 de septiembre de 1998** al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto.

Al propio tiempo, se requiere a **PURIFICACION FERNANDEZ MARTINEZ** en su condición de **COPARTICIPE** para que en el plazo de **OCHO DIAS** comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se sigue contra **ANDRES FERNANDEZ MARTINEZ**, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Ponferrada, 8 de octubre de 1998.—El Recaudador Ejecutivo, Adelina Coedo Novo.

* * *

"DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES"—Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra el deudor **ANDRES FERNANDEZ MARTINEZ**, con NIF/CIF 9933734B, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

IMPORTE DEL PRINCIPAL: 8.883.030 pesetas.
 RECARGOS DE APREMIO: 1.776.601 pesetas.
 COSTAS PRESUPUESTAS: 150.000 pesetas.
 TOTAL DEBITOS: 10.809.631 pesetas.

NUMERO DE P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
24 90 001164110	03 1986 / 03 1986	0911
24 91 002305707	04 1991 / 04 1991	0911
24 91 002305808	05 1991 / 05 1991	0911
24 91 001790088	10 1990 / 10 1990	0911
24 91 002305909	01 1990 / 01 1990	0911
24 92 000126163	06 1991 / 06 1991	0911
24 93 001767211	11 1990 / 11 1990	0911
24 93 001767312	12 1990 / 06 1991	0911
24 93 000669188	06 1991 / 06 1991	0911
24 93 000669289	09 1990 / 12 1990	0911
24 95 000021708	01 1991 / 06 1991	0911
24 96 950106876	01 1991 / 06 1991	0911

Y en cumplimiento de la providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995 del 6 de octubre) **DECLARO EMBARGADOS** los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra un acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobada por Orden de 22 de febrero de 1996, B.O.E. del día 29).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y lévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advertiéndose que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: FERNÁNDEZ MARTÍNEZ ANDRÉS

FINCA NUMERO 04

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: MITAD DE UNA CASA-VIVIENDA, EN BEMBIBRE
 TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: CAPITÁN CORTES N VÍA 14
 BIRD-N VÍA ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 24300 COD.MUNI: 24015

DATOS REGISTRO

N REG N TOMO N LIBRO: N FOLIO: N FINCA:

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA- MITAD DE UNA CASA (QUIÓN DE LA DERECHA) EN BEMBIBRE, EN LA CALLE CAPITÁN CORTES N 14; REF. CATASTRAL 2014401 GH12215 001/GU. LA CADA ESTA EDIFICADA SOBRE UNA PARCELA DE 97,88 METROS CUADRADOS, Y TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA DE 176,90 METROS CUADRADOS, DE LOS QUE 93,94 METROS CUADRADOS CORRESPONDE A LA VIVIENDA, Y 82,96 METROS CUADRADOS CORRESPONDEN AL TRASTERO SITUADO BAJO CUBIERTA. LINDA: NORTE, TRAVESÍA DEL PALACIO; SUR, CON HEREDEROS DE AMPARO PRIETO FERNÁNDEZ, HOY JESUS SAL, SAL Y HERMANA; ESTE, CON LA OTRA MITAD DE LA CASA PROPIEDAD DE LA HEREDERA PURIFICACION FERNÁNDEZ MARTÍNEZ; Y OESTE, TRAVESÍA DE LAS ESCUELAS.

LE CORRESPONDE POR HERENCIA DE SU DIFUNTO PADRE D. VENANCIO CASTELLANOS, Y LEGADO DE SU MADRE DOÑA BENEDICTA MARTÍNEZ PEÑA, DE TODOS LOS BIENES DE LA PROPIEDAD DE SUS REFERIDOS PADRES.

Ponferrada, 10 de septiembre de 1998.—El Recaudador Ejecutivo, Adelina Coedo Novo.

9216

10.500 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Expedientes para la creación, ampliación y cambio de titularidad de cotos privados de caza.

Se convoca un periodo de información pública que estará abierto el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar los expedientes y formular las alegaciones que estimen pertinentes durante el plazo indicado en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Edificio Múltiple, 5ª Planta, Avda. Peregrinos, s/n, León).

EXPEDIENTES DE CREACIÓN

- Nº 1 Solicitante:** Club Deportivo "La Masin"
Terrenos afectados: Fincas particulares
Entidad Local: Valporquero de Rueda
Término Municipal: La Ercina
- Nº 2 Solicitante:** Junta Vecinal de Villayuste
Terrenos afectados: Monte de U.P. nº 242
Entidad Local: Villayuste
Término Municipal: Soto y Amio
- Nº 3 Solicitante:** Club de Caza Quilós
Terrenos afectados: Monte de L.D. nos. 470, 472 y 475
Entidad Local: Quilós
Término Municipal: Cacabelos
- Nº 4 Solicitante:** Sociedad de Cazadores "San Lorenzo"
Terrenos afectados: Monte de L.D. nº 329, terrenos comunales y fincas rústicas particulares
Entidad Local: San Lorenzo
Término Municipal: Ponferrada
- Nº 5 Solicitante:** Sociedad de Caza "O Travesal"
Terrenos afectados: Monte de U.P. nº 892, montes de L.D. nos. 562, 563 y 564, terrenos comunales y fincas rústicas particulares
Entidad Local: San Pedro de Olleros
Término Municipal: Vega de Espinareda
- Nº 6 Solicitante:** Sociedad Berciana de Caza, Pesca y Ecología
Terrenos afectados: Terrenos comunales y fincas rústicas particulares
Entidad Local: Rodrigatos de la Obispalía
Término Municipal: Brazuelo
- Nº 7 Solicitante:** Ayuntamiento de Villamañán
Terrenos afectados: Terrenos comunales y fincas rústicas particulares
Entidad Local: Villamañán
Término Municipal: Villamañán

- Nº 8 Solicitante:** Club Deportivo "El Jano"
Terrenos afectados: Terrenos comunales y fincas rústicas particulares
Entidad Local: Toldanos
Término Municipal: Villaturiel
- Nº 9 Solicitante:** Juntas Vecinales
Terrenos afectados: Montes de U.P. nos. 862, 867, 869, 870, 872 y 929
Entidad Local: Veguellina, Pobladura de Somoza, Paradiña, Valtuille de Arriba
Término Municipal: Villafranca del Bierzo

EXPEDIENTES DE CAMBIO DE TITULARIDAD Y POSIBLES MODIFICACIONES

- Nº 1 Titular entrante:** Club Coto de Caza "El Villar"
Titular saliente: Mateo Fernández Mateos
Matrícula: LE-10.117
Terrenos afectados: Terrenos comunales y fincas rústicas particulares
Entidad Local: Zambroncinos del Páramo
Término Municipal: Zotes del Páramo
- Nº 2 Titular entrante:** Sociedad de Cazadores "Valdespino de Somoza"
Titular saliente: José A. Blas Ares
Matrícula: LE-10.336
Terrenos afectados: Monte de L.D. nº 76 y fincas rústicas particulares
Entidad Local: Valdespino de Somoza
Término Municipal: Santiagomillas
- Nº 3 Titular entrante:** Club "Casas Viejas-98"
Titular saliente: Julián Cordero Pérez
Matrícula: LE-10.540
Terrenos afectados: Terrenos comunales y fincas rústicas particulares
Entidad Local: Quintana del Marco
Término Municipal: Quintana del Marco
- Nº 4 Titular entrante:** Sociedad de Cazadores "San Antolín"
Titular saliente: Herminio García de Abajo
Matrícula: LE-10.655
Terrenos afectados: Monte de U.P. nº 27 y fincas rústicas particulares
Entidad Local: Viforcós
Término Municipal: Santa Colomba de Somoza
- Nº 5 Titular entrante:** Ayuntamiento de Gordoncillo
Titular saliente: Sociedad de Cazadores "San Juan Degollado"
Matrícula: LE-10.058
Terrenos afectados: Fincas rústicas particulares
Entidad Local: Gordoncillo
Término Municipal: Gordoncillo

León, 26 de octubre de 1998.-El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

9834

10.000 ptas.

Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día 31 de Julio de 1998, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, dice:

"7.- MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MANSILLA DE LAS MULAS, REFERENTE A DEFINICION DE NUEVAS UNIDADES DE EJECUCION EN EL CASCO HISTORICO.

Visto el expediente correspondiente a la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, referente a definición de nuevas Unidades de Ejecución en el Casco Histórico, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES

L- Mediante escrito de 12 de Junio de 1998, registrado de entrada el 23 siguiente, el Alcalde del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, remite a la Comisión Provincial de Urbanismo el expediente administrativo de la Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del citado Ayuntamiento, referente a las Unidades de Ejecución del Casco Histórico, adjuntándose tres ejemplares del documento técnico, debidamente diligenciados, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento.

II.- De la documentación presentada, se desprende que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 10 de Febrero de 1998, acordó, por mayoría legal absoluta, la aprobación inicial de la Modificación de referencia, cumplimentándose el trámite de información pública, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de Castilla y León el día 24 de Febrero de 1998 y en el Boletín Oficial de la Provincia el 5 de Marzo de 1998, así como en La Crónica de León el 23 de Febrero de 1998, no habiéndose presentado ninguna alegación, según consta en certificación expedida por el Secretario Municipal el 8 de Abril de 1998. La aprobación provisional se acordó en el Pleno celebrado el 4 de Junio de 1998, por mayoría absoluta de la Corporación Municipal.

III.- Consta un informe del Secretario Municipal de 5 de Febrero de 1998, previo a la tramitación del expediente, exigido en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/86, así como en el artículo 173.1.b), del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Asimismo, consta el preceptivo informe referente a las carreteras afectadas por la Modificación, que exige el artículo 10.2 de la Ley 25/88, de 29 de Julio, de Carreteras y Caminos, emitido por la Unidad de Carreteras en León el 12 de Marzo de 1998, en sentido favorable y dos informes de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, emitidos el 27 de Mayo y el 14 de Julio de 1998.

IV.- A tenor de lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de Abril, en relación, asimismo, con los artículos 150 a 152, 154.2 y 161.1 del Reglamento de Planeamiento, la Comisión Provincial de Urbanismo deberá pronunciarse, en el plazo de seis meses desde la entrada del documento completo, sobre la aprobación definitiva de la Modificación de las Normas de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- La Comisión Provincial de Urbanismo tiene atribuida la competencia para resolver sobre la aprobación definitiva de este expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 35, en relación con el artículo 49, ambos del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976 (en adelante, Ley del Suelo), y en los artículos 135, 150 a 152 y 161 del Reglamento de Planeamiento, en relación con lo dispuesto en el Decreto 90/89 de 31 de Mayo, por el que se distribuyen determinadas competencias entre las distintas Consejerías de la Junta de Castilla y León.

2.- Las Normas Subsidiarias de Mansilla de las Mulas fueron aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 21 de Febrero de 1995, habiéndose tramitado otras Modificaciones con anterioridad.

3.- Según se dejó dicho, en el expediente figura informe favorable de la Unidad de Carreteras del Estado, en León. Por su parte, la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural en sesión celebrada el 27 de Marzo de 1998, informo favorablemente la unidad de ejecución que afecta al entorno de San Agustín, y con fecha 14 de Julio de 1998, informo favorablemente el aprovechamiento y gestión de las otras dos Áreas de Remodelación, considerando el viario y posición de la edificación propuesta, meramente orientativos y en ningún caso vinculante para la posterior definición de los correspondientes Estudios de Detalle o determinaciones del Plan Especial.

4.- La Modificación se plantea como consecuencia de la indefinición de las Normas Subsidiarias Municipales respecto al espacio circundado por la muralla medieval, para ordenar mínimamente y previo al Plan Especial, unas grandes bolsas de terreno en el interior del recinto, definiéndose seis Unidades de Ejecución, que corresponden, cada una, a grandes manzanas libres de edificación, y se incluyen en tres áreas de remodelación.

5.- El Área de Remodelación 1, recoge las Unidades de Ejecución 3, en el entorno de San Agustín, con una edificabilidad de 1 m²/m² y cesión de espacio libre público o viales del 29%.

6.- El Área de Remodelación 2, recoge tres grandes manzanas vacías en la zona sureste del recinto, delimitando cada una de ellas como una Unidad de Ejecución, las U.E. 4, 5 y 6, con una edificabilidad de 0,7 m²/m² y cesión de espacio libre o viales del 20 %.

7.- El Área de Remodelación 3, pretende remodelar un área industrial en desuso y recuperar la Puerta de Santiago, delimitando una Unidad de Ejecución, la UE.1, con una edificabilidad de 0,79 m²/m² y cesión de viales espacio libre público del 23 %.

8.- Examinada la Modificación en su conjunto, se considera correcta en todos sus aspectos, excepto en las consideraciones señaladas por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural respecto a las áreas de remodelación 2 y 3, quedando, por tanto, la definición de los viarios para el futuro desarrollo por el Plan Especial, siendo los que figuran en la presente Modificación, como meramente indicativos, permaneciendo inalterables y válidos los demás parámetro de la Modificación, por lo que, con la salvedad expuesta, procede acordar la aprobación definitiva de este expediente, con publicación íntegra de este Acuerdo para su entrada en vigor en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la publicación de las Ordenanzas por parte del Ayuntamiento.

Visto el informe de la Ponencia Técnica y de acuerdo con el mismo, así como el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el Reglamento de Planeamiento, las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas y demás normativa de aplicación, por unanimidad, la Comisión Provincial de Urbanismo,

ACUERDA: Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, que afecta a las Unidades de Ejecución del Casco Histórico. Publíquese este Acuerdo íntegramente en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor."

Contra el presente Acuerdo que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a partir del día de esta publicación, según lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el art. 44 del vigente Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de Abril y en el artículo 134.b), del Reglamento de Planeamiento.

León, a 3 de noviembre de 1998.—El Secretario de la Comisión,
P.A., Javier Carbayo Martínez.

10394

13.125 ptas.

* * *

CONSEJERIA DE FOMENTO

Dirección General de Carreteras e Infraestructuras

AUTOVÍA "CAMINO DE SANTIAGO"

INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONVOCATORIA AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS PERTENECIENTES A LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE SAHAGÚN, MORATINOS, LAGARTOS, LEDIGOS, CERVATOS DE LA CUEZA, VILLARRABÉ, BUSTILLO DEL PÁRAMO, VILLATURDE Y CARRIÓN DE LOS CONDES AFECTADOS POR LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN: "AUTOVÍA LEÓN-BURGOS. IV FASE. (CAMINO DE SANTIAGO, A-231). TRAMO: SAHAGÚN-BURGOS. SUBTRAMO: SAHAGÚN-SAN MAMES DE CAMPOS. CLAVE: 1.3-P-2"

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, con fecha 30 de Septiembre de 1.998, aprobó el proyecto de construcción arriba reseñado, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación. Con la misma fecha, la citada Dirección General ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mencionado proyecto de construcción, siéndole de aplicación el artículo 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León 2/1.990, de 16 de Marzo (B.O.C. y L. de 4 de Abril de 1.990), que supone la declaración de urgencia a los fines de expropiación.

En consecuencia, esta Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, en uso de las facultades que le confiere la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1.954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos pertenecientes a los Términos Municipales de Sahagún, Moratinos, Lagartos, Ledigos, Cervatos de la Cueva, Villarrabé, Bustillo del Páramo, Villaturde y Carrión de los Condes afectados por el mencionado Proyecto de Construcción, de acuerdo con los Edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de León, en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, en los periódicos "Diario de León", "La Crónica 16 de León", "El Diario Palentino" y "El Norte de Castilla. Edición Palencia" y Edicto con relación de propietarios publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León y expuestos en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Sahagún, Moratinos, Lagartos, Ledigos, Cervatos de la Cueva, Villarrabé, Bustillo del Páramo, Villaturde y Carrión de los Condes, donde radican los bienes y derechos afectados y en el Servicio Territorial de Fomento de León (Avda. de los Peregrinos, s/n., 24071 León), en el Servicio Territorial de Fomento de Palencia (C/ Casado del Alisal, nº 27-3º, 34071 Palencia) y en la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras (C/ Rigoberto Cortejoso, nº 14, 47014 Valladolid); a efectos de iniciar los trámites correspondientes al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

LUGAR	FECHA	HORAS	FINCAS Nº
Ayuntamiento de Sahagún	09-12-98	09:30 a 10:30	1 a 9
Ayuntamiento de Moratinos	09-12-98	11:30 a 14:00 y 16:00 a 19:00	1 a 53
Ayuntamiento de Villarrabé	10-12-98	09:30	1
Albergue de Peregrinos de Terradillos de Templarios	10-12-98	11:00 a 14:00 y 16:00 a 19:00	1 a 53
Ayuntamiento de Ledigos	11-12-98	10:00 a 14:00	1 a 40
Ayuntamiento de Cervatos de la Cueva	11-12-98	16:00 a 19:00	1 a 35
Ayuntamiento de Villaturde	21-12-98	09:30 a 10:30	1 a 12
Ayuntamiento de Bustillo del Páramo	21-12-98	11:30 a 14:00 y 16:00 a 18:00	1 a 38
Ayuntamiento de Carrión de los Condes	22-12-98	09:30 a 14:00 y 16:00 a 18:00	1 a 40

A dichos actos, serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados, y al que deberán asistir el Representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue; deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa; todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados radicados en los Términos Municipales de Sahagún, Moratinos, Lagartos, Ledigos, Cervatos de la Cueva, Villarrabé, Bustillo del Páramo, Villaturde y Carrión de los Condes y que se hayan podido omitir en la relación de los Edictos expuestos en los Tabloneros de Anuncios de los Ayuntamientos señalados, así como en la Dirección General de

Carreteras e Infraestructuras (C/ Rigoberto Cortejoso, 14-47014 Valladolid), en el Servicio Territorial de Fomento de Palencia (C/ Casado de Alisal, nº 27-3º - 34071 Palencia) y en el Servicio Territorial de Fomento de León (Avda. Peregrinos, s/n., 24071 León), y publicados en el Boletín Oficial de Castilla y León; podrán formular por escrito ante esta Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, a tenor de lo previsto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y hasta el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

Valladolid, 6 de noviembre de 1998.—El Director General de Carreteras e Infraestructuras, Luis A. Solís Villa.

10571

9.000 ptas.

Oficina Liquidadora de Ponferrada

Don Francisco Javier Gómez Jené, Liquidador de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y Sucesiones y Donaciones de PONFERRADA (LEÓN), (Dirección: Avda. Reyes Católicos, 3 C.P. 24400 Ponferrada-León).

HACE SABER:

Que han sido devueltas por el servicio de Correos las notificaciones de BASE Y LIQUIDACION, practicadas en los expedientes que se citan, a las personas que se relacionan en el ANEXO unido.

Que por medio del presente Edicto, a tenor de lo preceptuado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de Diciembre, se REQUIERE a las personas citadas a que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente que se sigue.

De conformidad con el artículo 105 de la Ley General Tributaria, se concede un plazo de DIEZ DIAS para comparecer en esta Oficina Liquidadora para darles traslado del expediente íntegro. Se advierte que, de conformidad con el citado artículo, transcurridos DIEZ DIAS desde la publicación del Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de León, sin comparecer el interesado, SE LE TENDRA POR NOTIFICADO DE TODAS LAS SUCESIVAS DILIGENCIAS HASTA QUE FINALICE LA SUSTANCIACION DEL PROCEDIMIENTO, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Transcurrido el mencionado plazo se le tendrá por notificado de la liquidación y la base que constan en el Anexo que se une.

PLAZOS DE INGRESO: (Artº 20 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre -BOE de 03-01-91-, que aprueba el R.G.R.).

Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 de cada mes pueden ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes pueden ser ingresadas hasta el 20 del mes siguiente.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil o sábado, quedará automáticamente ampliado su término al día hábil inmediato posterior (Artº 78.2 de R.G.R.).

Transcurridos los plazos indicados, se será exigido el ingreso por vía ejecutiva CON RECARGO DEL 20%

LUGAR Y MEDIO DE PAGO:
- Mediante ingreso en la c/c nº 3035975104, CUENTA RESTRINGIDA DE LA OFICINA LIQUIDADORA DE PONFERRADA, a través de Caja España, sucursal sita en la Av España de Ponferrada.

RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Contra la presente notificación, el interesado podrá:
- Prestar su conformidad expresa o tácita, entendiéndose producida esta última en el caso de que deje transcurrir quince días hábiles sin presentar reclamación alguna.

- Interponer recurso de reposición, ante esta misma Oficina Liquidadora, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, ambos en el plazo de los quince días hábiles siguientes al recibo de esta notificación. Dichas reclamaciones no pueden simultanearse y la interposición de cualquiera de ellas no supone, por sí sola, la suspensión de la obligación de pago de la deuda (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre -BOE de 1/10/79- y Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto -BOE de 9 y 10 de septiembre-).

Asimismo, para corregir el resultado obtenido de la comprobación de valores, puede promoverse la práctica de la tasación pericial contradictoria, mediante solicitud presentada en el mismo plazo señalado para las reclamaciones indicadas (Ley 29/1991, de 16 de diciembre).

Ponferrada, 3 de noviembre de 1998.—El Liquidador, Francisco Javier Gómez Jené.

A N E X O al EDICTO de fecha 3 de noviembre de 1998

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

NE Exped.	HELIq.	Interesado	Base	Liquidación
491 94	608 95	VIDAL ENCINA, MANUEL	1391868	83512
555 94	608 98	JESUS MARTINS DOS SANTOS, AVELINO	1472359	86342

Nº Exped.	NºLiq.	Interesado	Base	Liquidación
2356/98	944/98	GONZALEZ RODRIGUEZ. JOSE LUIS	828856 . . .	37731
2367/98	970/98	CASTRO FERNANDEZ. PLACIDO	440512 . . .	26480
1825/94	1170/98	SECO PACIOS. MARIA ANGELES	2320024 . . .	11600
1529/94	1184/98	MATIAS MARTINEZ. RAUL	160360 . . .	9622
1558/94	1188/98	MIRANDA FERNANDEZ. GONZALO	2350000 . . .	141000
1038/94	1336/98	LOPEZ FERNANDEZ. JOSE	534886 . . .	2674
5136/94	1343/98	CASTRO JUAREZ. ANTONIO	35623640 . . .	178118
3045/98	1348/98	VIDAGO DE PROMOCIONES. S.L.	21000000 . . .	784332
1874/94	1377/98	DIAZ FERNANDEZ. BENEHERITO	1156791 . . .	69407
1939/94	1388/98	BLANCO RUANO. MARTA MARIA	835986 . . .	4180
2059/94	1433/98	GARCIA MARTINEZ. SANTIAGO	1689256 . . .	101355
2073/94	1439/98	ALVAREZ VEGA. GONZALO	635600 . . .	38148
2188/94	1477/98	MORALES ORTEGA. MERY DEISY	216000 . . .	12960
3350/94	1486/98	RODRIGUEZ AIRA. MANUEL	135345 . . .	8121
1891/94	1501/98	SILVAN FERNANDEZ. CASIMIRO	843654 . . .	50619
3961/94	1519/98	GARCIA BRUZOS. MANUEL	850000 . . .	51000
2641/94	1568/98	JIMENEZ GONZALEZ. MANUEL MIGUEL	1224784 . . .	6124
2831/94	1583/98	LAMAS GOMEZ. JOSEFA	1716828 . . .	103010
2377/94	1596/98	FERNANDEZ NUNEZ. LUIS	140000 . . .	8400
2380/94	1599/98	ALVAREZ MARTINEZ. JULIAN	382400 . . .	22944
3406/94	1615/98	HOZ MARTINEZ. FRANCISCO SANTIAGO	4400000 . . .	22000
2925/94	1628/98	COSMEN ADELAIDA. MANUEL	3959367 . . .	19797
3065/94	1649/98	CADENAS GAVELA. SEVERINO	1699305 . . .	8497
3302/94	1658/98	FERNANDEZ RODRIGUEZ. TRINIDAD	1902393 . . .	114144
4799/93	1680/98	FERNANDEZ PRADA. MARIA ISABEL	60800 . . .	3648
3442/94	1687/98	HERNANDEZ RODRIGUEZ. LUIS HIPOLITO	2066254 . . .	10331
3486/94	1693/98	FERNANDEZ ASENJO. RICARDO	955523 . . .	4778
1092/98	1811/98	ESTOQUERA OYAGUE. JOSE	1708822 . . .	105289
3725/94	1822/98	CAMPAZAS CAMPAZAS. DORADIA	3048094 . . .	15240
2279/94	1831/98	FERNANDEZ MAURIZ. LUIS	985915 . . .	59155
4076/98	1848/98	PONCELAS PONCELAS. FERNANDO	14400950 . . .	72020
2413/94	1897/98	FERNANDEZ GONZALEZ. PURIFICACION	1456896 . . .	7284
3972/94	1896/98	MONROY PEREZ. ALFREDO	6094052 . . .	30470
4042/94	1908/98	GALLEGO ROMAN. JOSE ANTONIO	4942318 . . .	24712
3936/94	1920/98	HOYOS MANTILLA. SEBASTIAN	1180957 . . .	70857
3767/94	1925/98	PARRON MOLANO. DAMIAN	62944 . . .	3777
4174/94	1957/98	MARTINEZ CEPEDANO. MARCELINO DOMINGO	1836976 . . .	110219
4063/94	1964/98	FERREIRA FUENTE. FLORENCIO	1294355 . . .	75211
4761/94	2148/98	CASTRO BERMEJO. ANGEL	1090317 . . .	5452

IMPUESTO SOBRE LAS SUCESIONES Y DONACIONES

Nº Exped.	NºLiq.	Interesado	Base	Liquidación
285/95	2312/98	MOURIZ MOURIZ. JOSE MANUEL	1600000 . . .	87253

Don Francisco Javier Gómez Jené, Liquidador de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y Sucesiones y Donaciones de POFERRADA (LEON). (Dirección: Avda. Reyes Católicos, 3 C.P. 24400 Ponferrada-León).-----

HACE SABER:

Que han sido devueltas por el servicio de Correos las notificaciones de BASE Y LIQUIDACION, practicadas en los expedientes que se citan, a las personas que se relacionan en el ANEXO unido.-----

De conformidad con el artículo 105 de la Ley General Tributaria, se concede un plazo de DIEZ DIAS para comparecer en esta Oficina Liquidadora para darles traslado del expediente íntegro. Se advierte que, de conformidad con el citado artículo, transcurridos DIEZ DIAS desde la publicación del Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de León, sin personarse el interesado, SE LE TENDRA POR NOTIFICADO DE TODAS LAS SUCESIVAS DILIGENCIAS HASTA QUE FINALICE LA SUSTANCIACION DEI PROCEDIMIENTO, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Se advierte que en los expedientes notificados concurren las circunstancias previstas en el art. 14.7 del R.D. Legislativo 1/1993 y la Disposición Adicional 4ª de la Ley 8/89, por ser superior a 2 millones de pesetas o al 20% del valor declarado la diferencia entre éste y el valor comprobado. Por ello, tal exceso tendrá para transmitente y adquirente las repercusiones tributarias de los incrementos patrimoniales derivados de transmisiones a título lucrativo.

Transcurrido el mencionado plazo se le tendrá por notificado, de la liquidación y la base que constan en el Anexo que se une.

PLAZOS DE INGRESO: (Artº 20 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre -BOE de 03-01-91-, que aprueba el R.G.R.).

Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 de cada mes pueden ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes pueden ser ingresadas hasta el 20 del mes siguiente.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil o sábado, quedará automáticamente ampliado su término al día hábil inmediato posterior (Artº 76.2 de R.G.R.).

Transcurridos los plazos indicados, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva CON RECARGO DEL 20%.

LUGAR Y MEDIO DE PAGO:

- Mediante ingreso en la c/c nº 3035975104. CUENTA RESTRINGIDA DE LA OFICINA LIQUIDADORA DE POFERRADA, a través de Caja España, Oficina sita en la Av. España de Ponferrada.

RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Contra la presente notificación, el interesado podrá:

- Prestar su conformidad expresa o tácita, entendiéndose producida esta última en el caso de que deje transcurrir diez días hábiles sin presentar reclamación alguna.
- Interponer recurso de reposición, ante esta misma Oficina Liquidadora, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, ambos en el plazo de los quince días hábiles siguientes al recibo de esta notificación. Dichas reclamaciones no pueden simultanearse y la interposición de cualquiera de ellas no supone, por sí sola, la suspensión de la obligación de pago de la deuda (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre -BOE de 1/10/79- y Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto -BOE de 3 y 10 de septiembre-).

Asimismo, para corregir el resultado obtenido de la comprobación de valores, puede promoverse la práctica de la tasación pericial contradictoria, mediante solicitud presentada en el mismo plazo señalado para las reclamaciones indicadas (Ley 29/1991, de 16 de diciembre).-----

Ponferrada, 3 de noviembre de 1998.-El Liquidador, Francisco Javier Gómez Jené.

A N E X O al EDICTO de fecha 3 de noviembre de 1998

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

Nº Exped.	NºLiq.	Interesado	Base	Liquidación
4799/93	1681/98	FERNANDEZ PRADA. MARIA ISABEL	3036371 . . .	232282

Don Francisco Javier Gómez Jené, Liquidador de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y Sucesiones y Donaciones de POFERRADA (LEON). (Dirección: Avda. Reyes Católicos, 3 C.P. 24400 Ponferrada-León).-----

HACE SABER:

Que han sido devueltas por el servicio de Correos las notificaciones relativas al Recurso de Reposición, cuya resolución se transcribe en el ANEXO unido.

Que por medio del presente Edicto, a tenor de lo preceptuado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de Diciembre, se **NOTIFICA** a la persona que se cita de la resolución recaída, en el expediente que se sigue al haber sido promovido por el interesado Recurso Reposición nº 63/98.

* * *

**IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES
RESOLUCION RECURSO DE REPOSICION**

RECURSO Nº: 63/98.
REFERENCIA: Autoliquidación nº 208/98
CONCEPTO: Donación
INTERESADO: Máximo Alvarez Alvarez
Domicilio: el Alfonso VI 10-2ºD
Localidad: PONFERRADA

HECHOS:

PRIMERO: Con fecha 20/03/98 se presentó en esta oficina una autoliquidación, con el número de referencia antes indicado, en la que se valoraba el bien objeto del documento que causó dicha autoliquidación, en la cantidad de 152.000 ptas.

SEGUNDO: Iniciado expediente de comprobación de valores, por parte de los servicios técnicos se fijó un valor comprobado de 2.662.820 ptas.

TERCERO: Notificada oportunamente dicha valoración, el interesado presentó recurso de reposición, mostrando su disconformidad con dicho valor comprobado, aunque sin aportar ningún dato nuevo que pudiera modificar aquél.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: La comprobación de valores debe ser hecha por dictamen de perito de la administración (art. 52 LGT) y estar suficientemente motivada.

SEGUNDO: Contra dicha comprobación sólo cabe suscitar tasación pericial contradictoria, lo que no se ha hecho en esta ocasión. La alegación del recurrente no son suficientes, por sí solas, para desvirtuar dicha valoración.

En virtud de todo lo anterior, he **RESUELTO:**

Desestimar íntegramente el recurso presentado contra la comprobación de valores, manteniendo el acuerdo anterior en el que se fijaba un valor comprobado de 2.662.820 ptas.

Contra el presente acuerdo puede interponerse reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el plazo de QUINCE DIAS hábiles a contar de la notificación del acuerdo.

Ponferrada, 26 de junio de 1998.-El Liquidador, Francisco Javier Gómez Jené.

10248

30.000 ptas.

Administración Local**Ayuntamientos****PONFERRADA**

RESOLUCION DE LA CONCEJALIA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA, APROBANDO LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, LA CONSTITUCION DEL TRIBUNAL Y SEÑALIZACION DEL INICIO DEL PRIMER EJERCICIO, DE CINCO PLAZAS DE POLICIAS MUNICIPALES, MEDIANTE OPOSICION LIBRE.

En el C.O.P. nº 239 de fecha 20-10-98 se publica la lista provisional de admitidos y excluido, en la convocatoria de CINCO PLAZAS DE POLICIA MUNICIPAL y finalizado el plazo para que los aspirantes excluidos subsanaran la falta de documentos en los términos previstos en el artº 71.1) de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Administrativo Común, esta Concejalía **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la lista de admitidos y excluidos a las meritadas pruebas, formada por los siguientes aspirantes:

TURNO RESERVADO

APPELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
ADMITIDOS	
CARBALLO PRADA FCO. MANUEL	10069486

EXCLUIDOS

NINGUNO

TURNO LIBRE

APPELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
ADMITIDOS	
ALVAREZ NIETO, ROGELIO	10082586
ALVAREZ PEÑA, JAVIER	10076703
ARIAS RAMOS, JOSE CARLOS	10084110
BARBA MARTINEZ, LISARDO	10088849

BARRERO BELLO, HERMOGENES	10082471
BELLO CARRERA, RAUL	10083799
BELLO GARCIA, PAULINO	71502182
BORJAS REGUEIRO, CESAREO	76715755
CABRERA PEREZ, ROBERTO	44426296
CASAS GONZALEZ, RAMON	44428854
CENADOR FERNANDEZ, MANUEL	10199902
DOMINGUEZ GOMEZ, JOSE ALBERTO	07874997
FERNANDEZ ARIAS, MIGUEL ANGEL	10854449
FERNANDEZ SANTALLA, ROBERTO	10086529
FERNANDEZ SEOANEZ, LUIS MIGUEL	71501625
FERRERAS TESON, GONZALO	10199692
GONZALEZ CARPINTERO, JOSE AMOR	09792762
GONZALEZ PEREZ, JOSE ANTONIO	10085519
HERNANDEZ DOMINGUEZ, VICTOR MANUEL	10078487
JOSA FOMBELLIDA, LUIS ALBERTO	12769932
LOPEZ GONZALEZ, DAVID	44426645
LORENZO RAMOS, GABRIEL	10080795
LOSADA FUENTE, MANUEL	10080764
LUNA TERCILLA, MARCOS	10089513
MARRA ALVAREZ, JOSE MARIA	10080401
MARTINEZ PRADO, ANGEL	71501966
MARTINEZ RODRIGUEZ, DOMINGO	10081555
MERINO GOMEZ, MIGUEL ANGEL	10089727
MOLINO ARIAS, LUIS ARIEL	34102426
MORAN FUERTES, SANTIAGO	10197203
NUÑO CANEDO, RUBEN	71501335
NUÑEZ ALEJANDRE, RICARDO PEDRO	10089848
PEREIRA PEREZ, JOSE LUIS	10080698
PUERTO MACIAS, FERNANDO	10082307
RAMON GOMEZ, PABLO	10082730
RAMOS PARDO, JUAN CARLOS	44426490
ROBLEDA CORRALES, CARLOS GUSTAVO	44428712
RODRIGUEZ SACO, ANGEL MANUEL	10080848
SANTIN QUIROGA, JOSE ANTONIO	44433097
SEVILLA MARTINEZ, LUIS MIGUEL	09791979
SIERRA FERREIRO, JOSE MANUEL	44428552
VIDAL ALVAREZ, PEDRO	71502110
VUELTA GONZALEZ, JORGE	71501205

EXCLUIDOS:

* ESCUDERO ALONSO, JAVIER	44425984
(Por no acreditar pago de los derechos de examen, ni aportar certificado médico.)	
* FUERTES MARTINEZ, M.ISABEL	10080213
(No acreditar estar en posesión del carnet de conducir de las clases A2 y B2).	
* GONZALEZ RAMOS, JOSE PEDRO	10202414
(No acreditar la talla en el certificado médico.)	
* NISTAL NISTAL, AURELIO	10076911
(No acreditar estar en posesión del carnet de conducción de vehículos de la clase A2).	
* RUBIAL ALVAREZ, HERIBERTO	71500096
(No acreditar estar en posesión del carnet de conducción de vehículos de la clase B2).	
* SOTO FERNANDEZ IGNACIO	44431219
(No acreditar estar en posesión del carnet de conducción de vehículos de la clase B2).	
* VOCES VOCES, FRANCISCO ANTONIO	10089696
(No aporta certificado médico oficial (Base segunda. punto 4 de las Específicas de la convocatoria).	
* YAÑEZ NAVAS, ALBERTO	10085288
(No acreditar titulación. No estar en posesión del permiso de conducción de la clases A2 y B2. Ni aportar certificado médico (Base 2ª punto 4 de las Específicas de la convocatoria).	

SEGUNDO.- Se convoca a los aspirantes admitidos para la celebración del PRIMER EJERCICIO DE LA OPOSICION, consistente en el desarrollo de las pruebas físicas que figuran en el ANEXO, en las Pistas de Atletismo junto a las Piscinas Climatizadas, el día 15-12-98 a partir de las 10,00 horas, debiendo acudir los aspirantes provistos de D.N.I. o documento que les acredite fehacientemente, y ropa adecuada para la realización de las pruebas.

TERCERO.- El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

TITULAR: D. Ismael Alvarez, Rodríguez
SUPLENTE: D. Ricardo Miranda González

VOCALES:

TITULAR: D. Fidel Cerezales González
SUPLENTE: D. Jesús Abad Ibañez

TITULAR: D. Olivier Bao García
SUPLENTE: D. Jesús Marqués, Nistal

TITULAR: D. Luis Brañas Martínez
SUPLENTE: D. Mar Pardo Sánchez

TITULAR: D. Arturo Pereira Cuadrado
SUPLENTE: D. José González Fernández

SECRETARIO:

TITULAR: Dña. Concepción Menéndez Fernández
SUPLENTE: D. José Reguera Blanco

**REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS POLITICOS:
POR EL EQUIPO DE GOBIERNO:**

TITULAR: D. Carlos López Riesco
SUPLENTE: Dña. Mar González Pereda

POR LA OPOSICION:

TITULAR: D. José Luis Iglesias López
SUPLENTE: Reiner Cortés Valcarce

ASESORES ESPECIALISTAS:

TITULAR: D. Francisco Díaz Martínez
SUPLENTE: D.ª. M. José Rodríguez Núñez

PRUEBAS PSICOTECNICAS:

TITULAR: D.ª Rosa M.ª Fernández Fernández

PRUEBAS MEDICAS:

TITULAR: D.ª. Carmen Vega López
SUPLENTE: D. Rafael Pérez Mato

CUARTO.- Contra la presente resolución, puede interponerse, previa comunicación a esta Administración, recurso Contencioso Administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Junta de Castilla y León, con sede en Valladolid, en un plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente a la notificación del mismo, y sin perjuicio de que ejercite cualquier otro recurso o reclamación que estime oportuno. Si el recurso se interpone a partir del 15 de diciembre de 1998 se efectuará ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, si entra en funcionamiento en tal fecha. De no entrar en funcionamiento continuará conociendo del Recurso la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León mencionada. (Disposición Transitoria Primera).

Así lo acuerda, manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Personal, en Ponferrada a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, de todo lo cual, yo el Secretario Certifico.

El Concejal Delegado de Personal (ilegible).—El Secretario (ilegible).

10260

13.750 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 342-1.ª B/98 por don Joaquín Alvarez Fernández, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valdepiélagos, adoptado el 19 de diciembre de 1997, por el que se impone al recurrente la sanción de un año de suspensión de funciones.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 23 de marzo de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

3491

2.625 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 473/98-2.ª B, por el Letrado señor López Quero en nombre y representación de doña Fernanda Trinidad González Villafañe, contra el acuerdo del señor Alcalde del Ayuntamiento de Villamartín de Don Sancho (León), de 27 de enero

de 1998, que resolvió sancionar a la demandante con multa de 100.000 pesetas por la apertura de un merendero sin licencia, y contra acuerdo del mismo señor Alcalde, dictado en el mismo expediente de igual fecha, disponiendo mantener como instructor del expediente sancionador a don Audencio Alonso Villacorta, el cual fue recusado por la demandante por enemistad manifiesta y pública.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 8 de mayo de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

5320

3.250 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 669/98, Sección 1.ª A, por el Letrado don Francisco Javier Solana Bajo, en nombre y representación de don José García Gómez y demás relacionados más abajo, contra las desestimaciones de las solicitudes presentadas por los recurrentes de anulación de anteriores resoluciones en materia del reconocimiento del derecho a percibir un complemento de disponibilidad cuya cuantía sea igual al 80% de las retribuciones complementarias correspondientes con carácter general a su empleo desde la fecha en la que accedieron a la situación administrativa de reserva sin destino, con el límite temporal de cinco años contados desde la fecha de la presentación de esta solicitud, con pago a los solicitantes de las diferencias retributivas existentes entre dicho importe y el de las retribuciones percibidas desde las fechas de referencia con incremento de los intereses legales a cada uno de los devengos mensuales y que desestiman asimismo las preensiones subsidiarias de reconocimiento de derecho y abono de cantidades a partir de la fecha de presentación de su anterior solicitud, según certificaciones de actos presuntos expedidas por el señor Director General de la Guardia Civil, de fechas 12 de diciembre de 1997, 22 de diciembre de 1997, y 7 de enero de 1998.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 20 de julio de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

1. Don José García Gómez, vecino de León, calle Moisés de León, número 31, con DNI número 11.881.134.

2. Don Luciano Rivero Fernández, vecino de Armunia, León, calle Calvo Sotelo, número 34, 1.º, con DNI número 34.645.875.

3. Don Licesio Mencía Santamaría, vecino de León, avenida de José Antonio, número 26, 4.º A, con DNI número 9.508.206.

4. Don Leonardo Sandoval Díez, vecino de León, calle Doctor Fleming, número 118, portal 1, 2.º M, con DNI número 9.652.157.

5. Don Felipe Fernández Falagán, vecino de León, calle Brianda de Olivera, número 7, 3.º, con DNI número 10.131.137.

6. Don Macario Garrido Garrido, vecino de Astorga, León, calle Palomar, número 16, con DNI número 71.393.267.

7. Don Pedro Taranilla González, vecino de León, calle Moisés de León, número 47, 6.º A, con DNI número 9.604.626.

8. Don Manuel Baños Santamaría, vecino de León, calle Brianda de Olivera, número 5, 1.º, con DNI número 9.616.216.

9. Don Pascual Romero Fernández, vecino de León, calle Felipe II, número 6, bajo, con DNI número 9.965.729.

10. Don Luis Alonso Rodríguez, vecino de León, calle Moisés de León, número 26, 6.º con DNI 34.460.557.

11. Don Angel Villar Terrero, vecino de León, calle Moisés de León, número 27, 2.º C, con DNI número 71.388.325.

12. Don Guillermo Mencía Carrera, vecino de Trobajo del Camino, León, calle Cardenal Cisneros, número 11, 2.º, con DNI número 9.572.635.

13. Don Virgilio Pastrana Santos, vecino de León, calle Moisés de León, número 50, 8.º B, con DNI número 9.586.134.

14. Don Conrado Fernández González, vecino de León, calle Los Osorios, número 13, con DNI número 9.606.518.

15. Don Domnino Antón Baños, vecino de León, avenida de Salamanca, número 59, con DNI número 9.616.210.

16. Don Juan Francisco Fernández Carnicero, vecino de León, calle Brianda de Olivera, número 5, 6.º izquierda, con DNI número 10.163.915.

17. Don Pedro García Llamazares, con domicilio de notificaciones en León, calle Moisés de León, número 34, 5.º B, con DNI número 14.843.695.

18. Don Eugenio Valle Ramil, vecino de León, calle Moisés de León, número 4, 4.º C, con DNI número 33.613.969.

19. Don Eugenio Martín Pascual, vecino de León, calle Moisés de León, número 24, 6.º C, con DNI número 7.718.011.

20. Don Hermelindo Oviedo Vega, con domicilio de notificaciones en Astorga, León, calle Pandorado, número 31, 2.º B, con DNI número 9.966.253.

21. Don Isidoro Pérez Calabozo, vecino de Astorga, León, calle Matadero, número 2, 3.º A, con DNI número 12.582.383.

22. Don Manuel Fernández Fernández, vecino de Astorga, León, calle Santa Colomba, número 2, 2.º B, con DNI número 10.126.290.

23. Don Leonides González Hernández, vecino de Astorga, León, avenida 2 de Mayo, número 21, 3.º A, con DNI número 7.680.482.

24. Don Albino Marcos Oteruelo, vecino de Astorga, León, calle Las Murallas, número 26, 6.º A, con DNI número 71.389.953.

25. Don Arturo Pereira Blanco, vecino de Ponferrada, León, calle Batalla de Lepanto, número 16, 2.º derecha, con DNI número 9.940.491.

26. Don Isidro Alvarez Fernández, vecino de Ponferrada, León, calle Torres Quevedo, número 13, 2.º A, con DNI número 99.097.

27. Don Angel Natal Martínez, vecino de León, calle Moisés de León, número 25, 3.º D, con DNI número 10.144.720.

28. Don Jesús Mínguez Díez, con domicilio de notificaciones en Carrizo de la Ribera, León, calle Astorga, número 13, 4.º B, con DNI número 1.162.462.

29. Don José Alvarez Martínez, vecino de Ferral del Bernesga, León, carretera de Carrizo, número 163, con DNI número 9.621.133.

30. Don Aurelio Díez Fernández, vecino de León, calle La Anunciata, número 14, 2.º B, con DNI número 9.619.209.

31. Don Feliciano Luengos Zapico, vecino de Trobajo del Camino, León, calle La Luz, número 6, 3.º C, con DNI número 9.569.274.

32. Don David Alvarez Molero, vecino de Veguellina de Orbigio, León, plaza de España, número 10, con DNI número 9.593.002.

33. Don Alverico Lozano Prieto, vecino de León, calle Moisés de León, número 30, 8.º A, con DNI número 38.994.664.

34. Don Daniel Prada Fernández, vecino de León, calle Moisés de León, número 27, 7.º B, con DNI número 34.689.306.

35. Don Eugenio Díez Paniagua, vecino de Armunia, León, avenida de Antibióticos, número 48, 1.º K, con DNI número 9.608.277.

36. Don Angel Río Calvete, vecino de Ponferrada, León, plaza Albéniz, portal, número 1, 3.º B, con DNI número 28.321.678.

37. Don Aníbal Segura Morán, vecino de Ponferrada, León, plaza Albéniz, portal, número 1, 1.º D, con DNI número 9.991.549.

38. Don Francisco Muñiz de Lera, vecino de Ponferrada, León, plaza La Fortaleza, número 7, 6.º C, con DNI número 15.330.375.

39. Don Ubaldo Garzón Alonso, vecino de Astorga, León, calle Maragatería, número 6, con DNI número 10.146.310.

40. Don Mario Blanco Pereira, vecino de Dehesas, León, carretera Posada, 7.ª Travesía, con DNI número 9.982.047.

41. Don Pedro Guerrero Arias, vecino de León, calle San Rafael, número 2, 2.º, con DNI número 9.527.192.

42. Don Virgilio Oseira Torres, vecino de León, calle Moisés de León, número 32, 4.º A, con DNI número 76.527.323.

43. Don Santiago Rodríguez Mansilla, vecino de León, calle San Guillermo, número 33, 3.º B, con DNI número 9.513.618.

44. Don Máximo Salas Gutiérrez, vecino de León, calle General Moscardó, número 30, 3.º A, con DNI número 9.661.744.

45. Don Hilario Rodríguez García, vecino de Cuadros, León, calle Las Escuelas, con DNI número 9.623.477.

46. Don Faustino Alvarez Alvarez, vecino de Ponferrada, León, calle Río Cabrera, número 7, 5.º izquierda, con DNI número 9.596.188.

47. Don Amador Oteruelo García, vecino de Astorga, León, calle San Pedro, número 19, 2.º, con DNI número 10.128.314.

48. Don Eugenio Cortijo de la Rosa, vecino de San Andrés del Rabanedo, León, calle Guadiana, número 1, 1.º C, con DNI número 31.073.918.

49. Don Lázaro Mateos Nistal, vecino de La Bañeza, León, calle Calvo Sotelo, número 13, 1.º, con DNI, número 11.597.979.

50. Don Manuel Castrillo Fernández, vecino de La Bañeza, León, calle Juan Ramón Jiménez, número 3, 2.º D, con DNI número 10.148.114.

51. Don Manuel Alvarez Rodríguez, vecino de La Bañeza, calle General Benavides, número 5, 3.º D, con DNI número 11.888.953.

52. Don Ceferino Gordón Gordón, vecino de La Bañeza, León, calle Juan Ramón Jiménez, número 9, 3.º D, con DNI número 71.537.312.

53. Don Santiago González Viejo, vecino de La Bañeza, calle San Julián, número 22, con DNI número 11.665.071.

54. Don Edelmiro Martínez López, vecino de La Bañeza, León, calle Constitución, número 2, 4.º G, con DNI número 5.532.020.

55. Don Edulio Pérez García, vecino de La Bañeza, calle Jacinto Benavente, número 4, 1.º, con DNI número 11.665.812.

56. Don Jesús Rodríguez Blanco, con domicilio de notificaciones en León, calle Monseñor Turrado, número 9, 5.º D, con DNI número 9.570.228.

57. Julián Rodríguez Martínez, vecino de Vidanes, León, con DNI número 9.487.863.

58. Alberto Panchón Cadierno, con domicilio de notificaciones en Santa María de la Vega, Zamora, con DNI número 11.708.862.

59. Don Félix Pérez Dueñas, vecino de Bretocino de Valverde, Zamora, calle El Medio, número 47, con DNI número 70.990.459.

60. Don Sinforiano Rodríguez Segurado, vecino de San Adrián del Valle, León, calle Benavente, número 9, con DNI número 9.363.282.

7285 21.500 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 777/98, Sección 2.ª-B, interpuesto por el Procurador señor Hidalgo, en nombre y representación de don Saturnino Ares Ares, contra acuerdo de 22 de diciembre de 1997, del Ayuntamiento de La Bañeza (León), sobre revisión general de las normas subsidiarias de planeamiento de dicha localidad.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 27 de mayo de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

5396 2.750 ptas.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 292171.

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo
San Cayetano.- Teléfono 225263.
Fax 225264.

Sábado, 21 de noviembre de 1998

Depósito legal LE - 1 - 1958.

Franqueo concertado 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

ADVERTENCIAS

- 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIONES

125 ptas. por línea (85 mm), salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUSCRIPCION Y FRANQUEO

Anual 10.520 ptas.

Semestral 5.655 ptas.

Trimestral 3.235 ptas.

ANEXO AL NUMERO 267

Administración Local

Ayuntamientos

LEON

Para general conocimiento, se hace público que el primer ejercicio de la Oposición Libre para la provisión de VEINTITRES plazas de Policía Local, vacantes en la Plantilla de Funcionarios del Excelentísimo Ayuntamiento de León, consistente en las pruebas de aptitud física (anexo II de las Bases de dicha convocatoria), tendrá lugar el día 14 de diciembre, a las nueve horas, en el Estadio Hispánico, sito en paseo del Parque, s/n. Debiendo acudir los opositores provistos de Documento Nacional de Identidad, zapatillas y pantalón de deporte, gorro y traje de baño.

León, 20 de noviembre de 1998.-El Alcalde (ilegible).

Para general conocimiento, se hace público que el primer ejercicio de la fase de la Oposición del concurso-oposición para la provisión, por promoción interna, de TRES plazas de SUBINSPECTOR, vacantes en la Plantilla de Funcionarios del Excelentísimo Ayuntamiento de León, consistente en la exposición de la Memoria, tendrá lugar el día 15 de diciembre a las diez horas y treinta minutos en la Sala de reuniones de la planta tercera del Ayuntamiento, señalándose asimismo el plazo máximo para la presentación de la memoria (debidamente registrada en el Registro Municipal) el día 10 de diciembre de 1998.

León, 20 de noviembre de 1998.-El Alcalde (ilegible).

Para general conocimiento, se hace público que el primer ejercicio de la fase de oposición del Concurso-Oposición para la provisión de SIETE plazas de Policía Local, entre Policías pertenecientes a cualquier plantilla de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, vacantes en la Plantilla de Funcionarios del Excelentísimo Ayunta-

miento de León, consistente en las pruebas de aptitud física (anexo II de las Bases de dicha convocatoria), tendrá lugar el día 14 de diciembre, a las nueve horas, en el Estadio Hispánico, sito en paseo del Parque, s/n. Debiendo acudir los opositores provistos de Documento Nacional de Identidad, zapatillas y pantalón de deporte, gorro y traje de baño.

León, 20 de noviembre de 1998.-El Alcalde (ilegible).

Por resolución de la Alcaldía de 19 de Noviembre de 1998 se ha acordado aprobar la lista de admitidos y excluidos para tomar parte en el Concurso de méritos para la provisión por promoción interna de cuatro plazas de Oficial de la Policía Local vacantes en la plantilla de Funcionarios. La relación de admitidos y excluidos se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, Servicio de Información y Negociado de Personal en los siguientes términos.

RELACION DE OPOSITORES A OFICIAL POLICIA LOCAL

APELLIDOS Y NOMBRE

DNI

INCLUIDOS

1	AGUADO BLANCO PEDRO	10.066.855
2	ALONSO FERNANDEZ FRANCISCO	9.761.821
3	ALVAREZ HERRERO ROBERTO	9.742.769
4	ALVAREZ SALAN MARIA JOSE	9.753.135
5	APARICIO VIDAL JOSE LUIS	9.728.024
6	BALBUENA FERNANDEZ SANTIAGO	9.744.742
7	BLANCO CRESPO MANUEL	9.694.298
8	BODAS GONZALEZ TEOFILLO MANUEL	10.189.846
9	BORREGO GONZALEZ PEDRO ALFONSO	9.748.579
10	FERNANDEZ ALVAREZ FRANCISCO JAVIER	9.764.225
11	FERNANDEZ CASTRILLO LUIS MARIA	9.743.163
12	FERNANDEZ ROBLA JOSE MANUEL	9.763.577
13	FRANCISCO GODOS JUAN CARLOS	9.729.708
14	GOMEZ GUTIERREZ ADOLFO	9.702.116
15	GONZALEZ SOTO ALVARO	9.745.212
16	HERRERO MARTINEZ VICENTE	9.743.592
17	LLAMAZARES GONZALEZ SANTIAGO	9.749.136
18	LOPEZ FERNANDEZ EDUARDO	9.757.990
19	LOPEZ RODRIGUEZ NICOLAS	9.730.169

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
20 MARTINEZ GONZALEZ JOSE JAVIER	9.723.848
21 MORAN MERINO ANTONIO	9.758.545
22 RODRIGO ALIJAS PABLO	9.763.361
23 SOTO VALCARCEL RUBEN	9.734.429
24 VELASCO FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	9.715.894
25 VILLAMAÑAN CABEZAS SANTIAGO	9.744.507

Lo que se hace público para general conocimiento, y en especial de los interesados, quienes podrán presentar alegaciones o subsanar defectos de documentación en el plazo de diez días hábiles, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 del L.R.J.A.E. Aquellas instancias con certificado médico incompleto podrán corregirse mediante la presentación en el mencionado plazo del impreso, debidamente cumplimentado por el colegiado en ejercicio que les cubrió el certificado médico, en el Registro General de este Ayuntamiento.

León, 20 de noviembre de 1998.—El Alcalde (ilegible).

Por resolución de la Alcaldía de 19 de Noviembre de 1998 se ha acordado aprobar la lista de admitidos y excluidos para tomar parte en el Concurso Oposición para la provisión de 7 plazas de Policía Local entre policías pertenecientes a cualquier plantilla de la CC.AA. de Castilla y León. La relación de admitidos y excluidos se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, Servicio de Información y Negociado de Personal en los siguientes términos.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
<i>INCLUIDOS</i>	
1 ALVAREZ BAENA SATURNINO	9.768.334
2 DIEGUEZ SILVAN IGNACIO VICENTE	71.497.826
3 FERNANDEZ GARCIA TOMAS FELIPE	9.787.560
4 FERNANDEZ RODRIGUEZ FERNANDO	71.415.240
5 LOPEZ GONZALEZ LUIS JAVIER	9.758.489
6 MARTIN RAMASCO JULIAN	12.728.563
7 SAMANIEGO ARNAIZ JAVIER	13.098.092
8 SOLIS SALAS ANDRES	9.777.407

EXCLUIDOS

1 ADEVA GARCIA ISRAEL FALTA ANTIG. Y CURSO	9.793.522
2 GONZALEZ FERNANDEZ JOSE ANGEL CERTIF. MEDICO. INCOMP	9.759.345

Lo que se hace público para general conocimiento, y en especial de los interesados, quienes podrán presentar alegaciones ó subsanar defectos de documentación en el plazo de diez días hábiles de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 del L. R. J. A. E. Aquellas instancias con certificado médico incompleto podrán corregirse mediante la presentación en el mencionado plazo del impreso debidamente cumplimentado por el colegiado en ejercicio, que les cubrió el certificado médico, en el Registro General de este Ayuntamiento.

León, 20 de noviembre de 1998.—El Alcalde (ilegible).

Por resolución de la Alcaldía de 19 de Noviembre de 1998 se ha acordado aprobar la lista de admitidos y excluidos para tomar parte en la Oposición Libre para la provisión de 23 plazas de Policía Local, vacantes en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento. La relación de admitidos y excluidos se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, Servicio de Información y en Negociado de Personal, en los siguientes términos:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
<i>INCLUIDOS</i>	
1 ABAD GARCIA JAVIER RICARDO	9.794.723
2 ABELLA HERRADOR MIGUEL ANGEL	9.770.159

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
3 ALLER MILLAN RUBEN	9.810.076
4 ALONSO ALONSO ISMAEL	9.783.922
5 ALONSO FERNANDEZ JOSE JAVIER	9.796.882
6 ALONSO FIUZA SUSANA DEL PILAR	9.809.082
7 ALONSO GASCO ALVAREZ PABLO	9.802.343
8 ALONSO PELLITERO ROBERTO	9.807.501
9 ALVAREZ ALAIZ DAVID ELADIO	9.805.542
10 ALVAREZ ALVAREZ JOSE	9.780.248
11 ALVAREZ CADENAS EDUARDO	71.507.499
12 ALVAREZ CADENAS ESPERANZA	10.089.237
13 ALVAREZ DIEZ SERGIO	9.799.969
14 ALVAREZ ENCINAS OSCAR	9.781.945
15 ALVAREZ FERNANDEZ HECTOR	9.811.125
16 ALVAREZ FERRERAS LUIS	9.780.255
17 ALVAREZ GARCIA MIGUEL ANGEL	71.420.870
18 ALVAREZ PEÑA JAVIER	10.076.703
19 ALVAREZ PUENTE RAUL	9.810.409
20 ALVAREZ VEGA JAVIER	71.415.627
21 ANDRES GARCIA ROBERTO ANTONIO	12.387.703
22 ANDRES LLORCA JOSE ANTONIO	9.792.174
23 ANSELMO ALVAREZ REGINO	9.800.186
24 ANTON TOME JESUS	10.204.267
25 ANZULES CUADRADO JOSE PEDRO	9.307.369
26 ARCOS RODRIGUEZ JESUS ALBERTO	12.391.204
27 ARIAS PELLITERO DANIEL	9.794.708
28 ARIAS RAMOS JOSE CARLOS	10.084.110
29 ATIENZA CARREÑO FERNANDO	9.788.230
30 BARRERA ALVAREZ JUAN CARLOS	9.770.277
31 BARROS QUIJANO SONIA	9.795.098
32 BLANCO CASTRILLO MARIO	9.797.287
33 BLANCO GONZALEZ ANGEL	9.778.830
34 BLANCO RODRIGUEZ CARLOS JAVIER	9.778.088
35 BORREGO BERMEJO IGNACIO	8.112.041
36 BRASA EGUIAGARAY PABLO	9.800.786
37 BUENO GOMEZ ROBERTO	9.798.622
38 BURGO VILLADANGOS MANUEL JESUS	9.793.451
39 BURON NIEMBRO CARLOS	71.422.360
40 CABRERA PEREZ ROBERTO	44.426.296
41 CALVO MARTINEZ RUBEN	9.802.887
42 CAMPELO GOMEZ JOSE LUIS	9.782.145
43 CAMPOS MARQUEZ DAVID	9.798.798
44 CAMPOS MARQUEZ OCTAVIO JAVIER	9.781.195
45 CARBAJO GONZALEZ ANGEL	9.798.328
46 CARBALLO ALVAREZ JORGE	9.799.771
47 CARCEDO LLAMAZARES MANUEL	9.780.190
48 CARVAJAL MATEOS JOSE ANTONIO	71.549.749
49 CASADO MARTINEZ REGINO	9.774.340
50 CASTELLANOS FERNANDEZ JORGE	9.800.723
51 CASTELO CADENAS MAXIMINO	10.201.098
52 CASTRO REYERO JUAN MANUEL	9.793.580
53 CENADOR FERNANDEZ MANUEL	10.199.902
54 CERMEÑO VELASCO MARIA JESUS	9.347.775
55 CLEMENTE RODRIGUEZ CAMINO	9.796.313
56 CONDE RAMOS AURELIO	9.774.250
57 CORRAL DIAZ JOSE CARLOS	9.797.067
58 CUETO ASEGURADO CARLOS	9.783.988
59 DIAZ BRANS MAURICIO	9.780.210
60 DIEGO HUERGA ANGEL	9.793.237
61 DIEZ GONZALEZ TERESA	9.791.277
62 ESPINIELLA GARCIA LUIS	9.789.664
63 ESTEBAN SUTIL JUAN CARLOS	11.964.301
64 FEITO GARCIA VICTOR BENIGNO	9.794.344
65 FERNANDEZ ALVAREZ JOSE RAMON	9.771.870
66 FERNANDEZ DIEZ EMMA	9.788.114
67 FERNANDEZ DIEZ RAUL	9.799.550
68 FERNANDEZ ENCINA JAVIER ANGEL	9.783.873
69 FERNANDEZ GONZALEZ ROBERTO	9.786.971
70 FERNANDEZ HERNANDEZ ROBERTO	9.793.505
71 FERNANDEZ MANCENIDO AGUSTIN OSCAR	10.201.988
72 FERNANDEZ MARTINEZ ARANTZAZU	10.903.120
73 FERNANDEZ PRESA FRANCISCO JAVIER	9.788.001
74 FERNANDEZ TABARES AROA	71.424.390
75 FERNANDEZ TASCÓN ALVARO	9.797.059
76 FERNANDEZ VEGA ALBERTO	9.802.174
77 FERRERAS GUERRA EDUARDO	71.427.357
78 FERRERAS TESÓN GONZALO	10.199.692

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
79 FERRERO GONZALEZ JESUS	71.428.487	155 OTERO NUÑO ABEL	9.803.846
80 FIDALGO BAJA ROBERTO	9.798.913	156 PALENZUELA PASTRANA MIGUEL ANGEL	9.780.542
81 FLECHA FERRERAS ALBERTO	9.802.309	157 PAZ MARTIN JOSE ANTONIO DE	9.331.198
82 FUENTE GONZALEZ CRISTINA DE LA	9.795.292	158 PEDROCHE GARCIA IVAN	9.806.113
83 GADAÑON GONZALEZ LUIS MARIANO	9.805.601	159 PEREDA BENGOCHEA AUGUSTO	14.265.424
84 GALANTE BECERRIL JOSE	34.090.172	160 PEREIRA PEREZ JOSE LUIS	10.080.698
85 GALLEGUILLOS CARBAJAL ARANZAZU	9.802.426	161 PEREZ CRESPO RAUL	11.961.620
86 GARCIA CALVO JOSE RAMON	9.806.807	162 PEREZ DELGADO JOSE	9.782.186
87 GARCIA CAÑAL SANTIAGO	11.434.550	163 PEREZ GARCIA JUAN CARLOS	9.784.428
88 GARCIA FERNANDEZ LUIS	9.777.858	164 PEREZ PEREZ RAUL	9.804.940
89 GARCIA JIMENEZ FRANCISCO JAVIER	9.796.560	165 PEREZ PUENTE KATIA	9.808.161
90 GARCIA JIMENEZ LUIS MIGUEL	9.790.840	166 PIERNA DOMINGUEZ CARMEN	7.978.437
91 GARCIA PARAMO JESUS ALFONSO	71.424.657	167 POSADO VALDUEZA JOSE	71.549.175
92 GARCIA PLA IVAN	9.805.529	168 PRADA FERNANDEZ JULIO CESAR	9.795.163
93 GARCIA SANTAMARTA DAVID	9.786.838	169 PRIETO ALONSO RECAREDO	9.798.794
94 GARCIA URBINA ISAAC DANIEL	9.805.613	170 PUERTO MACIAS FERNANDO	10.082.307
95 GEIJO DOMINGUEZ LAURA	9.807.882	171 RAMON GOMEZ PABLO	10.082.730
96 GIL FUENTES FRANCISCO JOSE	9.773.934	172 RAMOS SANCHEZ LEOPOLDINA	71.554.107
97 GONZALEZ ALVAREZ JUAN JOSE	9.792.474	173 RIO GARCIA JUAN DEL	7.878.356
98 GONZALEZ CABALLERO CARLOS	9.794.103	174 ROBLES ESTRADA AMABILIO	9.784.454
99 GONZALEZ CARPINTERO JOSE AMOR	9.792.762	175 RODENAS EIROA RAQUEL	77.596.870
100 GONZALEZ DE CASO RAUL	9.801.700	176 RODRIGUEZ ALONSO LUIS MIGUEL	9.809.767
101 GONZALEZ GARCIA CESAR	9.802.276	177 RODRIGUEZ ALVAREZ LUIS	9.781.894
102 GONZALEZ JUANES VICTOR	9.802.090	178 RODRIGUEZ CASAL DIEGO	71.419.097
103 GONZALEZ MENDEZ ALVARO	9.781.724	179 RODRIGUEZ CAVERO MIGUEL ANGEL	52.411.689
104 GONZALEZ MUÑIZ MONTSE	9.802.464	180 RODRIGUEZ DEL POZO ROBERTO	9.777.159
105 GONZALEZ OTERO OLGA	9.783.729	181 RODRIGUEZ RODRIGUEZ CESAR	9.779.793
106 GONZALEZ PEREZ AGUSTIN	9.791.105	182 RODRIGUEZ SACO ANGEL MANUEL	10.080.848
107 GONZALEZ PEREZ JOSE ANTONIO	10.085.519	183 ROMERA FERNANDEZ FRANCISCO	9.803.205
108 GONZALEZ PEREZ MARIA DEL MAR	9.799.063	184 ROPERO PRIETO JOSE CARLOS	9.796.395
109 GONZALEZ PEREZ OSCAR	9.792.528	185 RUBIO PEREZ JUAN ANTONIO	9.790.183
110 GONZALEZ PRIETO ALFONSO	25.661.634	186 RUIZ MATEOS JUAN	9.767.679
111 GONZALEZ PULIDO JUAN CARLOS	7.962.316	187 SALDAÑA GARCIA CARLOS JAVIER	12.778.478
112 GONZALEZ RAMOS JOSE PEDRO	10.202.414	188 SANCHEZ FERNANDEZ CEFERINO	10.879.934
113 GONZALEZ REY MARCOS	9.802.727	189 SANCHEZ FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	9.807.019
114 GONZALEZ TASCAN ELOY	9.807.499	190 SANTOS ALVAREZ JUAN CARLOS	9.782.105
115 GONZALO DE GRADO JAVIER	9.788.485	191 SANTOS CARDO RUBEN LORENZO	9.788.888
116 GUTIERREZ ALONSO FRANCISCO ALEJANDRO	9.794.580	192 SANTOS FERNANDEZ LUIS JAVIER	9.787.952
117 HERNANDEZ DE LA FUENTE DANIEL	71.426.424	193 SERRANO MENDEZ MARIO	9.778.491
118 HERNANDEZ GARCIA DIEGO RAFAEL	9.807.015	194 SEVILLA MARTINEZ LUIS MIGUEL	9.791.979
119 HONRADO ALVAREZ JOSE HONORIO	71.549.091	195 SILVA GARCIA MIGUEL ANGEL	10.196.392
120 IBAN ALVAREZ BALBINO	12.757.135	196 SOTO GARCIA DIEGO	9.797.154
121 IBAÑEZ MARTINEZ GUILLERMO CARLOS	9.786.525	197 SUAREZ CABANAS JULIO CESAR	9.784.776
122 IBAÑEZ PALACIOS DAVID	71.128.483	198 SUAREZ CARDO MANUEL	9.797.549
123 LEON FERNANDEZ CARLOS ALBERTO	9.398.735	199 SUAREZ DIEZ PEDRO JESUS	9.788.364
124 LLAMAS ANDRES GABRIEL	71.418.119	200 SUAREZ FLOREZ CARLOS JAVIER	9.795.308
125 LLAMAS VALES EDUARDO	9.779.567	201 SUAREZ GARCIA ANGELES	9.790.917
126 LLANOS LOPEZ ALVARO CLEMENTE	9.781.845	202 SUAREZ SUAREZ EDUARDO	71.420.814
127 LLORENTE PUENTE ROBERTO	9.811.312	203 SUAREZ VALDERREY FERNANDO	71.428.931
128 LOPEZ DE LAS HERAS JORGE	9.799.980	204 TASCAN GONZALEZ CARLOS	9.777.655
129 LOPEZ GARCIA TEODORO	9.780.397	205 TOMAS CARUS OVIDIO	52.618.458
130 LOPEZ LLAMAZARES LUIS	9.791.058	206 TORBADO DIEZ RICARDO	9.789.106
131 LOPEZ PEREZ JAVIER	9.802.561	207 URDIALES GARCIA DAVID	71.416.325
132 LORENZO CASAL CARLOS	9.791.438	208 VALDERREY BERCIANO ALFONSO	71.549.275
133 MANILLA DIEZ JOSE MANUEL	9.808.884	209 VALDUEZA SUAREZ JAVIER	9.784.734
134 MARCOS MORENO ALBERTO	9.797.304	210 VALENZUELA JIMENEZ JAVIER	9.787.783
135 MARTIN CHAGUACEDA LAURA	9.793.958	211 VALLADARES MARINAS JOSE ANTONIO	9.795.840
136 MARTIN MARTINEZ FERNANDO	9.801.183	212 VALLE RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	9.786.711
137 MARTINEZ FERRERO NURIA	9.773.320	213 VEGA PUENTE GUSTAVO	71.431.171
138 MARTINEZ GARCIA MERCEDES	9.774.723	214 VEGA SACO JUAN PABLO	9.811.784
139 MARTINEZ LOSADA GEMA	9.771.799	215 VELASCO RETANA ALEJANDRO	9.787.745
140 MATA YUGUEROS ALEJANDRO	71.423.435	216 VELASCO SERRATO FRANCISCO JAVIER	9.399.859
141 MATEOS FERNANDEZ IGNACIO	9.797.988	217 VIVAS MONTIEL BRAULIO	71.423.684
142 MENDEZ GARCIA ROCIO	9.811.089	218 ZUMETA RUIZ MIGUEL ANGEL	12.380.056
143 MERINO GOMEZ MIGUEL ANGEL	10.089.727		
144 MESA GONZALEZ LUIS MIGUEL	71.418.107	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
145 MIGUELEZ LOLO LUIS	9.791.472	<i>EXCLUIDOS</i>	
146 MIRANTES NUÑEZ MIGUEL	71.426.367	1 ALONSO GONZALEZ RICARDO	
147 MORAN FUERTES SANTIAGO	10.197.203	CERTIF. MEDICO INCOMP.	9.804.799
148 MORAN GUTIERREZ ALFREDO	9.792.660	2 ALVAREZ GONZALEZ RAMON	
149 MORAN MATA LUIS FERNANDO	9.790.166	CERTIF. MEDICO INCOMP.	71.550.862
150 MUÑIZ PEREZ LUIS BERNARDO	71.416.607	3 ALVAREZ RAMOS JOSE MARIA	
151 NUEVO CANEDO RUBEN	71.501.335	CERT. INC. Y FIRMA DEC.	9.810.511
152 OLEA RAMOS LUIS FIDEL	9.791.490	4 ALVES FERNANDEZ JUAN RAMON	
153 ORDAS LLAMAS ALEJANDRO	9.804.605	CERT. MEDICO INCOMP.	9.781.617
154 OSORIO MARTINEZ JUAN CARLOS	10.200.882		

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
5 AMEZ GARCIA ANGEL CER. INC. Y FIRMA DECL.	10. 872. 348
6 BLANCO CUETO CRISTINA CERT. MEDICO INCOMPLET.	9. 805. 146
7 BLANCO CUETO MIGUEL CERT. MEDICO INCOMPLE.	9. 796. 773
8 CAMINERO DOMINGUEZ MIGUEL ANGEL CERT. MEDICO INCOMPLE.	9. 318. 993
9 CASAS GONZALEZ RAMON SIN CERT. MEDICO, DNI.	44. 428. 854
10 DIEZ DIEZ DAVID CERT. MEDICO INCOMPLE.	9. 804. 339
11 DIEZ RUEDA OSCAR RAUL CERT. MEDICO INCOMPLE.	12. 768. 753
12 DOMINGUEZ GOMEZ JOSE ALBERTO CERT. MEDICO INCOMPLE.	7. 874. 997
13 DOREGO GUTIERREZ RAUL CERT. MEDICO INCOMPLE.	9. 797. 903
14 ESCAPA MARTINEZ MARIANO CERT. MEDICO INCOMPLE.	71. 422. 086
15 FERNANDEZ DELGADO BENIGNO FALTA CERTIF. MEDICO	9. 390. 246
16 FERNANDEZ GONZALEZ LAURA CERT. MEDICO INCOMPLE.	71. 418. 606
17 FERRERO GARROTE DOMINGO CERTI. MEDICO INCOMPL.	1. 195. 615
18 GARCIA GARCIA MONICA CERT. MEDICO INCOMPLE.	9. 790. 365
19 GOMEZ CACERES FERNANDO CERT. MEDICO INCOMPLE.	70. 237. 086
20 GUTIERREZ GUTIERREZ JUAN JOSE FUERA DE PLAZO	9. 798. 384
21 JUAN ENCINAS DIEGO CERT. MEDICO INCOMPLE.	11. 972. 105
22 MARCOS RUBIO RUBEN CERT. MEDICO INCOMPLE.	71. 424. 912
23 MERA PURAS EVA MARIA CERT. MEDICO INCOMPLE.	9. 319. 010
24 PINTO JAMBRINA MANUEL HIGINIO CERT. MEDICO INCOMPLE.	7. 879. 170
25 PULGAR MACHADO MONICA CERT. MEDICO INCOMPL.	9. 781. 241
26 RODRIGUEZ COLINO RUBEN CERT. MEDICO INCOMPLE.	71. 011. 975
27 RODRIGUEZ PEREZ DANIEL CERT. MEDICO INCOMPLE.	45. 433. 061
28 RODRIGUEZ VEGA FERNANDO CERT. MEDICO INCOMPLE.	9. 801. 129
29 SUAREZ FERNANDEZ MANUEL CERT. MEDICO INCOMPLE.	32. 872. 363
30 UZQUIZA RIVERA RAIMUNDO CESAR CERT. MEDICO INCOMPLET.	13. 157. 038
31 VELASCO BARRIENTOS FERNANDO CERT. MEDICO INCOMPLE.	71. 421. 321

Lo que se hace público para general conocimiento, y en especial de los interesados, quienes podrán presentar alegaciones o subsanar defectos de documentación en el plazo de diez días hábiles de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 del L. R. J. A. E. Aquellas instancias con certificado médico incompleto podrán corregirse mediante la presentación en el mencionado plazo del impreso, debidamente cumplimentado por el colegiado en ejercicio que les cubrió el certificado médico, en el Registro General de este Ayuntamiento.

León, 19 de noviembre de 1998. -El Alcalde (ilegible).

* * *

Por resolución de la Alcaldía de 19 de Noviembre de 1998 se ha acordado aprobar la lista de admitidos y excluidos para tomar parte en el Concurso Oposición para la provisión por promoción interna de 3 plazas de Subinspector de la Policía Local vacantes en la plantilla de Funcionarios. La relación de admitidos y excluidos se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, Servicio de Información y Negociado de Personal en los siguientes términos.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
<i>INCLUIDOS</i>	
1 ALONSO BLANCO ANGEL	9. 716. 041
2 CLAUSIN GRANDA JESUS	9. 726. 073
3 LLAMAZARES GARCIA VICTORINO	9. 609. 632
4 MANZANO LLAMAZARES ISIDORO	9. 707. 988
5 PUENTE RUBIO JAVIER	9. 730. 543
6 REVUELTA GARCIA ARTURO	9. 725. 768

Lo que se hace público para general conocimiento, y en especial de los interesados, quienes podrán presentar alegaciones o subsanar defectos de documentación en el plazo de diez días hábiles, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 del L. R. J. A. E. Aquellas instancias con certificado médico incompleto podrán corregirse mediante la presentación en el mencionado plazo del impreso, debidamente cumplimentado por el colegiado en ejercicio que les cubrió el certificado médico, en el Registro General de este Ayuntamiento.

León, 20 de noviembre de 1998. -El Alcalde (ilegible).

10859 111.750 ptas.

PONFERRADA

Aprobada provisionalmente en sesión plenaria de 17 de noviembre de 1998, la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los siguientes impuestos:

-Sobre vehículos de tracción mecánica.

-Sobre construcciones, instalaciones y obras.

-Sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Se expone al público de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, por un periodo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Ponferrada, 17 de noviembre de 1998. -El Concejal Delegado de Hacienda y R. Interior, Juan Elicio Fierro Vidal.

10693 4.250 ptas.

VALVERDE ENRIQUE

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98 de 13 de julio que modifica parcialmente la Ley 39/88, y por asumir el servicio de abastecimiento de agua:

-Tasa por tránsito de ganado por la vía pública.

-Tasa por licencia de apertura de establecimientos.

-Tasa por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública.

-Tasa por expedición de documentos.

-Tasa por suministro de agua.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17. 1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Valverde Enrique, 12 de noviembre de 1998. -El Alcalde (ilegible).

10582 688 ptas.

SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, aprobado provisionalmente en sesión de 10 de septiembre de 1998, para su adaptación a la nueva redacción de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende elevado a definitivo dicho acuerdo provisional, quedando la Ordenanza modificada definitivamente en los siguientes términos:

ORDENANZA FISCAL NUMERO 4

REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIONES DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELTO DE LA VIA PUBLICA

Concepto

Artículo 1.º: De conformidad con lo previsto en el artículo 58, en relación con el artículo 20.3, apartados e), f) y k) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este municipio establece la tasa por las utilidades privativas o aprovechamientos especiales del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, especificados en dichos artículos y en las tarifas contenidas en el apartado 3 del artículo 3.º siguiente, que se regirá por la presente Ordenanza.

Obligados al pago.

Artículo 2.º: Están obligados al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza las personas o entidades a cuyo favor se otorguen las licencias, o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

Cuantía.

Artículo 3.º: 1. -La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será fijada en las tarifas contenidas en el apartado 3 siguiente:

2. -Cuando se trate de empresas explotadoras de servicios de suministros que afecten a la generalidad o una parte importante del vecindario, el importe de la tasa consistirá, en todo caso y sin excepción alguna, en el 1, 5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en este término municipal las referidas empresas. Esta tasa es compatible con otras que puedan establecerse por la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia local, de las que las mencionadas empresas deban ser sujetos pasivos, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Haciendas Locales.

3. -Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

Palomillas, por cada una al año, 100 pesetas.

Transformadores, cajas de amarre, distribución y registro colocadas en fachadas o sobre apoyos, por cada metro cuadrado o fracción de superficie de suelo que ocupen o sobre la que se proyecte, al año, 1.000 pesetas.

Cables colocados en el subsuelo o vuelo de la vía pública, cada metro lineal o fracción, al año, 20 pesetas.

Postes, por unidad, al año, 300 pesetas.

Normas de gestión.

Artículo 4.º: 1. Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por los periodos de tiempo señalados en los respectivos epígrafes.

2. -Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia y realizar el depósito previo a que se refiere el artículo siguiente.

3. -Una vez autorizada la ocupación, si no se determinó con exactitud la duración del aprovechamiento, se entenderá prorrogada hasta que se presente la declaración de baja por los interesados.

4. -La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del periodo natural de tiempo señalado en los epígrafes de las tarifas. La no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando la tasa.

Obligación de pago.

Artículo 5.º: 1. -La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos de la vía pública, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, el día primero de cada uno de los periodos naturales de tiempo señalados en la tarifa.

2. -El pago de la tasa se realizará:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos, por ingreso directo en la Tesorería Municipal, siempre antes de retirar la correspondiente licencia. Este ingreso tendrá el carácter de depósito previo, quedando elevado a definitivo al concederse la licencia correspondiente.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, una vez incluidos en los padrones o matrículas de esta tasa, por semestres naturales en las oficinas de Recaudación municipal, desde el día 16 del primer mes del semestre hasta el día 15 del segundo mes.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzará a aplicarse a partir del día primero de enero de 1999, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Santa Colomba de Curueño, 14 de noviembre de 1998. -El Alcalde, Onofre García Suárez.

10583

2.906 ptas.

GRAJAL DE CAMPOS

Aprobado de forma provisional, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de imposición y ordenación de las tasas que a continuación se reseñan y de supresión de los precios públicos por los mismos conceptos, a tenor de la entrada en vigor de la Ley 25/98, de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/88.

A) Por utilización privativa o aprovechamiento del dominio público local (art. 20.3.k de la Ley 39/88, en su nueva redacción conforme a la Ley 25/98, que la modifica). (Sustituye al precio público por el mismo concepto que se suprime):

Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía, teléfono, que incluye postes, cables, palomillas, cajas de amarre y distribución o de registro, transformadores, toda clase de aparatos y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública y otros terrenos de dominio público local, en vuelo o subsuelo.

B) Suministro municipal de agua potable a domicilio (sustituye al equivalente precio público que suprime).

En armonía con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, se expone al público durante el plazo de 30 días, a fin de que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas.

De no formularse reclamaciones en el periodo de exposición, el acuerdo provisional se entenderá elevado a definitivo.

Grajal de Campos, 12 de noviembre de 1998. -El Alcalde (ilegible).

10584

844 ptas.

VALDESAMARIO

El Pleno de la Corporación municipal en sesión del día 6 de noviembre de 1998, ha tomado el acuerdo de aprobar, con carácter provisional, la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.

También toma el acuerdo de quedar en vigor, con las mismas tarifas, la Ordenanza Reguladora de la recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, los citados acuerdos se exponen al público por plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro del cual los interesados podrán ver los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el referido plazo no se presentasen reclamaciones, se entienden definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales y su vigencia contará a partir del próximo día 1 de enero de 1999.

Valdesamario, 10 de noviembre de 1998. -El Alcalde, José Díez Mínguez.

10588

719 ptas.

LAGUNA DE NEGRILLOS

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de modificación y, en su caso de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98, de 13 de julio que modifica parcialmente la Ley 39/88:

A) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, artículo 20. 3 de la Ley 39/88 (todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen).

-Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales, escombros, etc.

-Entrada de vehículos.

-Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas, etc., incluidos postes, cables, palomillas, etc.

-Tránsito de ganados.

-Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

-Entrada de vehículos.

-Ocupación de terrenos por mesas y sillas.

-Terrazas, miradores y análogos.

-Instalaciones de quioscos en la vía pública.

-Instalaciones de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, incluidos callejeros y ambulantes.

B) Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (artículo 20. 4 de la Ley 39/88):

-Distribución domiciliar de agua potable (sustituye equivalente precio público que se suprime).

-Piscinas e instalaciones análogas (sustituye equivalente precio público que se suprime).

-Casa cultura y tanatorio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17. 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Laguna de Negrillos, 12 de noviembre de 1998. -El Alcalde, Valentín Martínez Sánchez.

* * *

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos 1/98, en sesión de fecha 11 de noviembre de 1998, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 158. 2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFI-

CIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones, quedará dicha modificación aprobada definitivamente.

Laguna de Negrillos, 12 de noviembre de 1998. -El Alcalde, Valentín Martínez Sánchez.

* * *

Aprobado el padrón de arbitrios municipales para 1998, se expone al público por quince días en estas oficinas a efectos de su examen y reclamaciones.

Laguna de Negrillos, 12 de noviembre de 1998. -El Alcalde, Valentín Martínez Sánchez.

10589

1.875 ptas.

QUINTANA DEL MARCO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 6 de noviembre de 1998, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 1998.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150. 1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público durante el plazo de quince días en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente que en el presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el Presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Quintana del Marco, 11 de noviembre de 1998. -El Alcalde, Luciano Martínez González.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado 6 de noviembre, y en aplicación de lo dispuesto en la Ley 25/98 de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/88, acordó aprobar provisionalmente:

1.º-La supresión de los siguientes precios públicos.

Número 4. -Por el aprovechamiento de agua a domicilio.

Número 5. -Por ocupación de terrenos de uso público.

Número 6. -Por prestación de servicio de fotocopias y documentos oficiales.

Número 10. -Por tránsito de ganado.

Así como la derogación de sus Ordenanzas Reguladoras.

2.º-La imposición de las tasas por:

Número 4. -Por el aprovechamiento de agua a domicilio.

Número 5. -Por ocupación de terrenos de uso público.

Número 6. -Por prestación de servicio de fotocopias y documentos oficiales.

Número 10. -Por tránsito de ganado.

Número 11. -Por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública local.

Así como la aprobación de sus correspondientes Ordenanzas Reguladoras.

Durante el plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán examinar los expedientes y durante el mismo plazo se les dará audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones los acuerdos provisionales se elevarán automáticamente a definitivos.

Quintana del Marco, 11 de noviembre de 1998. -El Alcalde, Luciano Martínez González.

10590 1.719 ptas.

SANTIAGOMILLAS

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación y de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98, de 13 de julio que modifica parcialmente la Ley 39/88:

-Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública (sustituye equivalente precio público que se suprime).

-Tasa por tránsito de ganado (sustituye al equivalente precio público que se suprime).

-Tasa por distribución domiciliaria de agua potable (sustituye al equivalente precio público que se suprime).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17. 1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Santiagomillas, 13 de noviembre de 1998. -El Alcalde, Gumerindo Castro Otero.

10593 656 ptas.

CEBRONES DEL RIO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98, de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/88:

A) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20. 3 de la Ley 39/88). (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen):

-Vertido y desagüe de canalones y otras instalaciones análogas.

-Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales, escombros, etc.

-Rodaje y arrastre de vehículos.

-Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas, etc., incluidos postes, cables, palomillas, etc.

-Elementos cerrados, terrazas, miradores, etc.

-Tránsito de ganado.

B) Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (art. 20. 4 de la Ley 39/88):

-Expedición de documentos (modificación parcial).

-Cementerio (modificación parcial).

-Servicio de alcantarillado (modificación parcial).

-Distribución domiciliaria de agua potable (sustituye equivalente precio público que se suprime).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17. 1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cebrones del Río, 9 de noviembre de 1998. -El Alcalde, Pedro Gallego Prieto.

10595 1.094 ptas.

SOTO Y AMIO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 17 de noviembre de 1998, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes Tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98, de 13 de julio, que modifica, parcialmente la Ley 39/88:

A) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20. 3 de la Ley 39/88). (Sustituye al precio público que se suprime):

-Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del vuelo público.

B) Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (art. 20. 4 de la Ley 39/88). (Sustituye al precio público que se suprime):

-Tasa por utilización del servicio público de piscinas municipales.

Los interesados legítimos a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Lugar de presentación de reclamaciones: Ayuntamiento.

Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Soto y Amío, 17 de noviembre de 1998. -El Alcalde, César González García.

10641 844 ptas.

CUADROS

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes Tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98, de 13 de julio que modifica parcialmente la Ley 39/88:

A) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20. 3 de la Ley 39/88). (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen):

-Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales, escombros, etc.

-Instalaciones de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, incluidos callejeros y ambulantes.

-Por rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos de venta automática y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

B) Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (art. 20. 4 de la Ley 39/88):

-Licencias urbanísticas (modificación parcial).

-Licencia de apertura de establecimientos (modificación parcial).

-Recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento, etc. (modificación parcial).

-Servicio de ayuda a domicilio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17. 1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuadros, 13 de noviembre de 1998. -El Alcalde, M. Marcos Martínez Barazón.

10643 1.094 ptas.

VILLABRAZ

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98, de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/88:

A) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20. 3 de la Ley 39/88). (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen):

-Por rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17. 1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villabraz, 13 de noviembre de 1998. -El Alcalde, Jesús Herrero Merino.

10645

719 ptas.

VILLADEMOR DE LA VEGA

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 1998, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98, de 13 de julio que modifica parcialmente la Ley 39/88:

A) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20. 3 de la Ley 39/88). (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen):

-Desagüe de cañalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

-Tránsito de ganado.

-Ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

-Apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción de pavimento o aceras en la vía pública.

-Ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

B) Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (art. 20. 4 de la Ley 39/88):

-Licencia apertura de establecimientos (modificación parcial).

-Prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones análogas (sustituye equivalente precio público que se suprime).

-Cementerio (modificación parcial).

-Servicio de alcantarillado (modificación parcial).

-Licencia municipal para el ejercicio de la venta ambulante y fuera de establecimiento comercial permanente (modificación parcial).

-Recogida de basuras (modificación parcial).

-Suministro de agua (sustituye equivalente precio público que se suprime).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17. 1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villademor de la Vega, 17 de noviembre de 1998. -El Alcalde, Pedro Ugidos López.

10650

1.250 ptas.

VILLABLINO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de imposición de tasas y aprobación de las correspondientes ordenanzas fiscales, derogando, con efectos del 1 de enero próximo, las ordenanzas equivalentes hasta ahora reguladoras de precios públicos, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98, de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/88, siguientes:

A) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (artículo 20. 3 de la Ley 39/88):

-Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo y carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

-Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública y dominio público local.

-Tasa por ocupación de terrenos de uso público con fines particulares.

-Tasa por apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.

B) Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (artículo 20. 4 de la Ley 39/88):

-Tasa por suministro de agua potable.

-Tasa por prestación de servicios y realización de actividades en el polideportivo municipal.

-Tasa por asistencia a la Escuela Municipal de Música.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17. 1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente y las ordenanzas se exponen al público durante el plazo de 30 días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villablino, 16 de noviembre de 1998. -El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

10640

2.063 ptas.

HOSPITAL DE ORBIGO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 1998, el pliego de cláusulas económico-administrativas y técnicas que han de regir la contratación, mediante concurso declarado de urgencia, de la adjudicación de la obra denominada "Ampliación de Campamento Municipal de Turismo en Hospital de Orbigo", se someten los mencionados pliegos a información pública, por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar. El oportuno expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Hospital de Orbigo.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. -OBJETO: El objeto del presente expediente es la contratación, por procedimiento de concurso abierto declarado de urgencia, de la ejecución de las obras correspondientes al proyecto denominado "AMPLIACION DE CAMPAMENTO DE TURISMO MUNICIPAL EN HOSPITAL DE ORBIGO" redactado por los arquitectos D. Miguel Angel Izquierdo Macón, y D. Santiago de Vega Ferrero, aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en fecha 15 de octubre de 1998. La descripción de las obras a realizar consta en el correspondiente proyecto técnico, el cual queda incorporado al contrato como contenido obligacional. El contratista deberá ejecutar las obras de acuerdo con el proyecto y con las indicaciones del Técnico Director de las obras.

2. - CUANTIA: El presupuesto de contrata es de cuarenta y cuatro millones novecientas noventa y seis mil novecientas noventa y dos pesetas (44. 996. 992 ptas.). El precio no será el único elemento a tener en cuenta en la adjudicación, pero no se admitirá ninguna

oferta que supere el tipo. En este precio se incluyen el I. V. A. y demás impuestos exigibles, así como la dirección de obra, que se detraerá de cada certificación.

3. - **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución de las obras será de nueve meses como máximo, contados a partir del día siguiente al del acta de comprobación del replanteo si no tuviese reservas. En caso contrario, al siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras, siendo el plazo uno de los criterios de adjudicación, según se señala más adelante.

4. - **DURACION:** La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la garantía definitiva.

5. - **FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA:** Los licitadores acreditarán la constitución en la caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional por importe de ochocientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta pesetas (899.940 pesetas), equivalente al 2% del presupuesto de contrata.

Dicha garantía habrá de ser constituida en metálico, en aval prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantías Recíprocas o por contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de la caución.

La garantía provisional será devuelta a los interesados inmediatamente después de la propuesta de adjudicación del contrato, salvo al incluido en la propuesta. En los supuestos de presunción de temeridad será retenida la garantía a los empresarios comprendidos en la misma, así como al mejor postor de los que no estén, hasta que se dicte acuerdo de adjudicación. El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4% del presupuesto de adjudicación, que habrá de constituirse, a disposición del Ayuntamiento, en la forma prevista para la garantía provisional. El órgano de contratación exigirá, en el supuesto de adjudicación realizada a favor de empresario presuntamente temerario, la constitución de una garantía definitiva por el importe total del contrato adjudicado.

6. - **CLASIFICACION DEL CONTRATISTA:** Para contratar con el Ayuntamiento en el presente contrato será requisito indispensable que el contratista haya obtenido previamente la siguiente clasificación: Grupo C, categoría c).

7. - **CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACION:** Los criterios que deberán servir de base para la adjudicación son los siguientes listados por orden decreciente según la importancia que se les atribuye (artículo 87 L. C. A. P.)

- Precio de ejecución.
- Plazo de ejecución.
- Medios técnicos y personales de la empresa, con la relación de los que se van a asignar a esta obra.

El órgano contratante se reserva la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, sin apreciar únicamente el valor económico, o declarar desierto el concurso.

8. - **PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA:** Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, durante el plazo de catorce días naturales. Cuando los pliegos sean presentados por correo, el remitente deberá comunicarlo por fax, télex o telegrama al Ayuntamiento, el mismo día que efectúe la imposición del envío en la oficina de correos.

La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción:

PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACION PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE AMPLIACION DE CAMPAMENTO DE TURISMO MUNICIPAL EN HOSPITAL DE ORBIGO, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CONCURSO DECLARADO DE URGENCIA

Las ofertas constarán de dos sobres numerados con las letras A y B, cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo. El sobre A se titulará: **DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERISTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTIA DEPOSITADA** y contendrá la documentación siguiente:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
 - b) Escritura de poder, bastantada y legalizada si se actúa en nombre de otra persona (admitiéndose fotocopia compulsada).
 - c) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y NIF, cuando concurra una Sociedad de esta naturaleza.
 - d) Los que acrediten la clasificación del contratista.
 - e) Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la LCAP.
 - f) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.
 - g) Las que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
 - h) Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 de la LCAP.
- El sobre B se titulará **OFERTA ECONOMICA Y CRITERIOS DIFERENTES AL DEL PRECIO**, y contendrá:

- a) La proposición con arreglo al siguiente:

MODELO

D., con domicilio en, de la localidad de, C. P. y D. N. I. nº, expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de, como acredito por), enterado del expediente de contratación ordinaria y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma de Concurso declarado de urgencia, de las obras de **AMPLIACION DE CAMPAMENTO DE TURISMO MUNICIPAL EN HOSPITAL DE ORBIGO**, anunciada en el **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº**, de fecha, tomo parte en la misma comprometiéndome a realizarlas de acuerdo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, con las siguientes características:

PRECIO: En la cantidad de pesetas (en letra y número), IVA incluido.

PLAZO: En el plazo de (se expresará en meses o días) máximo, contados a partir de la adjudicación del día siguiente a aquél en que se adjudique el contrato y se notifique su adjudicación.

Lugar fecha y firma.

b) Memoria que contendrá:

- Medios técnicos y materiales de la empresa.
- Medios que se pondrán para la realización de la obra.

9. - **CONSTITUCION DE LA MESA Y APERTURA DE PLI-CAS.**

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 12 horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior.

La mesa de contratación estará formada por el Alcalde o concejal en quien delegue, como Presidente, dos Concejales en representación de los distintos grupos municipales, y el Secretario del Ayuntamiento.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y las elevará con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en este pliego de cláusulas administrativas particulares al Órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato.

El Órgano de Contratación adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de 10 días a contar desde la apertura de proposiciones.

Hospital de Orbigo, 12 de octubre de 1998. -El Alcalde (ilegible).

* * *

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto denominado "AMPLIACION DE CAMPAMENTO DE TURISMO EN HOSPITAL DE ORBIGO", redactado por los arquitectos D. Miguel Angel Izquierdo Macón y D. Santiago Vega Ferrero, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días, al objeto de

que durante dicho plazo pueda examinarse y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Hospital de Orbigo, 11 de noviembre de 1998. -El Alcalde (ilegible).

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 15 de octubre de 1998, acordó por unanimidad aprobar provisionalmente el expediente para la imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98, de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/88:

- Ordenanza Reguladora de la tasa por suministro municipal de agua potable a domicilio.
- Ordenanza Reguladora de la tasa por la prestación de servicios o la realización de actividades y utilización de la piscina municipal.
- Ordenanza Reguladora de la tasa por utilización del camping municipal.
- Ordenanza Reguladora por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- Ordenanza Reguladora de la tasa por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas.
- Ordenanza Reguladora de la tasa por colocación de puestos, barracas, casetas, etc.
- Ordenanza Reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, etc.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17. 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Hospital de Orbigo, 9 de noviembre de 1998. -El Alcalde (ilegible).
10644 21.125 ptas.

OSEJA DE SAJAMBRE

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 10 de noviembre de 1998, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98, de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/88:

1. -Entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17. 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de 30 días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

Oseja de Sajambre, 12 de noviembre de 1998. -El Alcalde, Virgilio Díaz Vega.

* * *

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 10 de noviembre de 1998, la modificación del tipo de gravamen de la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de 30 días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones, dicho acuerdo se elevará automáticamente a definitivo.

Oseja de Sajambre, 12 de noviembre de 1998. -El Alcalde, Virgilio Díaz Vega.

10694

1.094 ptas.

TORRE DEL BIERZO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98 de 13 de julio que modifica parcialmente la Ley 39/88:

A) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20. 3 de la Ley 39/88). (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen):

- Por vacunación antirrábica.
- Vertido y desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.
- Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales, escombros, etc.
- Entrada de vehículos a través de las aceras.
- Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas, etc., incluidos postes, cables, palomillas, etc.
- Instalaciones de quioscos en la vía pública.
- Instalaciones de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, incluidos callejeros y ambulantes.
- Tránsito de ganado.
- Por rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentran gravados por impuestos de vehículos de tracción mecánica.
- Por puertas y ventanas que abren al exterior.
- Por instalación de mesas y sillas en la vía pública.
- Por ocupación de subsuelo, suelo y venta de terrenos de uso público.

-Por elementos constructivos, terrazas y voladizos, etc.

-Por actividades extractivas en el término municipal.

B) Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (art. 20. 4 de la Ley 39/88):

- Expedición de documentos (modificación parcial).
- Licencias urbanísticas (modificación parcial).
- Licencia de apertura de establecimientos (modificación parcial).
- Casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas o análogas (sustituye equivalente precio público que se suprime).
- Cementerio (modificación parcial).
- Por utilización de las instalaciones deportivas.
- Por prestación de servicio de fotocopiadora.
- Servicio de alcantarillado (modificación parcial).
- Recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento, etc. (modificación parcial).
- Distribución domiciliar de agua potable (sustituye equivalente precio público que se suprime).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17. 1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Torre del Bierzo, 16 de noviembre de 1998. -El Alcalde Presidente, Melchor Moreno de la Torre.

10700

1.719 ptas.

VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

Este Ayuntamiento, en sesión del día 16 de noviembre, acordó la aprobación de expediente de modificación de la ordenanza fiscal, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación e imposición de la siguiente tasa.

–Ocupación de suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública.

Todo ello de conformidad con la Ley 25/98, de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/88. Se expone al público por espacio de 30 días, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Villanueva de las Manzanas, 16 de noviembre de 1998. –El Alcalde (ilegible).

10750 375 ptas.

VILLAZANZO DE VALDERADUEY

Aprobado provisionalmente por el Pleno Corporativo, en sesión de 5 de noviembre de 1998, el expediente de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la aprobación de la tasa por ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública –como consecuencia de la Ley 25/1998, de 13 julio que modifica parcialmente la Ley 39/1988–, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17. 1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público por plazo de treinta días para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villazanzo, 17 de noviembre de 1998. –El Alcalde, Julián Martínez Antón.

10753 500 ptas.

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de modificación de ordenanzas fiscales, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, que pasan a tener la consideración de tasas como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98, de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/88, de 28 de diciembre, L. R. H. L., siendo las siguientes:

- Expedición de documentos (se modifican tarifas).
- Ocupación de terrenos de uso público.
- Ocupación suelo, subsuelo y vuelo.
- Apertura de zanjas y calicatas (se modifica tarifa).
- Servicio de abastecimiento domiciliario de agua.
- Servicio de alcantarillado.
- Piscinas e instalaciones deportivas.

Durante el plazo de treinta días se exponen al público en la oficina municipal, para que los interesados puedan examinarlas y presentar las oportunas reclamaciones.

Santovenia de la Valduncina, 18 de noviembre de 1998. –El Alcalde, Bonifacio Díez Acevedo.

10755 625 ptas.

VILLADANGOS DEL PARAMO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de octubre de 1998, el expediente de modificación e imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98, de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/88.

A. –Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local:

–Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, etc.

–Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas, etc., incluidos postes, cables y palomillas.

B. –Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local:

- Licencia de apertura de establecimientos.
- Servicio de alcantarillado.
- Suministro municipal de agua.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17. 1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villadangos del Páramo, 9 de octubre de 1998. –La Alcaldesa, Pilar González Villadangos.

10761 844 ptas.

SOTO DE LA VEGA

No habiéndose formulado reclamaciones contra el Presupuesto General del ejercicio de 1998, queda definitivamente aprobado con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1. –Gastos de personal	14. 313. 926
Cap. 2. –Compra de bienes corrientes y servicios	28. 690. 000
Cap. 3. –Gastos financieros	1. 500. 000
Cap. 4. –Transferencias corrientes	100. 000
Cap. 6. –Inversiones reales	43. 222. 999
Cap. 9. –Variaciones de pasivos financieros	1. 100. 000
Suma total gastos	88. 926. 925

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1. –Impuestos directos	11. 976. 299
Cap. 2. –Impuestos indirectos	6. 050. 415
Cap. 3. –Tasas y otros ingresos	33. 585. 211
Cap. 4. –Transferencias corrientes	37. 015. 000
Cap. 5. –Ingresos patrimoniales	300. 000
Suma total ingresos	88. 926. 925

Contra dicha aprobación se puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento, integrada de la siguiente forma:

- Un Secretario-Interventor, en propiedad, grupo B, nivel 26.
- Un Auxiliar, en propiedad, grupo D, nivel 18.
- Un Subalterno-Alguacil, en propiedad, grupo E, nivel 14.

Soto de la Vega, 18 de noviembre de 1998. –El Alcalde, Evaristo Mantecón.

* * *

Aprobada inicialmente por el Pleno Municipal la modificación e implantación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de los impuestos y tasas que a continuación se relacionan, se expone al público treinta días para su examen y reclamaciones, en su caso, en la Secretaría municipal, teniendo en cuenta que si no las hubiese se entenderá elevada a definitiva dicha aprobación.

1. –Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

2. -Impuesto sobre bienes inmuebles.
 3. -Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.
 4. -Tasa por expedición de documentos.
 5. -Tasa por licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler.
 6. -Tasa por licencias urbanísticas.
 7. -Tasa por licencia de apertura de establecimientos.
 8. -Tasa por servicio de alcantarillado.
 9. -Tasa por saca de arena y otros materiales de construcción en terrenos de dominio público local.
 10. -Tasa por vacunación antirrábica.
 11. -Tasa por apertura de zanjas, calicatas, etc. en terreno público local.
 12. -Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, etc.
 13. -Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, etc.
 14. -Tasa por puertas de entrada, lucernarios, respiraderos, etc.
 15. -Tasa por tendidos, tuberías, rieles, postes, etc. sobre terrenos de dominio público local o que vuelen sobre los mismos.
 16. -Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas, etc., con finalidad lucrativa.
 17. -Tasa por instalación de puestos, barracas, espectáculos, etc. en terrenos de uso público, así como industrias callejeras y ambulantes.
 18. -Tasa por distribución de agua, gas, electricidad, etc.
- Soto de la Vega, 18 de noviembre de 1998. -El Alcalde, Evaristo Mantecón.
- 10758 2.219 ptas.

SAN MILLAN DE LOS CABALLEROS

El Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente la modificación de denominación de la Ordenanza Reguladora del precio público por suministro municipal de agua potable a domicilio pasando a la categoría de Tasa, y puntual de determinados artículos de la referida Ordenanza.

El correspondiente expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento donde podrá ser analizado por los interesados para la posible formulación de alegaciones o reclamaciones por plazo de 30 días a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

De no recibirse reclamaciones las modificaciones se entenderán definitivamente aprobadas.

San Millán de los Caballeros, 17 de noviembre de 1998.-El Alcalde, Fabián Alonso Borrego.

10807

500 ptas.

VILLAMANDOS

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98, de 13 de julio que modifica parcialmente la Ley 39/88:

A) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3 de la Ley 39/88). (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen):

- Vertido y desagüe de canalones y otras instalaciones análogas.
- Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales, escombros, etc.
- Ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas, etc., incluido postes, cables, palomillas, etc.

- Tránsito de ganado.
- Rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Ocupación del vuelo a la vía pública con elementos constructivos cerrados y elementos que sobresalgan de la línea de fachada.
- B) Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (art. 20.4 de la Ley 39/88):
- Por prestación del servicio de fotocopias de documentos oficiales (sustituye equivalente precio público que se suprime).
- Cementerio (modificación parcial).
- Servicio de alcantarillado (modificación parcial).
- Distribución domiciliaria de agua potable (sustituye equivalente precio público que se suprime).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villamandos, 17 de noviembre de 1998.-El Alcalde, Carlos Laso Pérez.

10808

1.156 ptas.

VILLAMEJIL

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 1998, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98, de 13 de julio que modifica parcialmente la Ley 39/88:

A) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3 de la Ley 39/88). (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen):

-Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones eléctricas, agua, gas, etc., incluidos postes, cables, palomillas, etc.

B) Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (art. 20.4 de la Ley 39/88):

-Distribución domiciliaria de agua potable (sustituye equivalente precio público que se suprime).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no formularse reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se entenderá definitivamente aprobada la imposición y ordenación de la modificación y el nuevo texto de las Ordenanzas reguladoras, sin necesidad de que se adopte nuevo acuerdo.

Villamejil, 17 de noviembre de 1998.-El Alcalde, Gonzalo García Alvarez.

10809

906 ptas.

VILLASELAN

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de modificación de la tasa por distribución domiciliaria de agua potable, sustituyendo el equivalente precio público, como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 25/88, de 13 de julio que modifica la Ley 39/88, se expone al público durante el plazo de treinta días para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villaselán, 19 de noviembre de 1998.-El Alcalde, Jesús Medina Cuesta.

10814

344 ptas.

BURON

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 1998, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/1998, de 13 de julio que modifica parcialmente la Ley 39/1988.

1. Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (artículo 20.3 de la Ley 39/1988).

Todas sustituyen a los precios públicos que se suprimen.

-Tasa por la ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

-Tasa por tránsito de ganado por las vías públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

De no formularse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el texto de las Ordenanzas y el acuerdo de imposición.

Burón, 18 de noviembre de 1998.-El Alcalde, Porfirio Díez Casado.

10818

813 ptas.

SANTA MARIA DE ORDAS

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de la siguiente tasa, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98, de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/1988.

A) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (Artículo 20.3 de la Ley 39/88) (Sustituye al precio público que se suprime):

-Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Santa María de Ordás, 20 de noviembre de 1998.-El Alcalde, Severino González Pérez.

10819

625 ptas.

CISTIerna

Aprobado inicial y provisionalmente por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1998, el expediente de modificación de las ordenanzas reguladoras de los precios públicos vigentes en este municipio, que han sido modificadas en su naturaleza y que han pasado a tener categoría de tasas, así como la imposición y ordenación de las tasas que los sustituyen, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98, de 13 de julio, de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de la Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, que a continuación se detallan:

A) Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (artículo 20.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales):

21.-Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

15.-Tasa por utilización de instalaciones del polideportivo municipal.

17.-Tasa por entrada de vehículos en edificios y solares; vados permanentes.

18.-Tasa por prestación de servicios y aprovechamientos especiales en el mercado y plaza de abastos.

20.-Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vía pública.

23.-Tasa por instalaciones de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, incluidos callejeros ambulantes.

16.-Tasa por la prestación de los servicios y utilización del camping municipal.

19.-Tasa por ocupación del terreno de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

24.-Tasa por los servicios de sanidad preventiva, desinfección, desinsectación, desratización y de gérmenes nocivos para la salud pública, prestados a domicilio o por encargo.

B) Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (artículo 20.4 de la Ley 39/88):

22.-Tasa por la prestación del servicio domiciliario de agua potable (sustituye equivalente precio público que se suprime).

Queda expuesto al público en las oficinas municipales el correspondiente acuerdo con su expediente de imposición y ordenación de la modificación y las ordenanzas reguladoras, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no formularse reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se entenderá definitivamente aprobada la imposición y ordenación de la modificación y el nuevo texto de las ordenanzas reguladoras, sin necesidad de que se adopte nuevo acuerdo.

Cistierna, 19 de noviembre de 1998.-El Alcalde, Emilio Gutiérrez Fernández.

10820

1.656 ptas.

CHOZAS DE ABAJO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de la "Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública", como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98, de 13 de julio que modifica parcialmente la Ley 39/88.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Chozas de Abajo, 19 de noviembre de 1998.-El Alcalde, Manuel Villadangos Colado.

10823

531 ptas.

VILLADECANES-TORAL DE LOS VADOS

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, en fecha 20 de noviembre de 1998, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición y ordenación de cada una de las tasas que se citan a continuación y simultáneamente de las correspondientes ordenanzas fiscales, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98 de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/88:

A) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (artículo 20.3 de la Ley 39/88). (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen):

-Vertido y desagüe de canalones y otras instalaciones análogas.
-Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales, escombros, etc.

-Instalaciones de quioscos en la vía pública.

-Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

-Apertura de zanjas, calicatas y calas en terrenos de uso público local, así como cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.

-Ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.

-Portadas, escaparates y vitrinas.

-Ocupación del vuelo de toda clase de vías públicas locales con elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores, balcones, marquesinas, toldos, paravientos y otras instalaciones semejantes, voladizos sobre la vía pública y que sobresalgan de la línea de fachada.

B) Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (artículo 20.4 de la Ley 39/88):

-Licencias urbanísticas (modificación parcial).

-Licencia de apertura de establecimientos (modificación parcial).

-Servicio de alcantarillado (modificación parcial)

-Recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento, etc. (modificación parcial).

-Distribución domiciliaria de agua potable (sustituye equivalente precio público que se suprime).

-Otorgamiento de licencias o autorizaciones administrativas de autotaxis y demás vehículos de alquiler (modificación parcial).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Toral de los Vados, 20 de noviembre de 1998.-Firma (ilegible).
10828 1.500 ptas.

MANSILLA DE LAS MULAS

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98 de 13 de julio que modifica parcialmente la Ley 39/98:

A) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3 de la Ley 39/88). (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen):

-Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales, escombros, etc.

- Entrada de vehículos.

- Ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

-Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas, etc., incluido postes, cables, palomillas, etc.

- Instalaciones de quioscos en la vía pública.

-Instalaciones de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, incluidos callejeros y ambulantes.

- Ocupación con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

- Ocupación de vía pública para venta en mercadillos.

B) Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (Art. 20.4 de la Ley 39/88):

- Expedición de documentos.

- Licencias urbanísticas.

- Licencia de apertura de establecimientos.

- Servicio de piscinas municipales.

- Servicios de cementerios municipales.

- Servicio de alcantarillado.

-Distribución domiciliaria de agua potable.

- Servicio de Mercado de Ganados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Mansilla de las Mulas, 20 de noviembre de 1998.-El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

10857

2.438 ptas.

SABERO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98, de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/88.

A) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3 de la Ley 39/88). (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen):

-Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales, escombros, mesas y sillas con finalidad lucrativa, etc.

- Entrada de vehículos.

-Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas, etc., incluidos postes, cables, palomillas, ocupación suelo, vuelo, subsuelo, etc.

-Instalaciones de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, incluidos callejeros y ambulantes.

B) Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (Art. 20.4 de la Ley 39/88):

-Piscinas, instalaciones deportivas o análogas.

-Distribución domiciliaria de agua potable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17. 1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Sabero, 20 de noviembre de 1998.-El Alcalde, Francisco-Javier García Alvarez.

10877

938 ptas.

PALACIOS DE LA VALDUERNA

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98, de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/88.

A) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local:

-Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, escombros, etc.

-Ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

B) Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local:

-Cementerio.

-Servicio de alcantarillado.

- Recogida de residuos sólidos urbanos.
- Distribución domiciliaria de agua potable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17. 1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Palacios de la Valduerna, a 20 de noviembre de 1998.—El Alcalde, Felipe Pérez Pollán.

10882

813 ptas.

CUBILLAS DE RUEDA

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98, de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/88.

A) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3 de la Ley 39/88). (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen):

- Rodaje y arrastre de vehículos.
- Desagüe de canalones.
- Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

B) Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (Art. 20.4 de la Ley 39/88):

- Expedición de documentos (modificación parcial).
- Licencia de apertura de establecimientos (modificación parcial).
- Cementerio municipal (modificación parcial).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17. 1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cubillas de Rueda, a 21 de noviembre de 1998.—La Alcaldesa, Agustina Alvarez Llamazares.

10887

1.625 ptas.

ALMANZA

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98, de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/88.

A) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3 de la Ley 39/88). (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen):

- Rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.
- Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.
- Ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

- Saca de arenas y otros materiales de construcción en terrenos públicos del territorio municipal.
- Colocación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.

- Tránsito de ganados por las vías públicas.

B) Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (Art. 20.4 de la Ley 39/88):

- Recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos (modificación parcial).

- Servicios de alcantarillado (modificación parcial).

- Otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de auto-taxis y demás vehículos de alquiler (modificación parcial).

- Cementerios municipales (modificación parcial).

- Suministro municipal de agua potable a domicilio (sustituye equivalente precio público).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17. 1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Almanza, a 21 de noviembre de 1998.—El Alcalde, César Antonio Enríquez Guzmán.

10888

2.625 ptas.

VILLAREJO DE ORBIGO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo los equivalentes precios públicos, así como la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/1998, de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/1988:

A) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3 de la Ley 39/1.988). (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen):

- 1.—Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro fluido, incluidos los postes para líneas, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, transformadores, rieles, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre vías públicas u otros terrenos de dominio público local o vuelen sobre los mismos.

- 2.—Ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

- 3.—Ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.

- 4.—Instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes, y rodaje cinematográfico.

- 5.—Entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

- 6.—Instalación de quioscos en la vía pública.

B) Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (Art. 20.4 de la Ley 39/1988):

- 1.—Servicios de alcantarillado (modificación parcial).

- 2.—Licencia de apertura de establecimientos (modificación parcial).

- 3.—Expedición de documentos (modificación parcial).

- 4.—Distribución de agua potable a domicilio (sustituye al equivalente precio público que se suprime).

- 5.—Casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos (sustituye al equivalente precio público que se suprime).

- 6.—Matadero municipal (sustituye al equivalente precio público que se suprime).

- 7.—Utilización de columnas, carteles y otras instalaciones locales análogas para la exhibición de anuncios (sustituye al equivalente precio público que se suprime).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villarejo de Orbigo, 18 de noviembre de 1998.—El Alcalde-Presidente, Antonio García Arias.

10885 3.375 ptas.

VALDERRUEDA

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98 de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/98.

A) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (artículo 20.3 de la Ley 39/88). (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen):

—Rieles, postes, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otras análogas, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

B) Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (artículo 20.4 de la Ley 39/88):

—Prestación de los servicios de las piscinas municipales (sustituye equivalente precio público que se suprime).

—Recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos (modificación parcial).

—Suministro de agua (sustituye equivalente precio público que se suprime).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Valderrueda, 21 de noviembre de 1998.—El Alcalde, Esteban Cuesta Rodríguez.

10889 1.813 ptas.

BUSTILLO DEL PARAMO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de imposición y ordenación de la tasa, que seguidamente se indica, y de supresión del precio público por el mismo concepto, a tenor de la entrada en vigor de la Ley 25/98, de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/88.

A) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (artículo 20.3 k, Ley 39/88, nueva redacción conforme a la Ley 25/98, que la modifica). (Sustituye al precio público por el mismo concepto que se suprime):

—Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía, teléfono, incluidos postes, cables, palomillas, cajas de amarre y distribución o de registro, transformadores, toda clase de aparatos y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública y otros terrenos de dominio público local, su subsuelo o vuelo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el público durante el plazo de 30 días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente y acuerdo de referencia se considerarán elevados a definitivos.

Bustillo del Páramo, 21 de noviembre de 1998.—El Alcalde, Faustino Sutil Honrado.

10891 1.563 ptas.

CARRACEDELO

Aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98 de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/98.

A) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (artículo 20.3 de la Ley 39/88). (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen):

—Ocupación de la vía pública o de terrenos de uso público.

—Ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

B) Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (artículo 20.4 de la Ley 39/88):

—Servicio de fotocopiadora y fax.

—Licencias sobre construcciones, instalaciones y obras.

—Licencia de apertura de establecimientos.

—Reguladora de la tasa de cementerio municipal.

—Recogida de basura.

—Reguladora de la venta ambulante.

—Reguladora de la limpieza de vías públicas y solares.

C) Casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas o análogas (primera imposición).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Carracedelo, 18 de noviembre de 1998.—El Alcalde (ilegible).
10896 1.938 ptas.

ARGANZA

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98 de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/98.

A) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (artículo 20.3 de la Ley 39/88). (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen):

—Por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

—Entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública por aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

—Ocupación de terrenos con mesas y sillas.

B) Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local:

—Prestación del servicio de fotocopiadora.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Arganza, 20 de noviembre de 1998.—El Alcalde (ilegible).
10898 1.563 ptas.

VILLAMAÑAN

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98 de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/98.

A) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (artículo 20.3 de la Ley 39/88). (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen):

- Desagüe canalones.
- Entrada de vehículos.
- Ocupación suelo, subsuelo y vuelo.
- Ocupación de terrenos con mesas y sillas.
- Instalaciones puestos y barracas.

B) Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (artículo 20.4 de la Ley 39/88):

-Distribución domiciliaria agua potable. (Sustituye equivalente precio público que se suprime).

-Piscina municipal:

Se deroga el vigente artículo 4º, aprobándose su modificación y quedando establecido de la siguiente manera:

Artículo 4º:

1.1.-Adultos:

- Entrada diaria: 3.000 pesetas.
- Bono 15 días: 1.500 pesetas.
- Bono 1 mes: 2.000 pesetas.
- Carnet de socio: 2.400 pesetas.

1.2.-Niños (hasta 14 años):

- Entrada diaria: 175 pesetas.
- Bono 15 días: 750 pesetas.
- Bono 1 mes: 1.000 pesetas.
- Carnet de socio: 1.200 pesetas.

(Sustituyendo equivalente precio público que se suprime).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villamañán, 23 de noviembre de 1998.-El Alcalde (ilegible).

10906 1.281 ptas.

VILLAQUEJIDA

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaquejida hace saber:

Primero.-Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 1998, adoptó acuerdo aprobando, con carácter provisional, la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales reguladoras de tasas:

-Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerío municipal.

Segundo.-Asimismo, el Pleno Municipal, en sesión de 20 de noviembre de 1998, aprobó, con carácter provisional, el expediente de modificación y, en su caso de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/1998, de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/88.

1) Por la utilización privativa o aprovechamiento del dominio público local. (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen):

- Vertido y desagüe de canalones y otras instalaciones análogas.

-Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, etc.

-Ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

-Tránsito de ganados por la vía pública.

-Ocupación del subsuelo, suelo o vuelo de la vía pública.

-Elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores, balcones que vuelen sobre la vía pública o sobresalgan de la línea de fachada.

-Rodaje y arrastre de vehículos.

-Aprovechamientos especiales, con puestos, barracas, casetas, e industrias callejeras y ambulantes.

2) Por prestación de servicios o realización de actividades de competencia local:

-Expedición de fotocopias (sustituye al precio público que se suprime).

-Suministro de agua potable (sustituye al precio público que se suprime).

-Servicio de alcantarillado (modificación parcial).

-Cementerio municipal (modificación parcial).

-Licencias urbanísticas (modificación parcial).

-Licencias de apertura de establecimientos (modificación parcial).

Tercero.-Finalmente, el Pleno del Ayuntamiento, en la misma sesión, acordó el establecimiento e imposición, aprobando asimismo la Ordenanza fiscal correspondiente, de la siguiente tasa:

-Por la utilización de piscinas y otras instalaciones deportivas municipales.

Todo lo anterior, con vigencia a partir del próximo día 1 de enero de 1999.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, los citados acuerdos y las modificaciones que en los mismos se contienen se exponen al público durante el plazo de treinta días, dentro del cual los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el referido plazo no se presentasen reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados los acuerdos hasta entonces provisionales.

Villaquejida, 21 de noviembre de 1998.-El Alcalde (ilegible).

10886

3.688 ptas.

PALACIOS DEL SIL

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1998, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 25/1998 de 13 de julio, adoptó acuerdo de aprobación provisional de imposición de las tasas que se señalarán y simultáneamente las correspondientes ordenanzas fiscales, suprimiendo y sustituyendo conceptualmente y con idéntica ordenación a los correspondientes precios públicos.

A) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (artículo 20.3 de la Ley 39/88).

-Ocupaciones del suelo, subsuelo y vuelo de vía pública.

-Instalaciones de puestos de barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes.

B) Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (artículo 20.4 de la Ley 39/88).

-Suministro de agua.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la

citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Palacios del Sil, 23 de noviembre de 1998.—El Alcalde, Orlando López Martínez.

10933

1.500 ptas.

VILLAMANIN

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 1998, ha adoptado acuerdo, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de las tasas municipales que a continuación se indican, acordando asimismo la supresión de los precios públicos a los que vienen a sustituir:

- Ocupación de terrenos de uso público.
- Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
- Piscina municipal.
- Suministro de agua.
- Aprovechamientos de pastos comunales.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villamanín, 23 de noviembre de 1998.—El Alcalde (ilegible).

* * *

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 1998, ha adoptado acuerdo aprobando con carácter provisional la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Dicha modificación afecta a la disminución del tipo de gravamen aplicable a los bienes urbanos.

La documentación completa, expediente y ordenanza modificada, se expone al público por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos referidos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En el supuesto de que no se produzcan alegaciones o reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado.

Villamanín, 23 de noviembre de 1998.—El Alcalde (ilegible).

10943

1.094 ptas.

SAN PEDRO BERCIANOS

Dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1998, y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de imposición y ordenación de las siguientes tasas municipales que se publican íntegramente a efectos de dar cumplimiento a lo preceptuado en la disposición transitoria segunda de la ley 25/1998, de 13 de Julio, publicándose un extracto si no fueran presentadas reclamaciones a las mismas con la fecha del acuerdo definitivo.

TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANALOGAS.—

Artículo 19.— Fundamento y naturaleza:

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 25/1998 de 13 de julio, este Ayuntamiento establece la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas que se registró por la presente Ordenanza.

Artículo 20.— Hecho imponible:

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa o aprovechamiento del dominio público local con motivo de la ocupación de terrenos de uso público, con mercancías materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas en todo el término municipal.

Artículo 30.— Sujeto pasivo:

Son sujetos pasivos contribuyentes de la tasa, las personas físicas o jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, aquellos que se beneficien del aprovechamiento.

Artículo 40.— Responsables.

1.— Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.— Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 50.— Exenciones, reducciones y bonificaciones.
No se concederán exenciones ni bonificación alguna a la exacción de esta Tasa.

Artículo 60.— Cuota tributaria:
La cuota tributaria se determinará en función de la Tarifa que se describe en el artículo 80.

Artículo 70.— Tarifas
7.1.—Categorías de las calles. Para la exacción de la Tasa se establece una única categoría para todas las calles de la localidad.

7.2.— Tarifas: Las Tarifas de la tasa serán las siguientes:

Por cada metro cuadrado y día 100 pesetas.

7.2.— Normas de aplicación de las Tarifas:

Cuando las obras se interrumpiesen durante un tiempo superior a dos meses, sin causa justificada, las cuantías resultantes por aplicación de las Tarifas sufrirán un recargo del cien por cien a partir del tercer mes, y, en caso, de que una vez finalizadas las obras continúen los aprovechamientos, las cuantías serán recargadas en un 200 por 100.

Artículo 8.— Normas de gestión:

8.1.— De conformidad con lo prevenido en el artículo 24.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, cuando con ocasión de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, el beneficiario vendrá obligado, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiera lugar, al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados y al depósito previo de su importe.

8.2.— Si los daños fueran irreparables, la Entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o el importe del deterioro de los dañados.
Las Entidades locales no podrán condonar total ni parcialmente las indemnizaciones y reintegros a que se refieren los apartados anteriores.

Artículo 9.— Devengo:

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.1.a), de la Ley 39/1988, se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie el uso privativo o el aprovechamiento especial, independientemente de la obtención de la correspondiente autorización o concesión.

Artículo 10.— Declaración e ingreso:

1. La Tasa podrá exigirse en régimen de autoliquidación, por el procedimiento de ingreso en efectivo en cualquiera de las Entidades Bancarias colaboradoras de este Ayuntamiento, por medio de solicitud normalizada al efecto, que será facilitada en las Oficinas Municipales.

2. Las cantidades exigibles con arreglo a la Tarifa se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por los periodos naturales de tiempo señalados en los respectivos epígrafes.

3. Las personas interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia.

4. Si no se ha determinado con exactitud la duración del aprovechamiento, una vez autorizada la ocupación, se entenderá prorrogada mientras no se presente la declaración de baja.

5. La presentación de la declaración de baja en el aprovechamiento del dominio público local, surtirá efectos a partir del día siguiente hábil siguiente al de su presentación. La no presentación de la baja, determinará la obligación de continuar abonando el precio público.

Artículo 11.— Infracciones y sanciones:

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza fiscal, que consta de once artículos, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la corporación en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1998 con carácter provisional, y entra en vigor el día de la publicación del anuncio de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1999, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

TASA POR ENTRADAS DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHICULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE.

Artículo 10.— Fundamento y naturaleza:

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 25/1998 de 13 de julio, este Ayuntamiento establece la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase que se registró por la presente Ordenanza.

Artículo 20.— Hecho imponible:

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa o aprovechamiento del dominio público local con motivo de la ocupación de terrenos de uso público local con entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, en todo el término municipal.

Artículo 30.— Sujeto pasivo:

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, aquellos que disfruten utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular, conforme algunos supuestos previstos en el artículo 20.3 de la Ley 39/1988.

Artículo 40.— Responsables.

1.— Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.— Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 50.— Exenciones, reducciones y bonificaciones.
No se concederán exenciones ni bonificación alguna a la exacción de esta Tasa.

Artículo 60.— Cuota tributaria:
La cuota tributaria se determinará en función de la Tarifa que viene determinada en el apartado siguiente.

Artículo 70.— Tarifa:

7.1.—Categorías de las calles de la localidad, a los efectos previstos para la aplicación de la Tarifa de ésta tasa se establece una única categoría de calles en toda la localidad.

7.2.— Las Tarifas de la tasa serán las siguientes:

—Por entrada de vehículos por la acera 1.000 pesetas/unidad.

Artículo 8.- Normas de gestión:

8.1.- De conformidad con lo prevenido en el artículo 24.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, cuando con ocasión de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza se produjeren desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, el beneficiario vendrá obligado, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiera lugar, al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados y al depósito previo de su importe.

8.2.- Si los daños fueran irreparables, la Entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o el importe del deterioro de los dañados.

Las Entidades locales no podrán condonar total ni parcialmente las indemnizaciones y reintegros a que se refiere el presente apartado.

Artículo 9.- Devengo:

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.1.a), de la Ley 39/1988, se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie el uso privativo o el aprovechamiento especial, independientemente de la obtención de la correspondiente autorización o concesión.

Artículo 10.- Declaración e ingreso:

1. La Tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, por el procedimiento de ingreso en efectivo en cualquiera de las Entidades Bancarias colaboradoras de este Ayuntamiento, por medio de solicitud normalizada al efecto, que será facilitada en las Oficinas Municipales.

2. Las cantidades exigibles con arreglo a la Tarifa se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por los periodos naturales de tiempo señalados en los respectivos epígrafes.

3. La duración del aprovechamiento, se entenderá prorrogada mientras no se presente la declaración de baja.

5. La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día siguiente hábil siguiente al de su presentación, la no presentación de la baja, determinará la obligación de continuar abonando el precio público.

Artículo 11. Infracciones y sanciones:

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza fiscal, que consta de once artículos, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la corporación en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1998 con carácter provisional, y entra en vigor el mismo día de la publicación del acuerdo de aprobación definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1999, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

TASA POR VERTIDO Y DESAGUE DE CANALONES Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL.**Artículo 19.- Fundamento y naturaleza:**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 25/1998 de 13 de julio, este Ayuntamiento establece la Tasa por vertido y desague de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público local que se registrá por la presente Ordenanza.

Artículo 29.- Hecho imponible:

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa o aprovechamiento del dominio público local con motivo del aprovechamiento especial de terrenos de uso público local por vertido y desague de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público local, en todo el término municipal.

Artículo 39.- Sujeto pasivo:

Son sujetos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, aquellos que disfruten utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular, conforme algunos supuestos previstos en el artículo 20.3 de la Ley 39/1988.

Artículo 49.- Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 59.- Exenciones, reducciones y bonificaciones.

No se concederán exenciones ni bonificación alguna a la exacción de esta Tasa.

Artículo 69.- Cuota tributaria:

La cuota tributaria se determinará en función de la Tarifa que viene determinada en el apartado siguiente.

Artículo 79.- Tarifa:

7.1.- Categorías de las calles de la localidad, a los efectos previstos para la aplicación de la Tarifa de ésta tasa se establece una única categoría de calles para toda la localidad.

7.2.- Las Tarifas de la tasa serán las siguientes:

Zona única:
Por cada metro lineal o fracción de canalón que vierta directamente sobre el dominio público 100 pesetas/año.

Artículo 89.- Normas de gestión:

8.1.- De conformidad con lo prevenido en el artículo 24.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, cuando con ocasión de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza se produjeren desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, el beneficiario vendrá obligado, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiera lugar, al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados y al depósito previo de su importe.

8.2.- Si los daños fueran irreparables, la Entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o el importe del deterioro de los dañados.

Las Entidades locales no podrán condonar total ni parcialmente las indemnizaciones y reintegros a que se refiere el presente apartado.

Artículo 99.- Devengo:

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.1.a), de la Ley 39/1988, se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie el uso privativo o el aprovechamiento especial, independientemente de la obtención de la correspondiente autorización o concesión.

Artículo 109.- Declaración e ingreso:

1. La Tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, por el procedimiento de ingreso en efectivo en cualquiera de las Entidades Bancarias colaboradoras de este Ayuntamiento, por medio de solicitud normalizada al efecto, que será facilitada en las Oficinas Municipales.

2. Las cantidades exigibles con arreglo a la Tarifa se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por los periodos naturales de tiempo señalados en los respectivos epígrafes.

3. Las personas interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia.

4. Si no se ha determinado con exactitud la duración del aprovechamiento, una vez autorizada la ocupación, se entenderá prorrogada mientras no se presente la declaración de baja.

5. La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día siguiente hábil siguiente al de su presentación, la no presentación de la baja, determinará la obligación de continuar abonando el precio público.

6. Las autorizaciones y licencias concedidas estarán sometidas a la inspección municipal en cualquier momento y si se comprobare que la ocupación es superior a la autorizada, cada metro cuadrado en exceso se abonará al 200% de la tarifa establecida.

Artículo 119. Infracciones y sanciones:

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza fiscal, que consta de once artículos, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la corporación en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1998 con carácter provisional, y entra en vigor el mismo día de la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1999, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

TASA POR UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL VUELO DE LA VIA PUBLICA MUNICIPAL**Artículo 19.- Fundamento y naturaleza.**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo que dispone el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y singularmente las Letras e) y k) del número tres del artículo mencionado, en la redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, este Ayuntamiento establece la "Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública municipal", que se registrá por la presente Ordenanza.

Artículo 29.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

Artículo 39.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que se beneficien del aprovechamiento.

Artículo 49.- Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 59.- Cuota tributaria.

19.- La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

20.- Las tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

A).- Cuando se trate de Tasas por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública municipal, en favor de empresas explotadoras de servicios o suministras que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, el importe de aquellas consistirá, en todo caso y, sin excepción alguna, en el 1,5 % de los ingresos brutos en el término municipal procedentes de la facturación que obtengan anualmente dichas empresas, salvo que se adopten convenios con la Federación de Municipios y Provincias que sean ratificados por el Pleno de la Corporación y sea más favorable que éste sistema para los intereses municipales.

La cuantía de esta Tasa que pudiera corresponder a la Cia. Telefónica está englobada en la compensación en metálico, de periodicidad anual, a que se refiere el apartado primero del artículo cuarto de la Ley 5/1.987, de 30 de Julio, de tributación de la Cia. Telefónica Nacional de España (Disposición Adicional Octava de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales).

Artículo 69.- Normas de Gestión.

Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada rovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por los periodos de tiempo señalados en los respectivos epígrafes.

Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Tasa deberán solicitar previamente la correspondiente licencia.

Artículo 79.- Obligación de pago.

A.- La obligación de pago nace:

1.- Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos de la vía pública, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.

2.- Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, el día primero de los periodos naturales de tiempo señalados en la tarifa.

B.- El pago se realizará:

1.- Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos, por ingreso directo en la Tesorería Municipal, pero siempre antes de retirar la correspondiente licencia.

Este ingreso tendrá el carácter de depósito previo, de conformidad con lo previsto en el artículo 47.1 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, quedando elevado a definitivo al concederse la licencia correspondiente.

2.- Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, una vez incluidos en los padrones o matriculas de esta tasa, anualmente en las oficinas de la recaudación municipal.

Artículo 89.- Exenciones y bonificaciones

No se concederá exención ni bonificación alguna a la exacción de la Tasa.

Artículo 99.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL

1.- La presente ordenanza, que consta de nueve artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento-Pleno en fecha 12 de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho con carácter provisional y entrará en vigor el día que se publique el anuncio de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- La presente Ordenanza empezará a regir a partir del 1 de Enero de 1.999 y continuará en lo sucesivo hasta que el Ayuntamiento apruebe su modificación o derogación.

Los interesados legítimos a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley podrá examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar de presentación de reclamaciones: Ayuntamiento

Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

San Pedro Bercianos, 13 de noviembre de 1998.

10940

10.125 ptas.

VILLAQUILAMBRE

Con fecha 6 de noviembre de 1998, el Pleno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, en sesión ordinaria, adoptó entre otros acuerdos la aprobación inicial de la modificación sobre la adaptación de las ordenanzas fiscales municipales a la Ley 25/98 de 13 de julio y con el texto que a continuación se indica:

1.- MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA NUMERO I, REGULADORA DE LOS PRECIOS PUBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Se modifica el título de la ordenanza y el art. 1 de la misma quedando redactado de la siguiente forma:

TITULO: MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA NUMERO I, REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Art. 1.- Ejercitando la facultad reconocida en el art. 106 de la ley 7/85 de 2 de abril, y art. 58 de la Ley 39/88, de 30 de diciembre, modificada por la Ley 25/98 de 13 de julio, y dando cumplimiento a los arts. 20, 21, 24, 25, 26, 27 de la Ley 39/88 modificada por la Ley 25/98 de 13 de julio, se establece, en este término municipal, una tasa por Casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas, y otros servicios análogos.

2.- MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA Nº II REGULADORA DE LOS PRECIOS PUBLICOS POR APROVECHAMIENTO PRIVATIVO O ESPECIAL DE TERRENOS MUNICIPALES DE USO PUBLICO CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Se modifica el título de la ordenanza y el art. 1 de la misma quedando redactado de la siguiente forma:

TITULO: MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA NUMERO II, REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO PRIVATIVO O ESPECIAL DE TERRENOS MUNICIPALES DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Art. 1.- Ejercitando la facultad reconocida en el art. 106, de la Ley 7 / 85 de 2 de abril, y art. 58 de la Ley 39/88, de 30 de diciembre, modificada por la Ley 25/98 de 13 de julio, y dando cumplimiento a los arts. 20, 21, 24, 25, 26 y 27 de la Ley 39/88 modificada por la Ley 25/98 de 13 de julio, se establece, en este término municipal, una tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados, y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

3.- MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS PARA EL APROVECHAMIENTO DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, VALLAS, PUNTALES, ANILLAS, ANDAMIOS, GURAS QUE VUELEN SOBRE LA VÍA PUBLICA Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.

Se modifica el título de la ordenanza y el art. 1 de la misma quedando redactado de la siguiente forma:

TITULO: MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA NUMERO III, REGULADORA DE LA TASA PARA EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, VALLAS, PUNTALES, ANILLAS, ANDAMIOS, GURAS QUE VUELEN SOBRE LA VÍA PÚBLICA Y OTRAS INSTALACIONES ANALOGAS.

Art. 1.- Ejercitando la facultad reconocida en el art. 106, de la Ley 7 / 85 de 2 de abril, y art. 58 de la Ley 39/88, de 30 de diciembre, modificada por la Ley 25/98 de 13 de julio, y dando cumplimiento a los arts. 20, 21, 24, 25, 26 y 27 de la Ley 39/88 modificada por la Ley 25/98 de 13 de julio, se establece, en este término municipal, una tasa por la ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas puntuales, anillas, andamios y otras instalaciones análogas.

4.- MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA NUMERO IV, DE LOS PRECIOS PUBLICOS POR OCUPACIONES DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA.

Se modifica el título de la Ordenanza y el art. 1 de la misma quedando redactado de la siguiente forma

TITULO: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA NUMERO IV, DE LA TASA POR OCUPACIONES DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA.

Art. 1.- Ejercitando la facultad reconocida en el art. 106, de la Ley 7 / 85 de 2 de abril, y art. 58 de la Ley 39/88, de 30 de diciembre, modificada por la Ley 25/98 de 13 de julio, y dando cumplimiento a los arts. 20, 21, 24, 25, 26 y 27 de la Ley 39/88 modificada por la Ley 25/98 de 13 de julio, se establece, en este término municipal, una tasa por la ocupación del vuelo de toda clase de vías públicas locales.

5.- MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA NUMERO V REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTACULOS Y ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO.

Se modifica el título de la ordenanza y el art. 1 de la misma quedando redactado de la siguiente forma.

TITULO: MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA NÚMERO V, REGULADORA DE LAS TASAS POR PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTACULOS Y ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO.

Art. 1.- Ejercitando la facultad reconocida en el art. 106, de la Ley 7 / 85 de 2 de abril, y art. 58 de la Ley 39/88, de 30 de diciembre, modificada por la Ley 25/98 de 13 de julio, y dando cumplimiento a los arts. 20, 21, 24, 25, 26 y 27 de la Ley 39/88 modificada por la Ley 25/98 de 13 de julio, se establece, en este término municipal, una tasa por la instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

6.- MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA NUMERO VI, DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL, INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN EL VIA PÚBLICA.

Se modifica el título de la ordenanza y el art. 1 de la misma quedando redactado de la siguiente forma.

TITULO: MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA NUMERO VI, DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA.

Art. 1.- Ejercitando la facultad reconocida en el art. 106, de la Ley 7 / 85 de 2 de abril, y art. 58 de la Ley 39/88, de 30 de diciembre, modificada por la Ley 25/98 de 13 de julio, y dando cumplimiento a los arts. 20, 21, 24, 25, 26 y 27 de la Ley 39/88 modificada por la Ley 25/98 de 13 de julio, se establece, en este término municipal, una tasa por instalación de quioscos en la vía pública.

7.- MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA Nº VII DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, APERTURA DE CALICATAS O ZANJAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO Y CUALQUIER REMOCIÓN DEL PAVIMENTO O ACERAS EN LA VÍA PÚBLICA.

Se modifica el título de la ordenanza y el art. 1 de la misma quedando redactado de la siguiente forma:

TITULO: MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA NUMERO VII DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, APERTURA DE CALICATAS O ZANJAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO Y CUALQUIER REMOCIÓN DEL PAVIMENTO O ACERAS EN LA VÍA PÚBLICA.

Art. 1.- Ejercitando la facultad reconocida en el art. 106, de la Ley 7 / 85 de 2 de abril, y art. 58 de la Ley 39/88, de 30 de diciembre, modificada por la Ley 25/98 de 13 de julio, y dando cumplimiento a los arts. 20, 21, 24, 25, 26 y 27 de la Ley 39/88 modificada por la Ley 25/98 de 13 de julio, se establece, en este término municipal, una tasa por apertura de zanjas, calicatas y calas en terrenos de uso público local, inclusive carreteras, camino y demás vías públicas locales, para la instalación y reparación de cañerías conducciones y otras instalaciones, así como cualquier remoción de pavimento o aceras en vía pública.

8.- MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA NUMERO VIII, REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR ACTIVIDADES DEPORTIVAS O CULTURALES ESPORADICAS U OCASIONALES QUE ORGANICE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Se modifica el título de la ordenanza y el art. 1 de la misma quedando redactado de la siguiente forma:

TITULO: MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA NUMERO VIII, REGULADORA DE LA TASA POR ACTIVIDADES DEPORTIVAS O CULTURALES ESPORADICAS U OCASIONALES QUE ORGANICE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Art. 1.- Ejercitando la facultad reconocida en el art. 106, de la Ley 7 / 85 de 2 de abril, y art. 58 de la Ley 39/88, de 30 de diciembre, modificada por la Ley 25/98 de 13 de julio, y dando cumplimiento a los arts. 20, 21, 24, 25, 26 y 27 de la Ley 39/88 modificada por la Ley 25/98 de 13 de julio, se establece, en este término municipal, una tasa por los servicios de competencia local que especialmente sean motivados por la realización de espectáculos públicos, grandes transportes, pasos de caravana y cualquiera otras actividades que exijan la prestación de otros servicios especiales.

9.- MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA NUMERO IX REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR ALQUILER DE UTILES Y EFECTOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Se modifica el título de la ordenanza y el art. 1 de la misma quedando redactado de la siguiente forma:

TITULO: MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA NUMERO IX REGULADORA DE LA TASA POR ALQUILER DE UTILES Y EFECTOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Art. 1.- Ejercitando la facultad reconocida en el art. 106, de la Ley 7 / 85 de 2 de abril, y art. 58 de la Ley 39/88, de 30 de diciembre, modificada por la Ley 25/98 de 13 de julio, y dando cumplimiento a los arts. 20, 21, 24, 25, 26 y 27 de la Ley 39/88 modificada por la Ley 25/98 de 13 de julio, se establece, en este término municipal, una tasa por autorización para utilizar en patentes y otros escudos análogos de la entidad local.

Aprobada provisionalmente dichas modificaciones se exponen al público por el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a su publicación en el B.O.P., para que por parte de cuantos interesados se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes en defensa de sus derechos o intereses.

Villaquilambre, 24 de noviembre de 1998.-El Alcalde, Antonio Ramos Bayón.

11022

13.000 ptas.

CARRIZO DE LA RIBERA

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado provisionalmente el expediente de modificación, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, por la tasa correspondiente, así como la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98 de 13 de julio que modifica parcialmente la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

A) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3 de la Ley 39/88). (Todas ellas sustituyen a los precios públicos de igual denominación que se suprimen):

-Rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o registro sobre la vía pública o que vuelen sobre la misma.

-Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales, escombros, etc.

-Ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

-Colocación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.

-Entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública para carga y descarga, etc.

B) Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (art. 20.4 de la Ley 39/88). (Todas ellas sustituyen a los precios públicos de igual denominación que se suprimen):

-Suministro municipal de agua potable a domicilio.

-Prestación del servicio de piscinas e instalaciones análogas.

-Utilización del camping municipal de turismo.

-Báscula pública municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Carrizo de la Ribera, 26 de noviembre de 1998. -El Alcalde, Francisco A. Seguí Fernández.

11021 3.376 ptas.

BALBOA

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1998, el expediente de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98 de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/88.

A) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (artículo 20.3 de la Ley 39/88). (Todas ellas sustituyen conceptualmente y con idéntica ordenación a los precios públicos que se suprimen y derogan por este acuerdo):

-Vertido y desagüe de canales y otras instalaciones análogas.

-Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública (tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas, etc., incluidos postes, cables, palomillas, etc.).

-Tránsito de ganado.

B) Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (artículo 20.4 de la Ley 39/88). (Todas ellas sustituyen conceptualmente y con idéntica ordenación a los precios públicos que se suprimen y derogan por este acuerdo):

-Suministro de agua potable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Balboa, 23 de noviembre de 1998.-El Alcalde, Epifanio Cerezales Pérez.
11032 1.876 ptas.

VILLAGATON

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 19 de noviembre de 1998, el expediente de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98 de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/88.

A) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (artículo 20.3 de la Ley 39/88). (Todas ellas sustituyen conceptualmente y con idéntica ordenación a los precios públicos que se suprimen y derogan por este acuerdo):

Ordenanza número 5.-Por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública. (Tendidos, tuberías y galerías para conducción e. elec., agua, gas, etc.).

B) Por prestación de servicios o realización de actividades de competencia local (artículo 20.4 de la Ley 39/88). (Todas ellas sustituyen conceptualmente y con idéntica ordenación a los precios públicos que se suprimen y derogan por este acuerdo):

Ordenanza número 31.-Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Brañuelas, 20 de noviembre de 1998.-El Alcalde, Benjamín Geijo González.

11028 1.813 ptas.

VALVERDE DE LA VIRGEN

El Pleno de la Corporación Municipal, y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 25/1998, de 13 de junio, ha tomado el acuerdo de aprobar la conversión de las ordenanzas fiscales de los precios públicos y su regulación por el concepto de tasas y que son las siguientes:

1. Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas de utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local:

a) Instalación de quioscos en la vía pública.

b) Entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo mediante la correspondiente placa.

c) Ocupación de terreno de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.

2. Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por prestación de servicio o de realización de actividades administrativas de competencia local:

d) Utilización de las piscinas municipales, etc.

e) Suministro municipal de agua potable a domicilio, etc.

El expediente y acuerdo de imposición y ordenación de estos tributos, aprobados provisionalmente, se exponen a información pública, en la Secretaría municipal, durante el plazo de 30 días, según establece el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo de exposición pública, de no formularse reclamaciones, el acuerdo hasta ahora provisional de imposición y ordenación de estos tributos, junto con el expediente respectivo, quedará definitivamente aprobado.

Valverde de la Virgen, noviembre de 1998.-El Alcalde, Antolín Fandiño Moreno.

11088 2.000 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTO BERNESGA

Aprobado por el Consejo de la Mancomunidad el Presupuesto del actual ejercicio 1998, se anuncia por medio del presente que es-

tará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Villamanín por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado por cuantas personas estén interesadas, y formular, en su caso, reclamaciones por quienes estén legitimados.

Lo que se hace público, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales.

Villamanín, 12 de noviembre de 1998.—El Presidente, Jesús Esteban Álvarez Rodríguez.

11010 1.375 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA BAÑEZA

Aprobada inicialmente por el Consejo de la Mancomunidad la modificación de la ordenanza reguladora de recogida de basuras y otros residuos urbanos, se expone al público en la Secretaría municipal de Soto de la Vega, durante treinta días, para examen y reclamaciones. Si no las hubiere, el acuerdo inicial se elevará a definitivo.

Soto de la Vega, 18 de noviembre de 1998.—El Presidente, Evaristo Mantecón.

11012 1.125 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE PONFERRADA

La Comisión Gestora de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1998, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por suministro de agua potable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por un periodo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Fuentesnuevas, 16 de noviembre de 1998.—El Presidente, Víctor Araújo Blanco.

10709 1.875 ptas.

MANCOMUNIDAD DEL ORBIGO

El Consejo de esta Mancomunidad, en sesión del día 5 de noviembre de 1998, acordó por unanimidad aprobar provisionalmente el expediente para la imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la ley 25/98, del 3 de julio, que modifica parcialmente la ley 39/88:

- Tasa por recogida domiciliaria de basuras.
- Tasa por utilización de maquinaria de esta Mancomunidad.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17. 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Hospital de Orbigo, 9 de noviembre de 1998.—El Presidente (ilegible).

* * *

No habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, por Decreto de esta Presidencia de esta misma fecha se declara elevado a

definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Consejo de esta Mancomunidad el día 22 de junio de 1998, relativo a la aprobación de la "ORDENANZA POR PRESTACION DE SERVICIOS CON EL CAMION DE LA MANCOMUNIDAD", procediéndose a la publicación correspondiente, en su parte dispositiva, en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra dicho acuerdo y la correspondiente ordenanza fiscal a que se refiere este anuncio cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, previa comunicación a esta Mancomunidad del propósito de interponer el referido recurso, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno ejercitar.

ACUERDO PROVISIONAL ELEVADO A DEFINITIVO:

Aprobada provisionalmente, en sesión plenaria, la creación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la utilización del camión de incendios, se expone al público, de conformidad con establecido en el artículo 17 de la ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, por un período de treinta días, contados a partir de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

ORDENANZA

TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS CON EL CAMION DE LA MANCOMUNIDAD ORDENANZA REGULADORA

Art. 1: Ejercitando la facultad reconocida en el art. 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y art. 58 de la Ley 39/88, de 30 de diciembre, y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece en el término de la Mancomunidad del Orbigo, la Tasa sobre servicios prestados con el camión de incendios para las distintas actividades, como: Riego de calles, prestación de servicios en la extinción de incendios, desatascos de alcantarillados, etc.

HECHO IMPONIBLE: Art. 2: Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los siguientes servicios especiales, a instancia de alguna de las Entidades Locales de la Mancomunidad:

- a) Utilización del camión de incendios para sofocar algún incendio independientemente de su ubicación.
- b) Utilización del camión de incendios para desatascar alcantarillados u otro tipo de conducciones de titularidad de alguna de las entidades locales.
- c) Utilización del camión para proceder a la limpieza de calles, valdeos, riego de caminos, etc.

SUJETO PASIVO. Art. 3: a) Son sujetos pasivos las entidades que soliciten los servicios del camión, para lo cual deberán firmar el parte correspondiente al finalizar el trabajo. Para cualquier incendio podrá ser requerido por cualquier persona; para los demás supuestos deberá ser a través del Ayuntamiento respectivo, no acudiendo en caso contrario.

b) Las personas físicas, para desatascar algún alcantarillado deberán solicitarlo a través de su Ayuntamiento y deberán exonerar a esta Mancomunidad de los daños que pudiesen causarse a sus bienes; en caso contrario no se realizará el trabajo.

RESPONSABLES Art. 4: El Ayuntamiento respectivo, será responsable solidariamente del pago de las cantidades pendientes por los vecinos o las juntas vecinales.

CUOTA TRIBUTARIA. Art. 5: La cuota por los servicios prestados será la resultante de aplicar la Tarifa según la escala siguiente:

TARIFA

- Por salida de camión: 2.000 ptas.
- Por hora de trabajo: 2.000 ptas.

En la aplicación de la Tarifa se aplicarán las siguientes reglas:

- a) La hora de trabajo se computará desde el momento en que el camión llegue al lugar indicado y finalizará al acabar el trabajo.

b) Se prorrateará a periodos de 30 minutos el tiempo que sobrepase horas completas, redondeándose por exceso.

c) No se computará el tiempo que se emplee en subsanar alguna deficiencia imputable al camión.

EXENCIONES. Art. 6: Quedarán exentos de la cuota los usuarios de bienes objeto de incendio, siempre que no dispusiesen de un seguro que cubra la emergencia.

DEVENGO. Art. 7: Se devenga la tasa una vez que se haya finalizado el trabajo, independientemente de su resultado, para lo cual se girará la correspondiente factura.

INGRESO. Art. 8: Los sujetos pasivos estarán obligados a ingresar las cantidades correspondientes en el plazo máximo de 30 días, contados a partir de la notificación de la correspondiente factura, incurriendo a partir de ese plazo en la demora correspondiente, y los recargos legalmente establecidos.

OBLIGACION DE PAGO. Art. 9: En caso de que algún sujeto pasivo haya incurrido en la demora por falta de pago, la Mancomunidad podrá negar los servicios del camión en tanto no se haga efectiva la deuda o exista motivo suficiente para permitir la demora.

RECAUDACION. Art. 10: En todo lo relativo a infracciones tributarias, así como a sanciones que correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los arts. 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

VIGENCIA: La presente ordenanza comenzará a regir a partir del día siguiente a su publicación completa en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Hospital de Orbigo, 10 de noviembre de 1998. -El Presidente (ilegible).

* * *

Aprobado inicialmente por el Consejo de la Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de noviembre del año en curso, el presupuesto general para el ejercicio 1998, la plantilla de personal y las bases de ejecución del mismo, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Mancomunidad, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones ante el Consejo de la Mancomunidad por los interesados a que se refiere el artículo 151 de la Ley 39/1988, y únicamente por los motivos previstos en el número 2 del artículo 151 de la mencionada Ley.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el plazo anteriormente indicado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Hospital de Orbigo, 9 de noviembre de 1998. -El Presidente (ilegible).

* * *

Aprobado por el consejo de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1998, el pliego de cláusulas económico-administrativas y técnicas, que han de regir la contratación mediante concurso, la adjudicación de la recogida de basuras y residuos sólidos urbanos en esta Mancomunidad, se someten los mencionados pliegos a información pública, por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar. El oportuno expediente se encuentra de manifiesto en la sede de la Mancomunidad que durante el presente año es la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Hospital de Orbigo.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. - OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto de contratación, por el procedimiento abierto de concurso, la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras y su transporte a vertedero, incluyendo la recogida de residuos sólidos urbanos, vidrio, papel o pilas, debiendo realizarse una recogida selectiva de los materiales antes enumerados, teniendo que

realizar el servicio de la forma que señalé la Mancomunidad, siendo competencia de ésta la organización, pudiendo variarse la recogida o incluir cualquier otro tipo de materiales, si se dotase de contenedores la mancomunidad.

2. - SERVICIOS QUE COMPRENDE.

2. 1. - La recogida y transporte al vertedero de los residuos sólidos urbanos de carácter domiciliario o asimilados, depositados en los correspondientes contenedores, de los municipios de: Benavides de Orbigo, Hospital de Orbigo, Santa Marina del Rey, Turcia, Villarejo de Orbigo y Villares de Orbigo, todos ellos integrantes de la Mancomunidad de Municipios del Orbigo.

2. 2. - Periodicidad del servicio:

a) 15 de Junio a 15 de Septiembre, diariamente, de lunes a sábado, en todas las localidades de los municipios;

b) Resto del año, tres veces por semana, en días alternos, de lunes a sábado, de acuerdo al calendario propuesto por el adjudicatario y aprobado por la Mancomunidad.

c) Recogidas especiales por celebración de mercados: Los miércoles en Santa Marina del Rey y Hospital de Orbigo, los jueves en Benavides de Orbigo y los viernes en Veguellina de Orbigo, incluyendo el baldeo de las plazas de mercado y recogida de desperdicios, previamente depositados en bolsas, contenedores o agrupados previamente.

2. 3. - El inventario, mantenimiento, conservación de contenedores, incluyendo pequeños arreglos en los contenedores o cambio de alguna de las partes del mismo, previa comunicación a la Mancomunidad; igualmente se comunicará la retirada de algún contenedor si estuviese inservible y se inspeccionará su estado por personal de la Mancomunidad antes de su retirada.

2. 4. - El lavado y desodorización de los contenedores en servicio con una periodicidad trimestral efectuada con la maquinaria correspondiente (lavacontenedores). Esta periodicidad en los meses de junio a septiembre, ambos inclusive, será mensual, pudiendo igualmente señalar en casos puntuales algunos contenedores que por alguna circunstancia sea necesario su lavado y desodorización fuera de las fechas fijadas, no pudiendo en ningún caso suponer al año más del 10 por 100 de los contenedores existentes.

2. 5. - Recogida de enseres y muebles con periodicidad mensual, incluyendo su almacenamiento y retirada al lugar que se señale por la Mancomunidad, no pudiendo señalarse lugar fuera de la provincia.

2. 6. - Recogida de vidrio con la periodicidad que señale la Mancomunidad, incluyendo la recogida con un camión distinto al de recogida de residuos sólidos y dotado de pluma para vaciado de contenedores tipo "iglu", siendo obligatoria la recogida cuando alguno de los contenedores se encuentre lleno; almacenamiento del vidrio para su posterior transporte a la Vidriera Leonesa, conforme determina el convenio suscrito por esta Mancomunidad con la empresa mencionada.

2. 7. - Recogida de papel y cartón, incluyendo su traslado y depósito al sitio que señale la Mancomunidad, no incluyendo en ningún caso el transporte a lugar situado fuera de la Provincia.

2. 8. - El arreglo y compactación de los vertederos con maquinaria adecuada y al menos una vez al mes en los vertederos que señale la Mancomunidad. (Ofertando el precio por hora de maquinaria o coste de los trabajos efectuados).

2. 9. - El baldeo de todas las localidades de la Mancomunidad, al menos 2 veces al año, en las fechas en que se señale por la Mancomunidad.

3. - MEDIOS MATERIALES.

3. 1. - VEHICULOS: El contratista deberá disponer de vehículos y maquinaria propia, idónea y suficiente para realizar adecuadamente la gestión del Servicio de recogida de basuras, conforme se establece en el presente Pliego, debiendo en todo caso disponer de camión con caja compactadora de capacidad 15/16 m³, camión dotado de pluma para vaciado de contenedores de vidrio, papel o pilas y apto para el transporte de estos materiales, camión dotado de cuba y sistema de baldeo.

3. 2. - **INSTALACIONES FIJAS:** El contratista podrá disponer, en alguna de las localidades de la Mancomunidad, de una nave cubierta o local para vehículos, lavado, almacén de contenedores y repuestos, así como para dependencias del personal adscrito al servicio. Igualmente dispondrá de un lugar donde poder almacenar vidrio, papel, pilas, plástico o enseres hasta su transporte al lugar que se le indique, obligándose en caso contrario a su transporte cada vez que efectúe una recogida, valorándose esto según la baremación señalada en el art. 17, pudiendo ser la nave propia o arrendada. En caso contrario serán a costa de la empresa los viajes que el personal o miembros de la mancomunidad puedan realizar a fin de inspeccionar los contenedores en el lugar donde se proceda a su arreglo o se almacene el vidrio o papel, sin que éstos puedan suponer más de 20 al año. Para el cálculo de los gastos se estará a lo dispuesto a la normativa de la Diputación Provincial en cuanto a pago de dietas y km.

3. 3. - **CONTENEDORES:** La Mancomunidad entregará al concesionario los contenedores necesarios para el servicio, obligándose éste a su conservación y limpieza. La reposición será por cuenta de la Mancomunidad a los precios de mercado de los materiales nuevos a reponer, no incluyéndose la mano de obra ni las pequeñas reparaciones que serán por cuenta del concesionario.

3. 4. - La propiedad de los camiones se acreditará mediante fotocopia de la Tarjeta de Circulación y la de la nave se acreditará mediante inscripción del registro de la propiedad o bien el compromiso de arrendamiento de nave adecuada. La valoración de esto, siempre que se haya utilizado para la adjudicación del contrato y no se cumpla, podrá dar lugar a la rescisión del contrato o a la sanción correspondiente al coste del arrendamiento de la mencionada nave, tomándose para ello los precios de mercado, cantidad que se extraerá mensualmente de la cantidad a percibir en tanto no se cumpla el arrendamiento propuesto. Igualmente se permitirá, si no se dispone de alguno de los camiones, que no sea el de recogida de basuras, el arrendamiento de alguno con las características señaladas.

4. - DURACION DEL CONTRATO.

La contratación del servicio será por un plazo de ocho años. No obstante queda automáticamente prorrogado el contrato por anualidades si tres meses antes de la finalización del contrato o prórrogas ninguna de las partes manifiesta por escrito a la otra su propósito de dar por extinguido el mismo, hasta un máximo de diez años. Finalizado este plazo, el mismo se dará por extinguido sin necesidad de su comunicación.

5. - TIPO DE LICITACION.

CANON: Se señala como tipo máximo de licitación a abonar al adjudicatario por la Mancomunidad del Orbigo, que podrá ser mejorado a la baja, la cantidad de 25 millones de pesetas anuales (25.000.000), I. V. A. incluido. El precio pactado será revisable anualmente con arreglo al incremento del índice de precios al consumo, excepto el primer año, que no será revisable.

6. - CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán concurrir al concurso, por sí o mediante representante, las personas naturales o jurídicas que se hallaren en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no se encuentren incurso, ni ellas ni sus representantes, en alguna de las causas de prohibición de contratar previstas en el artículo 20 de la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas.

Deberán asimismo acreditar su solvencia económica, financiera y técnica para contratar con la administración.

Deberán asimismo acreditar al menos una de las clasificaciones empresariales que se indican: grupo III, subgrupo 9, categoría B o grupo III, subgrupo 6, categoría B.

7. - FIANZAS.

La fianza provisional para tomar parte en el concurso se fija en el 2% del importe de la licitación. La definitiva en el 4% del precio de adjudicación. Ambos tipos de fianzas podrán presentarse en metálico, valores, aval, contrato de seguro de caución, según lo dispuesto

en los artículos 15, 16 y 17 del R. D. 390/96, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/95.

17. - CRITERIOS Y BAREMOS PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO.

17. 1. - **MEJOR OFERTA ECONOMICA:** Máximo 3 puntos.

17. 1. 1. - Un punto por cada 3 % de baja sobre el tipo de licitación, o la parte correspondiente hasta dos decimales si no fuese 3 o múltiplo de 3.

17. 2. - **SOLVENCIA TECNICA:** Máximo 3 puntos.

17. 2. 1. - Por cada servicio realizado, demostrable con un certificado de satisfacción del mismo expedido por el Ayuntamiento o Mancomunidad correspondiente: 0,2 puntos hasta un máximo de 0,5 puntos.

17. 2. 2. - Por equipo técnico, maquinaria y material asignado a la concesión, hasta un máximo de 0,5 puntos, debiendo demostrarse la propiedad o el arrendamiento de este material adscrito al servicio.

17. 2. 3. - Por la propiedad, arrendamiento o compromiso de su arrendamiento, según las condiciones señaladas en el Art. 3, hasta un máximo de 2 puntos.

17. 3. - **SOLVENCIA ECONOMICA:** Máximo 1 punto.

17. 3. 1. - 0,25 puntos por cada 25 millones de facturación media de la cifra de negocios de la empresa (sin que se den por válidas facturaciones consolidadas correspondientes a grupos de empresas) en los 2 últimos años.

17. 4. - **MEJOR PROYECTO DE ORGANIZACION DE SERVICIO:** Mejoras introducidas en la prestación del mismo, organización, control y apoyos inmediatos. Máximo 3 puntos.

17. 4. 1. - Proyecto: Se tendrá en cuenta que el personal necesario se encuentre empadronado en cualquiera de los municipios que forman la Mancomunidad, pudiendo exigirse que así sea, si se contempla en el proyecto. Máximo 1 punto.

17. 4. 2. - Mejoras: Se considerarán las mejoras a introducir en la prestación de los servicios obligatorios contemplados en el presente pliego. Máximo 1 punto.

17. 4. 3. - Organización, control y apoyos inmediatos: Se tendrán en cuenta la organización, los medios de control con que cuenta y la capacidad de otros medios instalados en zonas próximas. Máximo 1 punto.

18. - PROPOSICIONES.

18. 1. - La documentación precisa para tomar parte en esta licitación, se presentará en la Secretaría de la Mancomunidad, en el plazo de 20 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA en que aparezca inserto, en horas de 9 a 14 en días laborales de Lunes a Viernes, y estará contenida en dos sobres "A" y "B", cerrados y lacrados, firmados por el licitador o persona que le represente, haciendo constar en cada uno de ellos su contenido y el nombre del Licitador.

18. 2. - Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

18. 3. - No se admitirán proposiciones que, pese a haber sido entregadas en Correo certificado en tiempo y forma, se reciban con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación, salvo que el contratista justifique la fecha del envío en la Oficina de Correos y anuncie mediante fax o telegrama, en el mismo día, a la Mancomunidad, la remisión del envío de la proposición.

18. 4. - En cada sobre figurará la siguiente inscripción: "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS DE LA MANCOMUNIDAD DE ORBIGO"

18. 4. 1. - El Sobre "A", que se titulará con la inscripción "DOCUMENTACION GENERAL", contendrá:

A) Documento Nacional de Identidad del licitador y Cédula de Identificación Fiscal.

B) Si el licitador fuera una sociedad, la escritura de constitución o modificación de la misma debidamente inscrita en el Registro mercantil.

C) Los que firmen proposiciones en nombre de otros, o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación, declarado bastante.

D) Documento donde conste el aval o garantía correspondiente a la fianza provisional.

E) Documentos justificativos acreditativos de su solvencia económica, financiera y técnica, por alguno de los medios previstos en los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

F) Acreditación de no estar incurso el licitador o, en su caso, su representante en los supuestos de prohibición de contratar enumerados en los artículos 15 a 20 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, lo que podrá ser realizado mediante testimonio judicial o certificación administrativa según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente se incorporará una declaración responsable.

G) Documentación justificativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

H) Documento acreditativo de la clasificación empresarial.

I) Modelo 347 de los ejercicios 96-97 correspondiente a la Declaración Anual de Operaciones con Terceras Personas.

J) Las empresas extranjeras, no pertenecientes a la Unión Europea, se someterán a los requisitos establecidos en el art. 23 de la L. C. A. P.

K) Para el caso de Uniones Temporales de Empresas debe cumplirse lo especificado en el art. 24 de la Ley 13/95 de 18 de Mayo.

Toda la documentación requerida SERA ORIGINAL o fotocopias debidamente legitimadas.

18. 4. 2. -. El sobre "B", que se titulará con la inscripción "PROPOSICION ECONOMICA Y REFERENCIAS TECNICAS", contendrá los siguientes documentos:

1. - PROPOSICION ECONOMICA: Conforme al modelo que se adjunta en la que se considerarán incluidos todos los impuestos que gravan los distintos conceptos (incluido el IVA). La proposición se presentará a máquina y no se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores o enmiendas que impidan conocer claramente la oferta.

2. - Separados de la oferta económica se incluirán los documentos siguientes:

A. - DOCUMENTOS SOBRE SOLVENCIA TECNICA que constarán:

a) Servicios realizados con certificado de satisfacción expedido por el Ayuntamiento o la Mancomunidad correspondiente.

b) Descripción del equipo técnico, adjuntando la propiedad o el arrendamiento del mismo.

c) Propiedad, arrendamiento o compromiso de su arrendamiento de nave dentro de la Mancomunidad, según lo señalado en el art. 3.

B. - DOCUMENTOS SOBRE SOLVENCIA ECONOMICA durante los 2 últimos años.

C. - PROYECTO DE ORGANIZACION Y SERVICIO, QUE CONTENDRA:

a) Proyecto de itinerario y horarios de prestación del servicio en cada una de las localidades de la Mancomunidad, así como el compromiso, si lo asume, de que el personal sea de la Mancomunidad.

b) Mejoras ofertadas a los servicios obligatorios, si las ofertase.

c) Organización, control y apoyos inmediatos con que cuenta la empresa.

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

"D. (en nombre propio o en representación de), con domicilio a efectos de notificaciones en y D. N. I., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar tomo parte en el concurso

convocado por el, para la contratación del Servicio de Recogida de Basuras, manifestando y comprometiéndome:

A) A prestar el Servicio de Recogida de Basuras con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego de Condiciones.

B) El Precio ofertado para la prestación del Servicio de Recogida de Basuras se establece en el siguiente importe, incluido el IVA:

C) Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

D) Acepto incondicionalmente las cláusulas del Pliego de Condiciones Económicas-Administrativas-Técnicas particulares aprobado por el Pleno de la Mancomunidad para adjudicar el contrato, y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario, si lo fuese."

(Lugar, fecha y firma del proponente)

19. - CELEBRACION DEL ACTO DE LICITACION

19. 1. - El primer día de la semana hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de ofertas, a las 12 horas, tendrá lugar en la sede de la Mancomunidad, sita en la Casa Consistorial de Hospital de Orbigo en el año 1998, el acto público de apertura de PROPOSICIONES, para lo cual se constituirá la mesa de contratación, formada por el Presidente y un Vocal designado por el Pleno de la Mancomunidad, asistido del Secretario de la misma que dará fe. El procedimiento de dicho acto será el siguiente:

19. 1. 1. - La Mesa calificará previamente los documentos del sobre "A": "DOCUMENTACION" presentados en tiempo y forma, declarando admitidas aquellas proposiciones que cumplan lo establecido en el presente pliego y excluidas las que tuvieren algún defecto que no pueda ser subsanado. En el supuesto de que la mesa considere la existencia de algún defecto como subsanable lo hará constar públicamente y el licitador dispondrá de un plazo de tres días naturales para subsanarlo sin que sea necesaria notificación expresa por escrito al respecto. Pasado este plazo sin subsanar tal defecto, la proposición quedará definitivamente excluida del concurso.

19. 1. 2. - Posteriormente la mesa, el mismo día de la semana siguiente o el inmediatamente posterior si fuese inhábil o sábado, en acto público, procederá a la apertura de las proposiciones económicas y demás documentación del sobre "B", en la forma que se señala:

Comenzará el acto público con la lectura del anuncio de licitación, procediendo seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuren en el certificado expedido por el encargado de la Secretaría. Se dará conocimiento a los asistentes del número de proposiciones y nombre de los licitadores, invitando a los interesados para que puedan comprobar que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la mesa y en las mismas condiciones en que fueron entregados.

Seguidamente el Presidente de la mesa notificará el resultado de la calificación previa de los documentos presentados en el sobre "A". A continuación la mesa dará lectura de las proposiciones económicas, técnicas y demás documentación presentada.

20. - ADJUDICACION.

20. 1. - De conformidad con el art. 87 de la L. C. A. P. , la adjudicación se efectuará sobre la base de los criterios y baremos establecidos en el art. 17 del presente pliego.

20. 2. - La Mesa de contratación, en sesión convocada al efecto, a la vista de las proposiciones admitidas y en atención a los informes y asesoramiento que estime oportuno recabar, formulará su propuesta de adjudicación. La propuesta pertinente, junto con lo actuado, se elevará al Consejo de la Mancomunidad que efectuará la adjudicación del contrato, en la forma y plazos previstos en el art. 90 de la L. C. A. P.

20. 3. - La Administración tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, mediante los criterios señalados en el art. 17, sin atender al valor económico, o declarar desierto el concurso, motivando en todo caso su resolución.

20.4. - Recaída la resolución pertinente se procederá a su notificación y, en su caso, publicación, en la forma y plazos previstos en el art. 94 de la L. C. A. P.

Hospital de Orbigo, 9 de noviembre de 1998. -El Presidente (ilegible).

10600

61.875 ptas.

Juntas Vecinales

'SANTA COLOMBA DE SOMOZA

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Junta Vecinal, el expediente de modificación, y en su caso, de ordenación e imposición de la siguiente ordenanza, sustituyendo y suprimiendo el término de "Precio público" por el de "Tasa", sin que sufra variaciones la tarifa ni el resto de la redacción, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98, de 13 de julio, que parcialmente modifica la Ley 39/88:

Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas (artículo 20.4 de la Ley 39/88):

Suministro de agua potable a domicilio.

El citado expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal por plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su examen y presentación de las reclamaciones u observaciones oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial quedará elevado a definitivo.

Santa Colomba de Somoza, 18 de noviembre de 1998.-La Presidenta, Dolores Primo Mayor.

10827

750 ptas.

POLADURA DE LA TERCIA

La Junta Vecinal, en sesión celebrada en fecha 16 de septiembre de 1998, ha adoptado acuerdo aprobando con carácter provisional el establecimiento de la tasa por aprovechamiento de pastos comunales y su correspondiente ordenanza reguladora.

La documentación completa, expediente y ordenanza, se exponen al público por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente de aquél en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Los interesados podrán examinar los documentos referidos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Poladura de la Tercia, 10 de noviembre de 1998.-El Presidente, Jesús Esteban Alvarez Rodríguez.

11011

438 ptas.

PIEDRALBA

Aprobado provisionalmente, por la Junta Vecinal de esta localidad, el expediente de modificación y de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98, de 13 de julio que modifica parcialmente la Ley 39/88.

-Tasa por distribución domiciliaria de agua potable (sustituye equivalente precio público que se suprime).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Piedralba, 23 de noviembre de 1998.-El Presidente, Florentino Turienzo Mendaña.

10950

500 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 110/98, seguida a instancia de Enrique García Rodríguez y otros, contra Montajes y Proyectos León, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo declarar y declaro insolvente provisional por ahora sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Montajes y Proyectos León, S.L., por la cantidad de 1.726.932 pesetas de principal y la de 300.000 calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez.-Firmado: José Rodríguez Quirós.-Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Montajes y Proyectos León, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 19 de octubre de 1998.-La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

9600

3.125 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 80/98, seguida a instancia de Diana Méndez Díez, contra Gallega de Manipulación de Vehículos, S.L., sobre cantidad, por la Ilma. señora doña Irene Alvarez de Basterrechea, Juez sustituta del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo declarar y declaro insolvente provisional, por ahora sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Gallega de Manipulación de Vehículos, S.L., por la cantidad de 312.500 pesetas de principal y la de 65.000 calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

La Magistrada Juez sustituta.-Firmado: Irene Alvarez de Basterrechea.-Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Gallega de Manipulación de Vehículos, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados, en León a 21 de octubre de 1998.-La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

9725

3.250 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 442/98, seguidos a instancia de María Rosario Fernández Santamarta, contra Domenico Greco y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número uno se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, por los conceptos reclamados, abone a la actora la cantidad de 117.379 pesetas de principal, más el recargo legal por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Firmado: J. Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Domenico Greco, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 20 de octubre de 1998.—Firmado: C. Ruiz Mantecón.

9942

2.625 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 45/98, seguida a instancia de José de la Flor Tabares, contra Luis Ferreiro Vázquez, sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

III. Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Luis Ferreiro Vázquez, por la cantidad de 790.404 pesetas de principal, y la de 150.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese la presente resolución a las partes actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Luis Ferreiro Vázquez, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 22 de octubre de 1998.

9828

2.625 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 904/97, ejecución 78/98, seguida a instancia de Fernando García Padierna, contra Montajes y Proyectos León, S.L., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Montajes y Proyectos León, S.L., por la cantidad de 531.979 pesetas de principal y la de 50.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto, cabe recurso de reposición. Firme que sea, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez Social.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Montajes y Proyectos León, S.L., en paradero ignorado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 24 de octubre de 1998.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

9829

2.500 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 436/98, seguidos ante este Juzgado a instancia de Francisco Trascasas Rubín, contra River Moon León 1, S.L., por salarios, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 153.892 pesetas, incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa River Moon León 1, S.L., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su inserción de oficio, expido el presente en León a 27 de octubre de 1998.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

9943

2.500 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 436/98, seguidos ante este Juzgado a instancia de Francisco Trascasas Rubín, contra River Moon León 1, S.L., por salarios, se ha dictado providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.

En León a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

Dada cuenta, únase la diligencia negativa a los autos de su razón y visto su contenido, notifíquese a la empresa River Moon León 1, S.L., por el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndose que las sucesivas providencias, que recaigan se notificarán en estrados.

Lo mando y firma S.S^a, por ante mí que doy fe.

El Magistrado.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa River Moon León 1, S.L., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su inserción de oficio, expido el presente en León a 27 de octubre de 1998.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

9944

3.375 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 415/98, seguidos ante este Juzgado a instancia de Uxua Mena García, contra Información y Noticias de León, Artes Gráficas Edición y Diseño, S.L., por salarios, se ha dictado providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.

En León a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

Dada cuenta, únase la diligencia negativa a los autos de su razón y visto su contenido, notifíquese a la empresa Información y Noticias de León, Artes Gráficas Edición y Diseño, S.L., por el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndose que las sucesivas providencias, que recaigan se notificarán en estrados.

Lo mando y firma S.S^a, por ante mí que doy fe.

El Magistrado.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Información y Noticias de León, Artes Gráficas Edición y Diseño, S.L., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su inserción de oficio, expido el presente en León a 27 de octubre de 1998.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

9946

3.375 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 440 y 441/98, seguidos ante este Juzgado a instancia de Ana Iribarren Erroz, Víctor César Suárez

Saa, contra Información y Noticias de León, Artes Gráficas Edición y Diseño, S.L., por salarios, se ha dictado providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.

En León a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

Dada cuenta, únase la diligencia negativa a los autos de su razón y visto su contenido, notifíquese a la empresa Información y Noticias de León, Artes Gráficas Edición y Diseño, S.L., por el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndose que las sucesivas providencias, que recaigan se notificarán en estrados.

Lo mando y firma S.Sª, por ante mí que doy fe.

El Magistrado.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Información y Noticias de León, Artes Gráficas Edición y Diseño, S.L., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su inserción de oficio, expido el presente en León a 27 de octubre de 1998.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

9948

3.375 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 415/98, seguidos ante este Juzgado a instancia de Uxua Mena García, contra Información y Noticias de León, Artes Gráficas Edición y Diseño, S.L., por salarios, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 326.078 pesetas incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 2131000065041598, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 2131000066041598. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia archívense los autos.

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado.—José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Información y Noticias de León, Artes Gráficas Edición y Diseño, S.L., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su inserción de oficio, expido el presente en León a 27 de octubre de 1998.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

9947

4.875 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 440 y 441/98, seguidos ante este Juzgado a instancia de Ana Iribarren Erroz, Víctor-César Suárez Saa, contra Información y Noticias de León, Artes Gráficas Edición

y Diseño, S.L., por salarios, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores la cantidad de 1.180.320 pesetas para Ana Iribarren Erroz y 1.388.880 pesetas para Víctor César Suárez Saa, incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes, que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 2131000065044198, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 2131000066044198. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

9945

4.375 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 1092/97, seguidos ante este Juzgado a instancia de Angel Rebollo Guerrero, contra Julio Calvo Martínez y otros, por invalidez, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que estimando la demanda en parte debo declarar y declaro que la parte actora se encuentra en situación de incapacidad permanente total para su profesión de barrenista derivada de enfermedad profesional y en consecuencia condeno al INSS como subrogado en las obligaciones de la mutua codemandada y ésta a su vez en las de la empresa, sin perjuicio de la responsabilidad legal que pudiera alcanzar a la TGSS a que le reconozcan y abonen pensión vitalicia en cuantía del 75% de la base reguladora de 349.792 pesetas mensuales con las revalorizaciones y mejoras correspondientes y efectos desde el 24 de octubre de 1997.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León para su Sala de lo Social con sede en Valladolid, en el plazo de cinco días. Para recurrir los condenados deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 192 de la LPL. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Julio Calvo Martínez, aseguradora desconocida en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su inserción de oficio, expido el presente en León a 23 de octubre de 1998.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

9776

4.125 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 154/98, ejecución 82/98, seguidos a instancia de José Enrique Cisneros Lozano, contra Hotelera Puerto Pajares, S.L., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Propuesta.—Secretario: Señor Pérez Corral.

Providencia.—Juez: Señor Martínez Illade.

León a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y ocho.

Por dada cuenta y transcurrido el plazo concedido sin manifestación alguna, requiérase nuevamente a la demandada para que en el improrrogable plazo de cinco días presente la liquidación de los salarios de tramitación adeudados al actor, con la advertencia de que caso de no hacerlo, se le tendrá por conforme con la presentada por el actor.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispone S.Sª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Conforme: El Juez Social número dos.—El Secretario Judicial.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Hotelera Puerto Pajares, S.L., en paradero ignorado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 20 de octubre de 1998, haciéndole saber que las sucesivas notificaciones se realizarán en estrados.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

9601 3.250 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 1029/97, ejecución 106/98, seguida a instancias de Esteban Cabello Ferrero, contra Tráfico Transportes y Consignaciones Gallegas, S.L., y otro, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Tráfico Transportes y Consignaciones Gallegas, S.L. y Gallega de Manipulación de Vehículos, S.L., por la cantidad de 3.445.552 pesetas de principal, y la de 300.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes actora ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto, cabe recurso de reposición. Firme que sea, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez Social.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Tráfico Transportes y Consignaciones Gallegas, S.L., en paradero ignorado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 19 de octubre de 1998.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

9543 2.750 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Que en autos 87/91, ejecución 132/98, seguidos a instancia de Leandro Miguélez Olmedo, contra Enase Segur León, S.A., se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Enase Segur León, S.A., por un importe en concepto de principal de 475.661 pesetas, con otras 50.000 calculadas provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto, procédase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas. Remítanse oficios al Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informes acerca de la existencia de bienes del demandado.

Contra este auto, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Social número dos.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Enase Segur León, S.A., en paradero ignorado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 15 de octubre de 1998.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

9542 2.875 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 243/98, seguidos ante este Juzgado a instancia de Teodoro Serrano González, contra Minas Leonesas de Espina, S.L., y otros, por silicosis, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones que contra las mismas y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de duplicación, en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Minas Leonesas de Espina, S.L., (Mile), en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su inserción de oficio, expido el presente en León, a 19 de octubre de 1998.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

9541 2.875 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 190/98, seguidos a instancia de Tomás Osorio Alvarez, contra INSS, Tesorería y otros, en reclamación por invalidez permanente derivada de enfermedad profesional de silicosis, por el Ilmo. señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado del Juzgado de lo Social número tres de León, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Desestimo la demanda presentada por Tomás Osorio Alvarez, a la vez que absuelvo al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Unión Museba Ibesvico y Antracitas El Capricho, S.L., de sus pretensiones, y confirmo la resolución de la entidad gestora.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de duplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Antracitas El Capricho, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 21 de octubre de 1998.—Firmado.—P.M. González Romo.—Rubricado.

9777 3.000 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 139/98, dimanante de los autos 232/98, seguida a instancia de José Angel González Nora, contra Agustín Llamas Fernández, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor González Romo.

Providencia.—Magistrado: Señor Cabezas Esteban.

En León a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

Dada cuenta, conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Agustín Llamas Fernández, vecino de León, calle Laureano Díez Canseco, 8-2º derecha, y en su consecuencia regístrese y, sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 240.031 pesetas en concepto de principal y la de 45.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes.

Expídanse oficios al Centro de Gestión Catastral y de Cooperación Tributaria, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.Sª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.—P.M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Agustín Llamas Fernández, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 16 de octubre de 1998.—Firmado.—P.M. González Romo.—Rubricados.

9506 4.625 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 130/98, dimanante de los autos número 315/98, seguida a instancia de doña Teresa García Herrerros, contra Centro de Estudios y Oposiciones Salamanca, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Centro de Estudios y Oposiciones Salamanca, S.L., por la cantidad de 291.353 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto, cabe recurso de reposición y, hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Centro de Estudios y Oposiciones Salamanca, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 14 de octubre de 1998.—Firmado.—P.M. González Romo.—Rubricados.

9507 2.500 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 435/98, seguidos a instancia de Santiago Alonso González, contra River Moon León 1, S.L., en reclamación por cantidad, por el Ilmo. señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado del Juzgado de lo Social número tres de León, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno a la empresa demandada River Moon León 1, S.L., a pagar a Santiago Alonso González la cantidad de 536.422 pesetas por salarios, más 16.000 pesetas por interés de mora, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que legalmente pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla

y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar, en el momento de la interposición la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 2132000066043598, bajo el epígrafe "Depósitos y Consignaciones Juzgado de lo Social número tres de León", y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta número 2132000065043598, abierta en la misma entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que, pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a River Moon León 1, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 20 de octubre de 1998.—Firmado: P.M. González Romo. Rubricado.

9602 4.000 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 149/98, dimanante de los autos 481/98, seguida a instancia de Miguel Angel San Juan González, contra Más Madera, S.L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor González Romo.

Providencia.—Magistrado: Señor Cabezas Esteban.

En León a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

Dada cuenta, conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Más Madera, S.L., vecino de calle Francisco Pizarro, número 1, bajo, Trobajo del Camino (León), y en su consecuencia regístrese y, sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 486.119 pesetas en concepto de principal y la de 95.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes.

Expídanse oficios al Centro de Gestión Catastral y de Cooperación Tributaria, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.Sª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.—P.M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Más Madera, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 19 de octubre de 1998.—Firmado.—P.M. González Romo.—Rubricados.

9603 4.625 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 111/98, dimanante de los autos número 180/98, seguida a instancia de don Juan Carlos Chamorro de Castro, contra Santiago Seoane Abuín, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Santiago Seoane Abuín, S.L., por la cantidad de 1.332.736 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a

las partes, y adviértase que contra este auto, cabe recurso de reposición y, hecho, procedáse al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Santiago Seoane Abuin, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 20 de octubre de 1998.—Firmado.—P.M. González Romo.—Rubricado.

9604 2.375 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 69/98, dimanante de los autos número C. Umac, seguida a instancia de don Santos Pedro Prada Celada, contra Ambientes Decoración Díez, S.L., y Antonio Díez Suárez, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Ambientes Decoración Díez, S.L., y Antonio Díez Suárez, por la cantidad de 300.000 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición y, hecho, procedáse al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Ambientes Decoración Díez, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 26 de octubre de 1998.—Firmado.—P.M. González Romo.—Rubricado.

9890 2.500 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en la ejecución número 92/98, dimanante de los autos número 75/98, seguidos a instancia de Alzira Carvalho Viana, contra la empresa Limpiezas Cazorla, S.L., se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, a la ejecutada empresa Limpiezas Cazorla, S.L., por la cantidad de 179.680 pesetas de principal y la de 40.000 pesetas para costas calculadas provisionalmente. Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procedáse al archivo de las actuaciones. Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el término de tres días ante este mismo Juzgado. Así lo acordó el Ilmo. señor Agapito Jáñez García, Magistrado Juez de este Juzgado.”

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Limpiezas Cazorla, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 28 de octubre de 1998.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

9949 2.750 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en la ejecución número 57/98, dimanante de los autos número 135/98, seguidos a instancia de Beatriz González Rodríguez, contra la empresa Pizarras Ponferrada, S.L., se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, a la ejecutada Pizarras Ponferrada, S.L., por la cantidad de 417.050 pesetas de principal y la de 100.000 pesetas para costas calculadas

provisionalmente. Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procedáse al archivo de las actuaciones. Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el término de tres días ante este mismo Juzgado. Así lo acordó el Ilmo. señor don Agapito Jáñez García, Magistrado Juez de este Juzgado”.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Pizarras Ponferrada, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a 19 de octubre de 1998.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

9508 2.875 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Acctal. Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 98/98, ejecutoria 91/98, sobre despido, a instancia de María Nieves Belzuz, contra Distribuidora Industrial Ponferrada, S.A., con domicilio en Ponferrada y actualmente sin domicilio conocido, con fecha 19 de octubre de 1998, se dictó auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Distribuidora Industrial Ponferrada, S.A., por la cantidad de 6.354.400 pesetas de principal y la de 1.271.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procedáse al archivo de las actuaciones.

Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 19 de octubre de 1998.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

9608 2.375 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Acctal. Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 325/98, ejecutoria 127/98, sobre salarios, a instancia de Javier Rodríguez Alonso, contra Distribuidora Industrial Ponferrada, S.A., con domicilio en Ponferrada y actualmente sin domicilio conocido, con fecha 19 de octubre de 1998, se dictó auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Distribuidora Industrial Ponferrada, S.A., por la cantidad de 444.798 pesetas de principal y la de 89.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procedáse al archivo de las actuaciones.

Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 19 de octubre de 1998.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

9544 2.375 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Acctal. Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 264/98, ejecutoria 98/98, sobre salarios, a instancia de Baudilio Fernández, contra Distribuidora Industrial Ponferrada, S.A., con domicilio en Ponferrada y actualmente sin domicilio conocido, con fecha 19 de octubre de 1998, se dictó auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Distribuidora Industrial Ponferrada, S.A., por la cantidad de 441.657 pesetas de principal y la de 88.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procédase al archivo de las actuaciones.

Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 19 de octubre de 1998.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

9609 2.375 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Acctal. Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 96/98, ejecutoria 90/98, sobre despido, a instancia de Luis Requejo Baizán, contra Distribuidora Industrial Ponferrada, S.A., con domicilio en Ponferrada y actualmente sin domicilio conocido, con fecha 19 de octubre de 1998, se dictó auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Distribuidora Industrial Ponferrada, S.A., por la cantidad de 6.040.450 pesetas de principal y la de 1.208.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procédase al archivo de las actuaciones.

Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 19 de octubre de 1998.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

9610 2.375 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Acctal. Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 94/98, ejecutoria 89/98, sobre despido, a instancia de Ceferino Blanco Gómez, contra Distribuidora Industrial Ponferrada, S.A., con domicilio en Ponferrada y actualmente sin domicilio conocido, con fecha 19 de octubre de 1998, se dictó auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Distribuidora Industrial Ponferrada, S.A., por la cantidad de 3.182.063 pesetas de principal y la de 637.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procédase al archivo de las actuaciones.

Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 19 de octubre de 1998.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

9611 2.375 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Acctal. Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 265/98, ejecutoria 101/98, sobre salarios, a instancia de Antonio Torres Sánchez, contra Distribuidora Industrial Ponferrada, S.A., con domicilio en Ponferrada y actualmente sin domicilio conocido, con fecha 19 de octubre de 1998, se dictó auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Distribuidora Industrial Ponferrada, S.A., por la cantidad de 441.657 pesetas de principal y la de 88.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procédase al archivo de las actuaciones.

Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 19 de octubre de 1998.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

9612 2.375 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Acctal. Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 148/98, ejecutoria 112/98, sobre despido, a instancia de Enrique Belzuz, contra Distribuidora Industrial Ponferrada, S.A., con domicilio en Ponferrada y actualmente sin domicilio conocido, con fecha 19 de octubre de 1998, se dictó auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Distribuidora Industrial Ponferrada, S.A., por la cantidad de 772.761 pesetas de principal y la de 155.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procédase al archivo de las actuaciones.

Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 19 de octubre de 1998.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

9613 2.375 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Acctal. Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 324/98, ejecutoria 126/98, sobre salarios, a instancia de Ceferino Blanco Gómez, contra Distribuidora Industrial Ponferrada, S.A., con domicilio en Ponferrada y actualmente sin domicilio conocido, con fecha 19 de octubre de 1998, se dictó auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Distribuidora Industrial Ponferrada, S.A., por la cantidad de 471.247 pesetas de principal y la de 85.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procédase al archivo de las actuaciones.

Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 19 de octubre de 1998.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

9614 2.375 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Acctal. Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 97/98, ejecutoria 85/98, sobre despido, a instancia de Elvio Vega, contra Distribuidora Industrial Ponferrada, S.A., con domicilio en Ponferrada y actualmente sin domicilio conocido, con fecha 19 de octubre de 1998, se dictó auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Distribuidora Industrial Ponferrada, S.A., por la cantidad de 7.271.000 pesetas de principal y la de 1.454.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procédase al archivo de las actuaciones.

Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 19 de octubre de 1998.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

9615 2.375 ptas.